



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación
- BOCM-20240311-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación
- BOCM-20240311-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación
- BOCM-20240311-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación
- BOCM-20240311-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de tres puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación
- BOCM-20240311-5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Orden de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240311-6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Corrección de errores de la Orden de 27 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240311-7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Orden de 2 de marzo de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 14 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de enero de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240311-8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid BOCM-20240311-9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Tribunal proceso selectivo*

- Resolución de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Técnico Especialista en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales (Grupo III, Nivel 5, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 475/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo BOCM-20240311-10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Tribunal proceso selectivo*

- Resolución de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Titulado Medio (Grupo II, Nivel 7, Área C), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 476/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo BOCM-20240311-11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Tribunal proceso selectivo*

- Resolución de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de dos procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 553/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo BOCM-20240311-12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Lista de espera interinos*

- Resolución de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, a efectos de la constitución de la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid BOCM-20240311-13

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Concurso de méritos*

- Orden 517/2024, de 27 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20240311-14

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Puesto interino*

- Orden 271/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería y se prevé la constitución de lista de espera BOCM-20240311-15

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de un aspirante en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos .. BOCM-20240311-16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Puesto libre designación*

- Orden 770/2024, de 1 de marzo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112), por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240311-17

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Puesto libre designación*

- Orden 779/2024, de 28 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240311-18

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ*Relación puestos de trabajo*

- Resolución de 27 de febrero de 2024, del Rectorado de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador a 31 de diciembre de 2023 BOCM-20240311-19

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**Fundación Felipe II***Convocatoria proceso selectivo*

— Acuerdo de 24 de febrero de 2024, de la Coordinadora Ejecutiva y Apoderada de la Fundación Felipe II, por el que se anuncia la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante convocatoria pública del puesto de Administrativo/a .

BOCM-20240311-20

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Plan estratégico subvenciones*

— Orden 247/2024, de 27 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

BOCM-20240311-21

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Concesión subvenciones*

— Orden 398/2024, de 26 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se revocan o minoran determinadas subvenciones concedidas mediante la Orden 2219/2023, de 1 de diciembre, a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023

BOCM-20240311-22

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Extracto convocatoria subvenciones*

— Extracto de la Orden 401/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2022-2023

BOCM-20240311-23

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN****Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid***Convocatoria contrato*

— Resolución de 26 de febrero de 2024, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la convocatoria del contrato de servicios titulado “Servicio de limpieza integral, gestión de residuos y jardinería interior en las instalaciones de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid”

BOCM-20240311-24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Formalización contrato*

— Resolución de 27 de febrero de 2024, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios denominado “Limpieza de diferentes inmuebles de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, adscritos a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, dividido en tres lotes”

BOCM-20240311-25

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Emplazamiento*

- Resolución de 29 de febrero de 2024, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Díaz Hernández BOCM-20240311-26

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Convenio*

- Adenda de 27 de febrero de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, y la Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica (Neumomadrid), para el desarrollo de acciones formativas en el ámbito de la Escuela Madrileña de Salud BOCM-20240311-27

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Formalización contrato*

- Resolución de 27 de febrero de 2024, de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato denominado “Suministro e instalación de protecciones perimetrales de cubiertas en centros de salud, consultorios locales y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS” .. BOCM-20240311-28

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Convenio*

- Convenio de colaboración de 16 de febrero de 2024, para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante Servicios de Emergencias Sanitarias para los ejercicios 2024-2027 en el ámbito de la sanidad pública entre el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), y el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) ... BOCM-20240311-29

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 27 de febrero de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Servicio de apoyo logístico de transporte y distribución para el Hospital Universitario “La Paz-Carlos III-Cantoblanco”» número P. A. 13/2024 BOCM-20240311-30

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 28 de febrero de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Suministro de Material necesario para sistema de detección intraoperatoria de metástasis de cáncer de mama en ganglio centinela para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario “La Paz”». P. A. 2024-0-11 BOCM-20240311-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario Fundación Alcorcón***Convocatoria contrato*

- Resolución de 1 de marzo de 2024, del órgano de contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet de la convocatoria de la licitación del contrato titulado “Suministro de cianocrilato adhesivo médico para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios”. Expediente SARA-SUM 010/24

BOCM-20240311-32

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR***Vías pecuarias*

- Resolución de 27 de febrero de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Piedrahita, en el término municipal de Collado Villalba, para acometida de agua en la Calle Mataelpino, número 3 (parcela 3C), actuación promovida por Canal de Isabel II, S. A., M. P.

BOCM-20240311-33

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR***Vías pecuarias*

- Resolución de 27 de febrero de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada camino de El Boalo a Moralzarlal, en el término municipal de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, para acometida de agua en la calle Berrocal, número 11, actuación promovida por Canal de Isabel II, S. A., M. P.

BOCM-20240311-34

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR***Vías pecuarias*

- Resolución de 27 de febrero de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada del Camino del Monte, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, para dos acometidas (USOS-PCI) en el Camino del Monte, número 3, con paseo de Europa, actuación promovida por Canal de Isabel II, S. A., M. P.

BOCM-20240311-35

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****O. A. Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural,
Agrario y Alimentario (IMIDRA)***Convocatoria contrato*

- Resolución de 29 de febrero de 2024, de la Directora-Gerente del IMIDRA, por la que se corrige error material en el apartado 5. Presupuesto base de licitación del anuncio de 14 de febrero de 2024, de la convocatoria del contrato de servicios “Calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de diversos equipos de ensayo pertenecientes a los laboratorios del IMIDRA (diez lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios

BOCM-20240311-36

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II, S. A., M. P.***Convocatoria contrato*

- Resolución de 29 de febrero de 2024, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para los “Suministros de instrumentación para las instalaciones del ciclo del agua, equipamiento de telemetría asociado y soporte de instalación, confirmación y puesta en marcha” BOCM-20240311-37

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Agencias de viaje*

- Resolución de 27 de febrero de 2024, de cese de actividad de las agencias de viajes Viajes Avensur e Iberian Tours Alliance, S. L. BOCM-20240311-38

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Convenio*

- Convenio de 21 de febrero de 2024, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Federación de Madrid de Voleibol, para la organización de las pruebas internacionales “Beach Pro Tour Masculina” y “Beach Pro Tour Femenina” BOCM-20240311-39

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Convenio*

- Convenio de 23 de febrero de 2024, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Federación Madrileña de Triatlón, para la organización del “Gran Triatlón Madrid” BOCM-20240311-40

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Convenio*

- Convenio de colaboración de 23 de febrero de 2024, entre la Comunidad de Madrid y Paramotion Films, S. L., para la realización de Next Lab Generation en el año 2024 BOCM-20240311-41

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Bustarviejo. Organización y funcionamiento. Reglamento Organización BOCM-20240311-42
— Cercedilla. Régimen económico. Padrón fiscal BOCM-20240311-43
— Ciempozuelos. Urbanismo. Plan parcial BOCM-20240311-44
— Daganzo de Arriba. Régimen económico. Padrones fiscales BOCM-20240311-45
— El Álamo. Régimen económico. Padrón fiscal BOCM-20240311-46
— El Escorial. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20240311-47
— El Escorial. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20240311-48
— Gascones. Organización y funcionamiento. Régimen retribuciones BOCM-20240311-49
— Guadarrama. Ofertas de empleo. Bases proceso selectivo BOCM-20240311-50
— Navalafuente. Organización y funcionamiento. Régimen dedicación BOCM-20240311-51
— Orusco de Tajuña. Régimen económico. Ordenación tasa BOCM-20240311-52
— Puentes Viejas. Personal. Nombramiento BOCM-20240311-53
— Puentes Viejas. Personal. Nombramiento funcionario carrera BOCM-20240311-54
— Puentes Viejas. Personal. Nombramiento personal laboral BOCM-20240311-55
— San Sebastián de los Reyes. Licencias. Roxana Pérez Benítez BOCM-20240311-56
— San Sebastián de los Reyes. Licencias. Market Bowls, S. L. BOCM-20240311-57

— San Sebastián de los Reyes. Licencias. Gor Factory, S. A.	BOCM-20240311-58
— Torrelodones. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20240311-59
— Torrelodones. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo	BOCM-20240311-60
— Valdemorillo. Contratación. Estudio viabilidad	BOCM-20240311-61
— Villanueva de Perales. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20240311-62
— Mancomunidad Intermunicipal de la Encina. Ofertas de empleo. Oferta empleo público	BOCM-20240311-63

V. OTROS ANUNCIOS

— Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid. Notificación	BOCM-20240311-64
--	------------------

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *ORDEN de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura de los puestos de trabajo que se indican en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local ha propuesto la provisión de dichos puestos al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos

tos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un “currículum vitae”, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base Segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma estable-

cida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 26 de febrero de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
5385 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN	A/B	26	25.532,76	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			A
<p>Localidad.....: Madrid</p> <p>Turno/Jornada: MAÑANA Y DOS TA</p> <p style="text-align: center;">PERFIL</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, MEMORIAS Y CÁLCULO DE COSTES - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA - EXPERIENCIA EN RÉGIMEN INTERIOR. - EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICO- JURÍDICOS. 								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
46544 TECNICO DE APOYO DE PREVENCIÓN	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN DIVISION ASUNTOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR	A	28	29.476,32	C. MADRID/ADMÓN. ESTADO/CCAA	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA		A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA Y DOS TA							
PERFIL								
<hr/> - EXPERIENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. - EXPERIENCIA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y GESTIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE VIOLENCIA Y ACOSO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. - EXPERIENCIA EN IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN. - EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y EVENTOS.								

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./D^a .
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

ANTIGÜEDAD

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	ANOS	MESES	DÍAS
---	------	-------	------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

Madrid, de de 20.....
Firma

(03/3.284/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos

tos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un “currículum vitae”, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y Plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base Segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 26 de febrero de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
19636 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES VICECONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD	A	29	36.762,60	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA		A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL								
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES Y APOYO JURÍDICO								

ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./D^a .
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	ANOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

Madrid, de de 20.....
 Firma

(03/3.285/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo; asimismo, permite la participación de funcionarios de la Administración Local en el caso de puestos de trabajo relacionados con las funciones que le competen a la Comunidad de Madrid en materia de entidades locales.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, procede la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Per-

sonal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artícu-

lo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 26 de febrero de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
36776 JEFE DE AREA DE COORDINACION DE ARBITRAJE	ORGANO DE GESTION INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO SECRETARÍA GENERAL AREA COORDINACION DE ARBITRAJE	A	29	39.863,40	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ADMON.LOCAL			A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL								
LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS Y TÉCNICOS. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, SUBVENCIONES PÚBLICAS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.								

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

 D./D^a .
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	ANOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

 Madrid, de de 20.....
 Firma

(03/3.286/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *ORDEN de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura de los puestos de trabajo que se indican en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social) ha propuesto la provisión de dichos puestos al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provi-

sión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social), en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o

en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 26 de febrero de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN ARTÍCULO 55

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
71724 JEFE DE AREA DE APOYO TECNICO	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL CENTROS Y PROGRAMAS AREA DE APOYO TECNICO	A	29	39.863,40	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			A
Vinculado a cualquier cuerpo o escala								
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ. Y 2 TARDES							
PERFIL								
EXPERIENCIA EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN NEXUS Y PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
71742 SERV. ESTUDIOS, PROGRAMACION Y ESTRATEGIA	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL CENTROS Y PROGRAMAS AREA DE COORDINACION DE CENTROS SERVICIO DE ESTUDIOS, PROGRAMACION Y ESTRATEGIA	A/B	26	27.347,64	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ. Y 2 TARDES							
				PERFIL				
				EXPERIENCIA EN LA REDACCIÓN DE PROGRAMAS DE ESTRATEGIA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES ANUALES EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS				

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./D^a .
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.....
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

Madrid, de de 20.....
Firma

(03/3.291/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *ORDEN de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de tres puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura de los puestos de trabajo que se indican en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, procede la provisión de dichos puestos al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal fun-

cionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reintegrarse a dicha situación. El reintegro al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reintegrarse al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 26 de febrero de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
47375 SERV. DE INSTALACIONES	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA E INSPECCION AREA INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CAPACITACION REGLAMENTARIA UNIDAD TECNICA DE COORDINACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES SERVICIO DE INSTALACIONES	A/B	26	27.347,64	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			A
					VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA			
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
					PERFIL			
					EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON INSTALACIONES, EQUIPOS O PRODUCTOS SOMETIDOS A REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. EXPERIENCIA EN EL DISEÑO O SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES SOMETIDAS A REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. EXPERIENCIA EN EL DISEÑO, SUPERVISIÓN, TRAMITACIÓN O CONTROL DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.			

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
47399 SERV. REGISTRO INDUSTRIAL	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	A/B	26	27.347,64	C. MADRID/ADMN. ESTADO/CCAA		
	VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO				INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES		E
	DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN ECONOMICA E INDUSTRIAL				INGENIERÍA SUPERIOR IND.ENERGIA Y MINAS		
	SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA E INSPECCION				INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS		E
	AREA INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CAPACITACION REGLAMENTARIA				INGENIERIA TÉCNICA IND.ENERGIA Y MINAS		
	UNIDAD TECNICA DE COORDINACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES				EQUIVALENTE		
	SERVICIO REGISTRO INDUSTRIAL						
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES	PERFIL					
<p>EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON INSTALACIONES, EQUIPOS O PRODUCTOS SOMETIDOS A REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>EXPERIENCIA EN EL DISEÑO O SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES SOMETIDAS A REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.</p> <p>EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y ENTIDADES EN EL REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL.</p> <p>EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES.</p> <p>EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.</p>							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
63694 TECNICO DE APOYO DE INSPECCION INDUSTRIAL	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN ECONOMICA E INDUSTRIAL SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA E INSPECCION AREA INSPECCION Y CONTROL INDUSTRIAL UNIDAD TECNICA COORDINACION DE INSPECCION	AB	26	25.532,76	C. MADRID/ADMÓN. ESTADO/CCAA	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
PERFIL							
<p>EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN O COORDINACIÓN DE INSPECCIONES DE INSTALACIONES, PRODUCTOS O ACTIVIDADES SOMETIDOS A REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON INSTALACIONES, PRODUCTOS O ACTIVIDADES SOMETIDOS A REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES.</p> <p>EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.</p>							

**ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**

D./D^a .
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

Madrid, de de 20.....
Firma

(03/3.287/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *ORDEN de 26 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Sanidad ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 26 de febrero de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN ARTÍCULO 55

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
59912 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL HUMANIZACION, ATENCION Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DIVISION COORDINACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AB	26	25.532,76	C.MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ESTATUTARIO	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A	
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL				
				EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES. EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES.				

ANEXO**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**D./D^a .
CARGO:**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:****DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre.....N.I.F.

Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....

Subgrupo.....N.R.P.....

Administración de origenFecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio activo

Otras situación administrativa.....

Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL

ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES

ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

ANTIGÜEDAD

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	AÑOS	MESES	DÍAS
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

Madrid, de de 20.....
Firma

(03/3.290/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de febrero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación.*

Apreciado error por omisión del Anexo, en la publicación de la citada Orden, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 58, correspondiente al día 8 de marzo de 2024, páginas 20 al 22 (número de inserción 03/3.218/24), se procede a la publicación del anuncio completo.

Madrid, a 8 de marzo de 2024.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
46043 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO AREA DE PROGRAMAS DE EMPLEO SERVICIO POLITICAS DE EMPLEO	A/B	26	25.532,76	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
<hr/> EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE LA CONCESIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMPLEO EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES NEXUS Y ATLANTIX							

(03/3.767/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *ORDEN de 2 de marzo de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 14 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de enero de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 14 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de enero de 2024), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificando que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo ór-

gano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 2 de marzo de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), la Secretaria General Técnica, Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARÍA GENERAL ÁREA DE CONOCIMIENTO Y CULTURA PREVENTIVA Puesto de Trabajo: 39669 Denominación : JEFE DE AREA DE CONOCIMIENTO Y CULTURA PREVENTIVA Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 39.863,40	Cód. identificación: ***5969** Apellidos y Nombre: MORALES FERNANDEZ,ITZIAR	

(03/3.428/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 191/2019, de 1 de febrero, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de 15 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, cuya oferta de plazas fue ampliada mediante la Orden 1207/2020, de 29 de junio, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 164, de 8 de julio) y posteriormente mediante la Orden 445/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, de 10 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la base octava de la citada Orden 191/2019, de 1 de febrero, y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador de las citadas pruebas la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera del cuerpo de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida en el apartado primero de base segunda de la aludida Orden 191/2019, de 1 de febrero y, por remisión expresa, en el apartado primero de la base sexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaporte, en vigor y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos del apartado primero b) de la base sexta de la mencionada Orden 290/2018, de 27 de junio.

- B) Copia del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente a la expedición de los mismos.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- E) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-gestion-a2>

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra D) y la solicitud de destinos prevista en la letra E), serán facilitados por la ya reiterada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquellos a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso> y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona interesada hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

De igual modo, se obtendrá de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad ya señalada en el párrafo anterior.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al que podrá accederse desde en enlace habilitado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/comunicaciones-declaraciones/documentacion-funcionario-carrera>, o desde la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-gestion-a2>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiere de aportarse.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás regis-

tros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de febrero de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO
RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE GESTIÓN, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	PRIMER EJERC.	SEGUNDO EJERC.	TERCER EJERC.	CALIFIC. FINAL
1	HUERTA SANTOS, CELIA	***4382**	L	8,68	9,58	6,50	24,76
2	ALONSO-MENCÍA PERÉX, MARÍA LETICIA	***4893**	L	7,24	9,46	7,46	24,16
3	VILAR NEBOT, MARINA	***9326**	L	7,59	9,21	7,03	23,83
4	LOPEZ CANO, IRENE	***2504**	L	7,94	8,71	7,09	23,74
5	SORIANO GOMEZ, JUAN ANTONIO	***7721**	L	7,54	8,84	6,52	22,90
6	JURADO RODRIGUEZ, MARTA	***5596**	L	8,42	7,50	6,92	22,84
7	GONZÁLEZ SANCHO, MARTA BEATRIZ	***4627**	L	7,54	7,46	7,42	22,42
8	MAYORAL FAMOSO, AMARA	***2803**	L	7,32	7,25	7,79	22,36
9	COSO JUAREZ, RAQUEL	***0586**	L	8,03	8,63	5,62	22,28
10	ARADILLAS CHAVEZ, JUAN FRANCISCO	***7311**	L	6,54	8,71	6,48	21,73
11	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	***0418**	L	6,58	6,71	8,22	21,51
12	ESCUDERO ZUÑIGA, MARIA JOSE	***3204**	L	7,41	7,00	7,08	21,49
13	RODRIGUEZ ALFONSO, ELENA	***6962**	L	7,46	7,67	6,19	21,32
14	JIMÉNEZ CEREZO, BEATRIZ	***2510**	L	7,24	6,88	7,11	21,23
15	SÉGORBE GAMARRA, MARÍA DEL MAR	***7054**	L	6,58	7,00	7,61	21,19
16	BALLESTEROS SÁNCHEZ, AURORA	***7000**	L	7,11	7,17	6,90	21,18
17	CABRERA LARA, ANA	***8364**	L	6,32	7,59	7,23	21,14
18	CIDFUENTES GOMEZ, DAVID	***1877**	L	8,25	6,29	6,60	21,14
19	SUÁREZ LÁZARO, SILVIA	***6285**	L	7,28	6,17	7,47	20,92
20	SANZ SACRISTÁN, Mª DEL ROCÍO	***4539**	L	7,19	7,71	6,01	20,91
21	GUERRERO MARTÍNEZ, SILVIA	***8231**	L	8,33	6,17	6,38	20,88
22	FIGUEROA PÉREZ, ANA MARÍA	***1887**	L	5,70	7,50	7,63	20,83
23	CASTRO CORREDOR, FÁTIMA	***1775**	L	7,15	7,21	6,33	20,69
24	CARDADOR DIAZ, ESTHER	***3177**	L	6,84	8,34	5,33	20,51
25	ANGULO VILLA, MARIA MERCEDES	***0432**	L	5,88	8,13	6,46	20,47
26	PEREIRA RECIO, MARIA VICTORIA	***1677**	L	6,93	7,75	5,50	20,18
27	SÁEZ CENTENO, ALFREDO	***1533**	L	6,75	7,55	5,84	20,14
28	ROBLES MARTÍNEZ, DAVID	***9891**	L	6,23	6,00	7,89	20,12
29	ALVAREZ OTHEO DE TEJADA, MARTA	***3351**	L	6,01	8,13	5,93	20,07
30	GINÉS SANZ, LARA	***9006**	L	7,32	6,17	6,43	19,92
31	MORENO MIGUELEZ, MARIA TERESA	***8766**	L	8,03	5,38	6,43	19,84
32	MARTINEZ VILLA, ANA MARIA	***0369**	L	6,45	6,67	6,69	19,81
33	SANCHEZ CARNERERO NOVES, ALEJANDRO	***9064**	L	6,80	5,38	7,29	19,47
34	RODRIGO CHOCANO, RAMÓN	***2344**	L	6,18	6,54	6,74	19,46
35	GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	***0063**	L	6,14	7,17	6,03	19,34
36	MULA URBINA, DAVID	***3141**	L	5,75	6,25	7,29	19,29
37	GARCIA ALONSO, SANDRA	***4602**	L	6,80	5,50	6,93	19,23
38	COBO FEITO, NURIA	***2885**	L	6,58	6,29	6,18	19,05
39	MARTINEZ VALLEJO, JOSE ELISEO	***1753**	L	7,11	5,71	6,16	18,98
40	GARCIA GARRIDO, ELISA	***2026**	L	6,49	5,42	6,97	18,88
41	RODRIGUEZ ALONSO, MARÍA GEMA	***1427**	L	6,93	5,08	6,83	18,84
42	GARCIA CORONEL, MARIA TERESA	***8738**	L	6,75	5,00	7,01	18,76
43	MONTESINOS MONTESINOS, Mª DE LOS ÁNGELES	***0769**	L	6,89	5,88	5,94	18,71
44	MÁIQUEZ ASUNCIÓN, ANTONIO	***1631**	L	7,24	5,00	6,42	18,66
45	HERNÁNDEZ SANTIAGO, ISIDORO	***7137**	L	7,63	5,08	5,84	18,55
46	HOLGADO CORTÉS, MARÍA	***4476**	LD	5,76	5,38	7,29	18,43
47	RODRIGUEZ ORTIZ, CESAR MIGUEL	***7275**	L	6,93	5,92	5,57	18,42
48	GARCÍA ESCALERA, JAVIER	***1729**	L	6,40	6,04	5,88	18,32
49	HERVAS DOMINGUEZ, ELISA ISABEL	***0250**	L	6,84	5,13	6,34	18,31
50	ÁLVAREZ RICO, ISABEL	***0071**	L	6,18	5,54	6,58	18,30
51	GONZALO RODRIGUEZ, ISABEL	***5380**	L	6,54	6,54	5,21	18,29
52	GUTIERREZ DELGADO, VICTORIA EUGENIA	***9809**	L	6,14	5,09	6,92	18,15
53	NUÑEZ FERNANDEZ, OLGA	***4091**	L	7,11	5,08	5,91	18,10
54	MIURA DOMINGUEZ, PALOMA MARIA	***0146**	L	5,31	6,25	6,51	18,07
55	RUFO PAZ, MARÍA ANTONIA	***6779**	L	6,14	5,01	6,84	17,99
56	GONZÁLEZ CARNERO, ANTONIO	***3162**	L	5,44	6,79	5,75	17,98
57	ERASUN MARTINEZ DE LA PEDRAJA, MARÍA	***9644**	L	5,66	6,72	5,58	17,96
58	FOJ IBARS, ÓSCAR	***1497**	L	6,14	5,00	6,79	17,93
59	ÍÑIGUEZ PONCE DE LEÓN, CARLOS	***2181**	L	6,80	5,04	6,03	17,87
60	MARTIN GARCIA, MARIA ESTHER	***8846**	L	5,92	5,00	6,92	17,84
61	NOGALES CORTÉS, ÁNGELES	***3966**	L	6,10	5,67	6,02	17,79

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	PRIMER EJERC.	SEGUNDO EJERC.	TERCER EJERC.	CALIFIC. FINAL
62	FERNÁNDEZ-PACHECO RUÍZ-VILLAR, ZULIMA	***2837**	L	6,54	5,25	5,95	17,74
63	PASCUAL LUJAN, ANGEL	***2202**	L	7,02	5,25	5,47	17,74
64	PORTILLA FERNANDEZ, ROSA MARIA	***8444**	L	6,27	5,25	6,21	17,73
65	DELGADO MALAVÉ, GABRIELA	***0079**	L	5,22	6,59	5,82	17,63
66	ESPADA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***7502**	L	6,32	5,08	6,23	17,63
67	RÍOS RODRÍGUEZ, ÁLVARO NICOLÁS	***6019**	L	6,75	5,63	5,24	17,62
68	ISABEL CLETO, LUIS BENITO	***7504**	L	6,93	5,30	5,39	17,62
69	ORTIZ MARTIN, ANDRES	***6854**	L	6,23	5,21	6,16	17,60
70	GARCÍA SÁNCHEZ, ANDRÉS	***9958**	L	5,96	6,08	5,53	17,57
71	LOJENDIO PEREZ-YARZA, IÑIGO DE	***4234**	L	6,58	5,05	5,93	17,56
72	DIEZ DEL CASTILLO, MARIA	***3317**	L	6,67	5,71	5,12	17,50
73	NAVAS NEVADO, MANUEL	***7543**	L	6,93	5,08	5,42	17,43
74	MONTOYA GIRALDO, BIBIANA CATALINA	***2796**	L	6,23	5,13	6,04	17,40
75	RAMIREZ SANCHEZ, CONCEPCION	***3761**	L	6,49	5,83	5,04	17,36
76	TENÉS RAMÍREZ, MARIA ANGELES	***1309**	L	6,27	5,04	6,03	17,34
77	PIÑOL UGENA, MARIO	***3023**	L	5,09	6,67	5,57	17,33
78	RESINO RIVERA, MARÍA	***4138**	L	5,17	6,04	6,09	17,30
79	GARCÍA MENA, PABLO	***0745**	L	5,75	5,00	6,50	17,25
80	POSADA PÉREZ, JESÚS	***2382**	LD	6,29	5,00	5,88	17,17
81	GARABATO PRECIADO, MARIA DEL PILAR	***8904**	L	6,36	5,00	5,68	17,04
82	RUEDA MAESTU, BEATRIZ	***0717**	L	5,13	5,63	6,20	16,96
83	RODRIGUEZ VIVAS, REBECA	***4620**	L	5,09	5,42	6,43	16,94
84	OLLERO RODRÍGUEZ, ANDRÉS	***6122**	L	6,05	5,34	5,48	16,87
85	ARTETA FREIRE, JOSE MARIA	***1735**	L	6,54	5,00	5,32	16,86
86	ALONSO RUIZ, SARA	***0280**	L	5,22	5,09	6,38	16,69
87	LUCAS MARBÁN, MARÍA DE LAS MERCEDES DE	***3156**	L	6,01	5,00	5,68	16,69
88	MARÍN VAREA, ELENA	***3731**	L	5,13	6,17	5,34	16,64
89	LIZANA MANGAS, MARIA SOL	***6224**	L	6,18	5,08	5,20	16,46
90	MUÑOZ PALOMARES, SUSANA	***1949**	L	5,31	5,26	5,86	16,43
91	BOZA DÍAZ, LIDIA	***6883**	L	5,53	5,33	5,47	16,33
92	SANCHEZ GOMEZ, MARTA MARIA	***4897**	L	5,17	5,38	5,67	16,22
93	BLANCO ROCAMORA, NOELIA	***4410**	L	5,35	5,59	5,23	16,17
94	REYERO TRAPIELLO, PABLO	***8242**	L	5,35	5,42	5,09	15,86
95	ROJAS MAHECHA, LUZ DARY	***5718**	L	5,57	5,13	5,11	15,81
96	FRUTOS AMIÁN, MIRIAM	***1692**	L	5,35	5,04	5,39	15,78
97	SANTIAGO ROYO, ASCENSIÓN	***0407**	L	5,39	5,17	5,10	15,66
98	ROCA GARCERÁN, MARÍA JOSÉ	***6140**	L	5,00	5,13	5,49	15,62
99	SANTANO QUIRÓS, AURORA MARIA	***2946**	L	5,53	5,08	5,00	15,61

(*) L= Turno libre / LD= Cupo de discapacidad del turno libre

(03/3.317/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Técnico Especialista en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales (Grupo III, Nivel 5, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 475/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 475/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 17 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Técnico Especialista en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales (Grupo III, Nivel 5, Área C) de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la mencionada Orden de convocatoria, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas señaladas en el párrafo anterior se designará por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa de aplicación en la materia para la designación de los miembros de Tribunales Calificadores de dichos procesos selectivos de personal laboral.

En virtud de cuanto antecede, una vez celebrado el sorteo ante Notario para la designación de los miembros del Tribunal que se prevé en la citada normativa, esta Dirección General

RESUELVE

Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, que figura como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 28 de febrero de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
DE PROMOCIÓN INTERNA ESPECÍFICA PARA EL ACCESO
A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA
EN CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES
(GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID,
CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 475/2021, DE 13 DE OCTUBRE,
DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

Tribunal Calificador

Presidentes:

- Titular: Dña. Yolanda García Fernández.
- Suplente: Dña. María Teresa Rodríguez García.

Secretarios:

- Titular: D. José Pedro Moreno Andrada.
- Suplente: Dña. Susana Fernández Cuesta.

Vocales:

- Titular: Dña. Raquel Díaz Sánchez.
- Suplente: D. Pedro Luis García Rodríguez.
- Titular: Dña. Patricia López García.
- Suplente: Dña. María Eugenia López Muriel.
- Titular: D. Enrique Poblet Carrillo de Albornoz.
- Suplente Dña. Vanesa Cisneros Pérez.

(03/3.288/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Titulado Medio (Grupo II, Nivel 7, Área C), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 476/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 476/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 17 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Titulado Medio (Grupo II, Nivel 7, Área C), de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la mencionada Orden de convocatoria, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas señaladas en el párrafo anterior se designará por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa de aplicación en la materia para la designación de los miembros de Tribunales Calificadores de dichos procesos selectivos de personal laboral.

En virtud de cuanto antecede, una vez celebrado el sorteo ante notario para la designación de los miembros del Tribunal que se prevé en la citada normativa, esta Dirección General

RESUELVE

Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, que figura como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 28 de febrero de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA ESPECÍFICA PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA C), DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 476/2021, DE 13 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Tribunal calificador

Presidentes:

- Titular: D. Jesús Sánchez Sánchez.
- Suplente: Dña. Helena Santiuste Torres.

Secretarios:

- Titular: D. Juan Carlos Fernández Cela.
- Suplente: D. Cesáreo de la Puebla de Mesa.

Vocales:

- Titular: Dña. Elena García-Heras Delgado.
- Suplente: Dña. Susana de la Fuente Cenamor.
- Titular: Dña. María Teresa Galán de la Fuente.
- Suplente: Dña. María José García Gálvez.
- Titular: Dña. Ana Gasca Escorial.
- Suplente: Dña. Ana Pérez Cuesta.

(03/3.297/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de dos procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 553/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 553/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 30 de noviembre), se convocaron dos procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 10 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2023), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas.

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de dos de los miembros del citado órgano colegiado. En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la orden de convocatoria anteriormente citada, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid,

HA RESUELTO

Primero

Efectuar el nombramiento de D. Francisco Enríquez Clemente como Presidente titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, en sustitución de D. Alfonso Esteban Huete.

Segundo

Efectuar el nombramiento de D. José Luis Pérez Pérez como Vocal titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, en sustitución de D. José Damián de la Peña Alonso.

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 28 de febrero de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/3.300/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 13** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, a efectos de la constitución de la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1042/2019, de 2 de abril, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, siendo objeto de ampliación de plazas mediante la Orden 1658/2020, de 8 de septiembre, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 230, de 22 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, en la base decimoséptima de la 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio) y en la base undécima de la citada Orden 1042/2019, de 2 de abril, se procederá a la constitución y aprobación de una lista de espera de personal funcionario interino del citado cuerpo con aquellas personas aspirantes del turno libre y del cupo de discapacidad vinculado a dicho turno que hayan obtenido como mínimo 6 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que se les hubiera anulado el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

A tal fin, el apartado segundo de la base decimoséptima de la citada Orden 290/2018, de 27 de junio, dispone que el tribunal calificador de las señaladas pruebas remitirá a la Dirección General de Función Pública la relación de aspirantes que deban integrar la lista de espera. La mencionada dirección general publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución mediante la que se requerirá a las personas aspirantes integrantes del listado facilitado por el tribunal calificador la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la expresada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, esta dirección general, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el artículo 15.g) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 7 de septiembre),

RESUELVE

Primero

Hacer pública, como anexo a la presente resolución, la relación de personas aspirantes remitida por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 1042/2019, de 2 de abril, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, integrada por aquellas personas que han alcanzado el nivel mínimo establecido en citada orden de convocatoria, a efectos de conformar la lista de espera de personal funcionario interino del citado cuerpo.

Segundo

1. Requerir a las personas que figuran en el mencionado anexo la presentación de la solicitud de acreditación del cumplimiento de requisitos para formar parte de la mencionada lista de espera, utilizando el formulario habilitado a tal efecto, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, adjuntando a la misma los documentos que correspondan de entre los que se detallan a continuación, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaporte, en vigor y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos del apartado primero b) de la base sexta de la mencionada Orden 290/2018, de 27 de junio.
- B) Copia del título de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente a la expedición de los mismos.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
- C) En caso de haber participado en el proceso selectivo a través del cupo de reserva para personas con discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en las letras A) y B), siempre y cuando la persona interesada presente la solicitud de acreditación del cumplimiento de los requisitos para formar parte de la mencionada lista de espera y no se oponga a la consulta de oficio en el formulario habilitado, por medios electrónicos, por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de la documentación indicada en el apartado anterior.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona interesada hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B) del punto 1.

En aquellos casos en los que la condición de persona con discapacidad hubiera sido reconocida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, la Administración consultará de oficio la información, no siendo necesario aportar la documentación contemplada en la letra C), siempre que el interesado no se oponga expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida en el apartado quinto del modelo de solicitud

3. La documentación indicada habrá de acreditar la posesión de los requisitos correspondientes en los términos dispuestos en el apartado primero de la base sexta de la precitada Orden 290/2018, de 27 de junio, debiendo ser presentada telemáticamente, cumplimentando la solicitud disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-sup-administracion-general>

Asimismo, el acceso a dicho enlace estará disponible en la página web del proceso selectivo: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-superiores-administracion-general-a1-2019>

Para ello, la persona interesada debe disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma y tener instalada la aplicación “Autofirma”, que podrá descargarse, una vez cumplimentado el formulario de solicitud, en el proceso de envío a registro.

Tercero

Si la documentación aportada por las personas que figuran en el anexo a la presente resolución o la obtenida por la Administración a través de la consulta de datos por medios electrónicos, adoleciera de algún defecto, se procederá, una vez finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, a habilitar a aquellas el plazo de subsanación correspondiente, en los términos dispuestos en la normativa aplicable al proceso de referencia.

Cuarto

Las personas que, estando incluidas en el anexo de esta resolución, no presentasen la solicitud de acreditación del cumplimiento de requisitos en la forma y plazo establecidos en el apartado segundo, aportando la documentación requerida o autorizando su consulta, o si la documentación aportada u obtenida de la aludida consulta acreditara que incumplen los requisitos de participación exigidos en la orden de convocatoria del reseñado proceso selectivo, no podrán formar parte de la lista de espera de personal funcionario interino del cuerpo indicado, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quinto

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas de las actuaciones que traigan causa de lo dispuesto en la presente resolución, se procederá a la aprobación de la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la correspondiente resolución de este centro directivo.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS A EFECTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO (*)	NOTA EJ. 1º	NOTA EJ. 2º	NOTA EJ. 3º	NOTA EJ. 4º	NOTA FINAL
1	GARCÍA GARCÍA, CARLOS	***9896**	L	12,55	14,22	31,20	3,10	61,07
2	ARVELO RODRÍGUEZ, PABLO ÁNGEL	***2388**	L	14,18	11,92	31,23	0,00	57,33
3	HURTADO SAUCEDO, NARCISO ENRIQUE	***9278**	L	10,06	14,90	29,17	2,00	56,13
4	PASCUAL PUEYO, ANA TERESA	***6601**	L	11,27	15,65	25,63	1,65	54,20
5	DEL TESO GARAU, ANDRÉS DEL	***5809**	L	14,61	15,35	23,27	0,00	53,23
6	IGLESIAS DE ÁLAVA, BEATRIZ	***4778**	L	10,36	15,08	24,00	0,00	49,44
7	VEGUIN GARCIA, MANUEL	***9374**	L	12,49	15,10			27,59
8	ERASUN MARTÍNEZ DE LA PEDRAJA, MARÍA	***9644**	L	13,70	13,89			27,59
9	GOBERNA CRESPO, GUILLERMO JAVIER	***5755**	L	12,79	14,60			27,39
10	ARNAL SALAZAR, MARÍA TERESA	***3099**	L	14,79	12,23			27,02
11	GARCÍA GARRIDO, ELISA	***2026**	L	12,18	14,47			26,65
12	FERNÁNDEZ CUADRADO, PATRICIA	***8943**	L	11,76	14,80			26,56
13	FERNÁNDEZ SÁEZ, AMELIA	***0883**	L	11,76	14,69			26,45
14	ALONSO GARGOLES, ALVARO	***8851**	L	13,58	12,38			25,96
15	MADERUELO LABRADOR, MARÍA ÁNGELES	***6848**	L	14,97	10,82			25,79
16	ANGULO VILLA, MARÍA MERCEDES	***0432**	L	13,39	12,24			25,63
17	BOLEA JOVER, JOSÉ	***8007**	L	12,36	12,80			25,16
18	RODRIGUEZ ALFONSO, ELENA	***6962**	L	14,18	10,98			25,16
19	CARRERA GÓMEZ, DAMIÁN	***7277**	L	12,79	12,32			25,11
20	REBOLLO MÁRQUEZ, GUILLERMO	***7381**	L	10,85	14,13			24,98
21	MENDEZ CALERO, LAURA	***0138**	L	11,33	13,54			24,87
22	PINTO NARANJO, LAURA	***3794**	L	11,58	12,97			24,55
23	RIO VARAS, MARÍA PALOMA DEL	***4728**	L	13,09	11,30			24,39
24	DORADO MARTÍNEZ, SANTIAGO	***9498**	L	13,27	11,08			24,35
25	SÁNCHEZ MELERO, TANIA	***4317**	L	10,73	13,33			24,06
26	ALONSO DE LA FUENTE, FRANCISCO	***9243**	L	14,06	10,00			24,06
27	PELÁEZ MARTÍNEZ, PABLO	***5996**	L	13,21	10,55			23,76
28	MARTÍN PLAZA, ALBA	***5847**	L	11,03	12,70			23,73
29	ARRANZ MORÁN, HENAR	***4966**	L	10,97	12,75			23,72
30	CATALINA MAESO, MANUEL FRANCISCO	***5078**	L	13,15	10,38			23,53
31	BERNARDO IGLESIAS, JOSÉ IGNACIO	***5308**	L	13,03	10,47			23,50
32	SÁNCHEZ CORTIJO, ROCÍO ALEJANDRA	***5547**	L	10,24	13,17			23,41
33	GÓMEZ DÍAZ, PABLO	***8676**	L	11,76	11,65			23,41
34	RECIO MAYORAL, ALBERTO	***1356**	L	12,79	10,60			23,39
35	LÓPEZ PEDROCHE, JOSÉ JULIO	***1651**	L	10,73	12,60			23,33
36	SOLA TORÁ, MIGUEL	***4796**	L	12,42	10,82			23,24
37	JIMÉNEZ CEREZO, BEATRIZ	***2510**	L	12,30	10,92			23,22
38	SANZ GONZÁLEZ, JAVIER	***7332**	L	12,12	10,92			23,04
39	HERNÁNDEZ MUÑOYERRO, ALEJANDRO	***4849**	L	11,03	11,88			22,91
40	ÍÑIGUEZ PONCE DE LEÓN, CARLOS	***2181**	L	11,76	11,13			22,89
41	SALINAS CASANOVA, IGNACIO MARÍA	***1282**	L	12,24	10,53			22,77
42	SANZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	***6250**	L	11,51	11,12			22,63
43	PALACIOS BAYON, JOSÉ IGNACIO	***5345**	L	11,51	11,10			22,61
44	ALDAMA BLANCH, JULIA	***1635**	L	10,06	12,50			22,56
45	MARTÍN NIETO, MARIA JESÚS	***5067**	L	11,70	10,83			22,53
46	CORNEJO RODRÍGUEZ, ROSA	***1425**	L	11,39	11,08			22,47
47	PIÑOL UGENA, MARIO	***3023**	L	11,15	11,23			22,38
48	RODRÍGUEZ MONTOYA, FERNANDO	***0528**	L	12,24	10,00			22,24
49	CALZÓN ROBLEDO, BEGOÑA	***2060**	L	11,88	10,22			22,10
50	BLANCA RIVERA, LUIS FERNANDO	***9112**	L	12,00	10,08			22,08
51	BALLESTA BALLESTER, ANTONIO	***0828**	L	11,82	10,17			21,99
52	REYES LOSADA, LUCÍA DE LOS	***1663**	L	11,76	10,12			21,88
53	RAMOS MENADAS, IRENE	***1746**	L	11,51	10,27			21,78
54	PÉREZ-BATALLÓN DIAZ, ALVARO	***8647**	L	10,67	10,93			21,60
55	GONZÁLEZ CID, IRENE	***9283**	L	10,00	11,53			21,53
56	ALONSO GONZÁLEZ, CRISTINA	***4227**	L	11,39	10,00			21,39
57	ALVÁREZ GONZÁLEZ, PATRICIA	***9366**	L	11,27	10,07			21,34
58	GONZÁLEZ DE LA RIVERA DE LA HIGUERA, MARÍA	***4796**	L	11,15	10,12			21,27
59	ARIZA GÓMEZ, EVANGELINA	***0678**	L	11,15	10,00			21,15
60	CABRERA LARA, ANA	***8364**	L	10,24	10,70			20,94
61	SÁNCHEZ GUERRERO, MARÍA MERCEDES	***8280**	L	10,79	10,08			20,87

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO (*)	NOTA EJ. 1º	NOTA EJ. 2º	NOTA EJ. 3º	NOTA EJ. 4º	NOTA FINAL
62	ESCUDERO ZUÑIGA, MARÍA JOSÉ	***3204**	L	10,61	10,17			20,78
63	GARCÍA PÉREZ, MARÍA GLORIA	***2724**	L	10,61	10,00			20,61
64	PÉREZ ÁLVAREZ, DANIEL	***1927**	L	10,55	10,00			20,55
65	MUÑOZ LLINAS, PILAR FÁTIMA	***4347**	L	10,36	10,02			20,38
66	REYERO TRAPIELLO, PABLO	***8242**	L	10,12	10,17			20,29
67	RODRÍGUEZ ALONSO, MARÍA TERESA	***1606**	L	10,12	10,05			20,17
68	GONZÁLEZ BARBERO, EMILIO PEDRO	****4204**	L	15,94				15,94
69	ROCHE JIMÉNEZ, INMACULADA	***4883**	L	15,45				15,45
70	SENDÓN REY, MARÍA LUISA	***9462**	L	15,45				15,45
71	SANZ SACRISTÁN, MARÍA DEL ROCÍO	***4539**	L	15,39				15,39
72	RAMON SÁNCHEZ, EVA	***5731**	L	14,91				14,91
73	MORALES RENTERO, CÉSAR	***2945**	L	14,79				14,79
74	BARBA RUANO, CARLOS	***3157**	L	14,55				14,55
75	FRAILE SILVA, ISABEL	***9565**	L	14,49				14,49
76	MENA SERRANO, LUISA ANTONIA	***0333**	L	14,42				14,42
77	ALMARZA MARTINEZ, PEDRO	***6161**	L	14,36				14,36
78	DÍAZ MIGUEZ, DANIEL	***2973**	L	14,24				14,24
79	CARMONA MONTEJANO, FERNANDO	***2071**	L	14,18				14,18
80	CANALES SANTANDER, VÍCTOR GONZALO	***4024**	L	14,06				14,06
81	LOPEZ ALAÑON, SARA FLOR	***8786**	L	14,00				14,00
82	MEGIA HITA, SANTIAGO	***1883**	L	14,00				14,00
83	LATASA BRIONES, MARÍA	***8051**	L	13,94				13,94
84	MARTINEZ GONZÁLEZ, ANA BELÉN	***3095**	L	13,94				13,94
85	PIÑEIRO CASTRO, ANTONIO	***8013**	L	13,82				13,82
86	CARRASCO MENA, JOSE MIGUEL	***9000**	L	13,76				13,76
87	MUÑOZ BLANCO, MARTA	***3320**	L	13,70				13,70
88	QUILES PECOS, JOSÉ ANTONIO	***4273**	L	13,70				13,70
89	RONCERO PEÑA, JERONIMO PAULINO	***8880**	L	13,70				13,70
90	HERNÁNDEZ MOLINA, JORGE	***6554**	L	13,58				13,58
91	LÓPEZ CANO, IRENE	***2504**	L	13,58				13,58
92	CABRERA VALIDO, MARÍA DE LA LUZ	***3491**	L	13,58				13,58
93	ROJAS SÁNCHEZ, MARÍA DEL PILAR	***4444**	L	13,45				13,45
94	RODRÍGUEZ ORTIZ, CÉSAR MIGUEL	***7275**	L	13,39				13,39
95	CACHO ROLDÁN, MARÍA ELENA	***4157**	L	13,39				13,39
96	GONZÁLEZ SANCHO, MARTA BEATRIZ	***4627**	L	13,27				13,27
97	PÉREZ AVELLO, GUILLERMLO	***0852**	L	13,27				13,27
98	SERNA LÓPEZ, IRENE	***5583**	L	13,27				13,27
99	COLMENERO PRIETO, SANTIAGO	***6595**	L	13,27				13,27
100	NAVAS NEVADO, MANUEL	***7543**	L	13,21				13,21
101	SANZ MARTÍNEZ, MARÍA TERESA	***4752**	L	13,15				13,15
102	LÓPEZ DE MIGUEL, ESTHER	***3474**	L	13,09				13,09
103	CALVO COSTA, LUIS MARÍA	***4801**	L	13,09				13,09
104	CORDERO GONZÁLEZ, LAURA	***2799**	L	13,09				13,09
105	LINARES PÉREZ, ALFREDO	***0739**	L	13,03				13,03
106	RALUY LÓPEZ, NÉSTOR	***3253**	L	13,03				13,03
107	SANTIAGO ROYO, ASCENSIÓN	***0407**	L	13,03				13,03
108	MARTÍN GÓMEZ, PABLO	***4455**	L	12,97				12,97
109	PARDO MONTERO, ALEJANDRO	***2713**	L	12,85				12,85
110	PÉREZ VILLALBA, MARÍA JOSÉ	***3143**	L	12,85				12,85
111	SANTA MARÍA MARTÍN, AGUEDA	***2591**	L	12,85				12,85
112	VIAR APARICIO, MARIANA CONSUELO	***8408**	L	12,85				12,85
113	IZQUIERDO DESVIAT, ROBERTO	***3836**	L	12,79				12,79
114	FERNÁNDEZ FRIAS, MARÍA ISABEL	***6816**	L	12,73				12,73
115	GARCÍA GODINO, SERGIO	***3586**	L	12,73				12,73
116	MIÑANA MARTÍNEZ, CLARA	***5550**	L	12,73				12,73
117	ORTIZ MARTIN, ANDRES	***6854**	L	12,61				12,61
118	TORRES GALLEGU, LUCÍA	***5826**	L	12,61				12,61
119	COLADO GONZÁLEZ, SERGIO	***8071**	L	12,61				12,61
120	GIL CASAS, NEREA	***1970**	L	12,55				12,55
121	ROCA GARCERÁN, MARÍA JOSÉ	***6140**	L	12,55				12,55
122	CRESPO MUÑOZ, EDUARDO	***1446**	L	12,55				12,55
123	MIGUEL SASTRE, MARÍA DE	***3395**	L	12,49				12,49
124	NOAIN SÁNCHEZ, LYDIA MANUELA	***2107**	L	12,49				12,49
125	UBIS LUPIÓN, GUADALUPE	***4963**	L	12,49				12,49
126	CASANOVA VIDAL, RICARDO	***7503**	L	12,49				12,49
127	DOMPABLO GUERRERO, BELÉN DE	***6560**	L	12,42				12,42
128	ESPADA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	***7502**	L	12,42				12,42

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO (*)	NOTA EJ. 1º	NOTA EJ. 2º	NOTA EJ. 3º	NOTA EJ. 4º	NOTA FINAL
129	MONTESINOS MONTESINOS, MARÍA ÁNGELES	***0769**	L	12,42				12,42
130	VADILLO PEÑAS, ALEJANDRO	***0706**	L	12,42				12,42
131	CASTILLO MARTÍNEZ DE VICTORIA, EMILIO	***5680**	L	12,42				12,42
132	SANZ GIL, BEATRIZ	***9757**	LD	12,36				12,36
133	LAMATA HERNAMPÉREZ, MARÍA ROCÍO	***3476**	L	12,36				12,36
134	TALAVERA MUÑOZ, ALVARO ANTONIO	***4642**	L	12,36				12,36
135	GARCÍA LÓPEZ, BLANCA	***4534**	L	12,30				12,30
136	LOZANO ROJAS, RAFAEL	***4382**	L	12,30				12,30
137	SÁNCHEZ PÉREZ, MIRIAM	***3030**	L	12,30				12,30
138	CEBALLOS FERNÁNDEZ, PEDRO	***1377**	L	12,30				12,30
139	HERRERO GONZÁLEZ, GREGORIO	***1368**	L	12,24				12,24
140	JIMÉNEZ ESTACIO, MARÍA DEL MAR	***2513**	L	12,24				12,24
141	RUIZ GÓMEZ, JOSÉ ÁNGEL	***1174**	L	12,24				12,24
142	OLIVER SÁNCHEZ, RAÚL	***5044**	L	12,18				12,18
143	AVILA REDONDO, JONATHAN	***3136**	L	12,18				12,18
144	MARTÍN FERICHE, MANUEL	***9882**	L	12,12				12,12
145	RESINO RIVERA, MARÍA	***4138**	L	12,12				12,12
146	SANTISTEBAN PROVENCIO, EVA	***2923**	L	12,12				12,12
147	NARVARTE SAINERO, DESIRÉ ANA	***7524**	L	12,06				12,06
148	PUENTE ZOTES, ELSA	***8573**	L	12,06				12,06
149	BOZA CACHAY, FÉLIX RAFAEL	***0134**	L	12,06				12,06
150	FERNÁNDEZ CARBALLO, SILVIA	***6263**	L	12,00				12,00
151	PEÑAS MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	***3477**	L	12,00				12,00
152	BOIX PADRÓN, MANUEL RAMÓN	***8479**	LD	11,94				11,94
153	FERNÁNDEZ CARMONA, CONCEPCIÓN	***3581**	L	11,94				11,94
154	HEVIA PAYÁ, ESTHER DE	***4694**	L	11,94				11,94
155	LÓPEZ GARCÍA, ANA ISABEL	***4476**	L	11,94				11,94
156	BAYÓN RODRIGUEZ, MONTSERRAT	***5304**	L	11,94				11,94
157	CHANG CHEN, WANSHAN	***7215**	L	11,94				11,94
158	MUÑIZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	***7792**	LD	11,88				11,88
159	GARCÍA GARCÍA, CLARA RITA	***1474**	L	11,88				11,88
160	LANZA GÓMEZ, MARÍA PALOMA	***1746**	L	11,88				11,88
161	DÍAZ CORRAL, MANUEL	***0239**	L	11,82				11,82
162	MARTÍNEZ CANTERO, MARIA DOLORES	***6535**	L	11,82				11,82
163	PÉREZ SÁNCHEZ TEMBLEQUE, BEATRIZ	***4346**	L	11,82				11,82
164	ENE, CARLA EVELINA	****8084*	L	11,76				11,76
165	GARCÍA CLAVER, BORJA	***3956**	L	11,76				11,76
166	MARTIN GONZÁLEZ, DAVID	***3076**	L	11,76				11,76
167	MARTÍNEZ VALLEJO, JOSÉ ELISEO	***1753**	L	11,76				11,76
168	PEREIRA RECIO, MARÍA VICTORIA	***1677**	L	11,76				11,76
169	ALVÁREZ SOUSA, BEGOÑA	***4690**	L	11,76				11,76
170	CANGAS RUMEU, BEATRIZ	***9086**	L	11,76				11,76
171	FERNÁNDEZ MARTÍN, JAVIER	***8887**	L	11,70				11,70
172	IBAÑEZ PICO, LEONOR	***1538**	L	11,70				11,70
173	MORENO GARCÍA, MARÍA	***4067**	L	11,70				11,70
174	SAMPEDRO SESMERO, LAURA	***4754**	L	11,70				11,70
175	ZARAGOZA MILLÁN, CAMILO LUIS	***3090**	L	11,70				11,70
176	ALCAIDE CIUDAD, ÓSCAR	***7570**	L	11,70				11,70
177	CABALLERO PARDO, MARÍA ÁNGELES	***3859**	L	11,64				11,64
178	DELGADO MALAVÉ, GABRIELA	***0079**	L	11,58				11,58
179	DELGADO MORALES, JUAN MIGUEL	***1036**	L	11,58				11,58
180	MUÑOZ GOETSCH, BEATRIZ NATALIA	***1500**	L	11,58				11,58
181	POZA JUEZ, JUDITH	***6973**	L	11,58				11,58
182	PULIDO PINGARRÓN, VÍCTOR MANUEL	***4773**	L	11,58				11,58
183	CAMPO GRIJALBO, RODRIGO	***4458**	L	11,58				11,58
184	GARCÍA DE CELIS, CRISTINA	***0031**	L	11,51				11,51
185	MONTERO CABRERA, JUAN BOSCO	***0371**	L	11,51				11,51
186	TEJERO ORTEGA, FERNANDO	***1154**	L	11,51				11,51
187	BENITO GARCÍA, ELENA	***1692**	L	11,51				11,51
188	FARACO BLANCO, ELENA MARÍA	***0624**	L	11,45				11,45
189	ÑIGUEZ DOMÍNGUEZ, EVA	***6418**	L	11,45				11,45
190	SÁNCHEZ SEVILLA, RAFAELA	***6327**	L	11,45				11,45
191	BLANCO DELGADO, FRANCISCO JAVIER	***7069**	L	11,45				11,45
192	FERNÁNDEZ GÓMEZ, JORGE	***7375**	L	11,39				11,39
193	MOLINA GONZÁLEZ, IGNACIO JOSÉ	***0422**	L	11,39				11,39
194	SANZ ESTEBAN, ROSA MARÍA	***4666**	L	11,39				11,39
195	ARTETA FREIRE, JOSÉ MARÍA	***1735**	L	11,39				11,39

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO (*)	NOTA EJ. 1º	NOTA EJ. 2º	NOTA EJ. 3º	NOTA EJ. 4º	NOTA FINAL
196	BOZA JIMÉNEZ, JOSÉ ALEJANDRO	***7907**	L	11,39				11,39
197	CALVO RODRÍGUEZ, MARIELA	***4672**	L	11,39				11,39
198	VARGAS CASTELLS, MARÍA ELENA	***4800**	L	11,33				11,33
199	HERRÁEZ MISTAL, IRENE	***6596**	L	11,27				11,27
200	PINO LÓPEZ, MARÍA JOSÉ DEL	***5117**	L	11,27				11,27
201	PRADO AMIL, DELIO DE	***5098**	L	11,27				11,27
202	FERNÁNDEZ ARMELA, EMILIO	***0891**	L	11,21				11,21
203	POVEDA RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	***6446**	L	11,21				11,21
204	SÁNCHEZ MENÉNDEZ, JUAN CARLOS	***1881**	L	11,21				11,21
205	SANZ SÁNCHEZ, LAUREANO	***3150**	L	11,21				11,21
206	ARRIBAS MARTÍNEZ, ÓSCAR	***7268**	L	11,21				11,21
207	RODRÍGUEZ CRIADO, MARÍA DEL CARMEN	***3013**	L	11,15				11,15
208	ZAMORA GARCÍA, SERGIO	***5967**	L	11,15				11,15
209	BARBARROJA BAÑOS, MARÍA TERESA	***4709**	L	11,15				11,15
210	BUSTAMANTE CALVO, SONSOLES	***1851**	L	11,15				11,15
211	MARTIN MORALEDA, MIGUEL	***1253**	L	11,09				11,09
212	MARTÍN POLÍN, ENRIQUE	***3321**	L	11,09				11,09
213	MEDRANO PICÓN, MARÍA CRISTINA	***5208**	L	11,09				11,09
214	PINEDO ARROYO, LUIS DE	***4656**	L	11,09				11,09
215	SIERRA GARCÍA DE VILLEGAS, ESPERANZA	***5564**	L	11,09				11,09
216	BELLO SANZ, MARÍA DEL ROSARIO	***1812**	L	11,09				11,09
217	BRUÑA GONZÁLEZ, ÁNXELES	***2636**	L	11,09				11,09
218	CRESPO FERNÁNDEZ, IRENE	***4608**	L	11,09				11,09
219	FERRANDO FENOR, NATALIA	***9332**	L	11,03				11,03
220	GARCÍA RODRÍGUEZ, SUSANA	***0455**	L	11,03				11,03
221	GARCÍA TOBAR, JAVIER	***7129**	L	11,03				11,03
222	PÉREZ FOLLEDO, MARÍA DEL SOL	***9695**	L	11,03				11,03
223	PICO SANABRIA, GEMMA	***3364**	L	11,03				11,03
224	ROBLEDANO CHAPARRO, PEDRO	***9073**	L	11,03				11,03
225	CERMEÑO DÍAZ, ANABEL	***4624**	L	11,03				11,03
226	GARCÍA SÁNCHEZ, MARGARITA	***7508**	L	10,97				10,97
227	GIL CALLE, FERNANDO	***9868**	L	10,97				10,97
228	GÓNZALEZ CASTAÑO, ROSA	***9629**	L	10,97				10,97
229	MARTÍNEZ ASENJO, AZUCENA	***4484**	L	10,97				10,97
230	BALLESTEROS SOLANAS, MARINA	***5010**	L	10,97				10,97
231	CARMONA DE BENITO, ALBERTO	***0611**	L	10,97				10,97
232	CEA SÁNCHEZ, ANGELA	***7588**	L	10,97				10,97
233	CERRATO HERNÁNDEZ, ELENA	***4267**	L	10,97				10,97
234	IZAGUIRRE NEVADO, MIGUEL	***9062**	L	10,91				10,91
235	MARTÍN MARTÍN, LAURA	***6500**	L	10,91				10,91
236	OTERO BADA, JAVIER IGNACIO	***5464**	L	10,91				10,91
237	SANTAPOLONIA FUENTES, BEATRIZ	***4461**	L	10,91				10,91
238	ABAD MORALEJO, DANIEL	***4668**	L	10,91				10,91
239	GARCÍA CORTÉS, MARCO ANTONIO	***3809**	L	10,85				10,85
240	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES	***7066**	L	10,85				10,85
241	IVORRA ZARAGOZA, RAFAEL	***6620**	L	10,85				10,85
242	ORIHUEL AYUSO, RAQUEL	***9373**	L	10,85				10,85
243	PACHECO MURO, FRANCISCO DE ASIS	***6630**	L	10,85				10,85
244	RAMOS MACHUCA, GEMMA	***4209**	L	10,85				10,85
245	SÁNCHEZ PRIETO, SORAYA	***5596**	L	10,85				10,85
246	SÁNCHEZ-VIZCAINO VALDÉS, IGNACIO	***2863**	L	10,85				10,85
247	CARRASCO DÍAZ, MARÍA MONTSERRAT	***3576**	L	10,85				10,85
248	GAGO ESTEBAN, MARÍA ISABEL	***0834**	L	10,79				10,79
249	RAMON SÁNCHEZ, VÍCTOR	***3553**	L	10,79				10,79
250	CARRETERO CARRETERO, JUANA	***5147**	L	10,79				10,79
251	MANSO HERRANZ, MARÍA CONCEPCIÓN	***6920**	L	10,73				10,73
252	NAVIA LÓPEZ, ADRIÁN	***6605**	L	10,73				10,73
253	OLIVER CABAÑERO, MARÍA LUISA	***7227**	L	10,73				10,73
254	ROMERO HURTADO, BEATRIZ	***3539**	L	10,73				10,73
255	TABARES RODRÍGUEZ, CARLOS	***3107**	L	10,73				10,73
256	ACOSTA GONZÁLEZ, MÓNICA	***0721**	L	10,73				10,73
257	ALONSO DIEZ, ANA ISABEL	***0660**	L	10,73				10,73
258	GIRALDO VALENZUELA, SUSAN	***7599**	L	10,67				10,67
259	LÓPEZ RAIGAL, MARÍA DEL PILAR	***8127**	L	10,67				10,67
260	MÁRQUEZ PARRA, JOSE CARLOS	***4289**	L	10,67				10,67
261	MARTÍNEZ GARCÍA, MÓNICA BEATRIZ	***8204**	L	10,67				10,67
262	MONTAÑEZ CARRASCO, MARÍA JOSÉ	***5945**	L	10,67				10,67

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO (*)	NOTA EJ. 1º	NOTA EJ. 2º	NOTA EJ. 3º	NOTA EJ. 4º	NOTA FINAL
263	PALOMO DOMINGO, MARTA	***6335**	L	10,67				10,67
264	VALCARCEL PICOUTO, EIRE	***6052**	L	10,67				10,67
265	FERNÁNDEZ ANGULO, PALOMA	***8378**	L	10,61				10,61
266	GUTIERREZ OJANGUREN BLANCO, LUCÍA	***4922**	L	10,61				10,61
267	HUERTAS VALENTÍN, MARÍA	***2461**	L	10,61				10,61
268	NARVARTE SAINERO, MARÍA BEATRIZ	***9182**	L	10,61				10,61
269	PERAILE MUÑOZ, DANIEL	***1443**	L	10,61				10,61
270	REBOLLO CODON, MARÍA ROSA	***1786**	L	10,61				10,61
271	GARCÍA GONZÁLEZ, ANA	***3512**	L	10,55				10,55
272	GONZALEZ MONTERO, MARÍA TERESA	***6058**	L	10,55				10,55
273	BAQUER FERNÁNDEZ, CLARA ISABEL	***0468**	L	10,55				10,55
274	ESPAÑA GARCÍA, FELIPE	***4678**	L	10,49				10,49
275	GARCÍA VILLAR, ELISA	***6883**	L	10,49				10,49
276	MUÑOZ ALONSO, ANA ISABEL	***3709**	L	10,49				10,49
277	CARRETERO MORENO, INMACULADA	***2451**	L	10,49				10,49
278	GARCÍA GARCÍA, PATRICIA	***1067**	L	10,42				10,42
279	HERNÁNDEZ TORRES, IGNACIO	***1287**	L	10,42				10,42
280	POZO RUBIO, DAVID	***6863**	L	10,42				10,42
281	CANDELA CASTRO, EDITH ZORAIDA	***4057**	L	10,42				10,42
282	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, YOLANDA	***3353**	L	10,36				10,36
283	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR	***7881**	L	10,36				10,36
284	NAVASCUES GÓNZALEZ, IVÁN	***8228**	L	10,36				10,36
285	PÉREZ BARAHONA, SERGIO	***4695**	L	10,36				10,36
286	PÉREZ CARAME, JAVIER	***9246**	L	10,36				10,36
287	PARRAS POYATOS, MARÍA PILAR	***7178**	L	10,30				10,30
288	ROMERO AMBRÓS, JOSÉ CARLOS	***0589**	L	10,30				10,30
289	HERRERO HERNÁNDEZ, ANTONIO	***6362**	LD	10,24				10,24
290	GIL VELA, MILAGROS ARACELI	***6077**	L	10,24				10,24
291	GONZÁLEZ GARCÍA-NOBLEJAS, NOEMI	***9248**	L	10,24				10,24
292	MÉNDEZ ZAHINOS, ELENA	***8336**	L	10,24				10,24
293	CABRERO FERNÁNDEZ, CARLOS	***2713**	L	10,24				10,24
294	ESCOLAR HERNANZ, PAULA	***1721**	L	10,18				10,18
295	HERAS CARRETERO, ALFONSO DE LAS	***0328**	L	10,18				10,18
296	PRADO MONTERO, OLGA	***4643**	L	10,18				10,18
297	VAQUERO BERMEJO, BEATRIZ	***5978**	L	10,18				10,18
298	ALDAMA BLANCH, PABLO	***9656**	L	10,18				10,18
299	CUARTERO SAN ROMAN, ISMAEL JOSÉ	***6144**	LD	10,12				10,12
300	ESTEBAN RIOS, HÉCTOR	***3396**	L	10,12				10,12
301	FRECHEL BORREGO, OLGA	***8389**	L	10,12				10,12
302	LAHERA SÁNCHEZ, JESÚS MANUEL	***3293**	L	10,12				10,12
303	MATIAS MORENO, MARÍA DEL PILAR	***2182**	L	10,12				10,12
304	PULIDO GÓNZALEZ, MIRIAN	***4657**	L	10,12				10,12
305	ROBLES FERNÁNDEZ, ÓSCAR	***6758**	L	10,12				10,12
306	SÁNCHEZ ACERA, MANUEL	***9015**	L	10,12				10,12
307	FERNÁNDEZ NOAIN, MARÍA SOLEDAD	***5159**	L	10,06				10,06
308	MACHI MENÉNDEZ, PATRICIA	***2842**	L	10,06				10,06
309	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SILVIA	***7451**	L	10,06				10,06
310	TRADACETE GARCÍA, AURORA	***3666**	L	10,06				10,06
311	DIGON DE SANJUAN, ELENA	***1323**	L	10,00				10,00
312	GÓMEZ MARTÍNEZ, HÉCTOR	***0089**	L	10,00				10,00
313	CALLES MARTÍNEZ, ANTONIO	***1565**	L	10,00				10,00
314	FERRER DUASO, ÁNGELA	***6243**	L	9,93				9,93
315	GARCÍA ROMERO, SUSANA	***9293**	L	9,93				9,93
316	HERNÁNDEZ VERDÚ, MARÍA	***3369**	L	9,93				9,93
317	HERRERO TEJEDOR JIMÉNEZ DE ANDRADE, LETICIA	***4530**	L	9,93				9,93
318	LEÓN LÓPEZ, JORGE	***3773**	L	9,93				9,93
319	RODRÍGUEZ BIEHN, ÁNGELES	***2382**	L	9,85				9,85
320	SÁNCHEZ ALBARRAN, ALVARO	***1384**	L	9,85				9,85
321	BUCHER BARBERO, LORENA	***2075**	L	9,85				9,85
322	GÓMEZ-CORONADO ACHA, RAFAEL	***0199**	LD	9,78				9,78
323	GÓMEZ GÓMEZ, JOSÉ CARLOS	***0993**	L	9,78				9,78
324	GÓMEZ JEREZ, HELENA	***2438**	L	9,78				9,78
325	RABANAL MALLO, JESSICA	***2729**	L	9,78				9,78
326	RAMOS FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	***8225**	L	9,78				9,78
327	VILLASEÑOR GOYZUETA, CLAUDIA ALEJANDRA	***2462**	L	9,78				9,78
328	BRAVO SÁNCHEZ, JUAN	***3253**	L	9,78				9,78
329	BUENO FEITO, JAVIER	***2539**	L	9,78				9,78

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO (*)	NOTA EJ. 1º	NOTA EJ. 2º	NOTA EJ. 3º	NOTA EJ. 4º	NOTA FINAL
330	CÁNOVAS MONTERO, ANA	***3327**	L	9,78				9,78
331	GÓMEZ CEA, JUAN CARLOS	***2245**	L	9,70				9,70
332	MARÍN JAIME, JIMENA IZASKUN	***5294**	L	9,70				9,70
333	MARÍN VAREA, ELENA	***3731**	L	9,70				9,70
334	O HUERTA, ALBERTO DE LA	***8481**	L	9,70				9,70
335	RUFO PAZ, MARÍA ANTONIA	***6779**	L	9,70				9,70
336	ATIENZA LOZANO, MERCEDES	***2940**	L	9,70				9,70
337	DARRIBA GALLARDO, OBDULIA	***8871**	L	9,63				9,63
338	GARCÍA DE FERNANDO MORENO, JOSÉ LUIS	***3853**	L	9,63				9,63
339	LOSA SÁNCHEZ, MIRIAM	***9067**	L	9,63				9,63
340	ORIHUEL ARROYO, RAQUEL	***9339**	L	9,63				9,63
341	PLAZA MARTÍN, DIANA	***7623**	L	9,63				9,63
342	CLARES MORAL, CRISTINA	***3403**	L	9,63				9,63
343	FERNÁNDEZ VALIÑO, CARLOS ENRIQUE	***0617**	L	9,56				9,56
344	FUENTES GALLEGO, MARÍA DEL ROCÍO	***3629**	L	9,56				9,56
345	RAMÍREZ VALENCIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***9007**	L	9,56				9,56
346	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDUARDO	***7709**	L	9,56				9,56
347	RODRÍGUEZ OTERO, ALEJANDRO	***5334**	L	9,56				9,56
348	BARRIOS FALCAO, MARÍA PILAR	***4740**	L	9,56				9,56
349	CABALLERO MENDIZABAL, JAIME GORKA	***3003**	L	9,56				9,56
350	PERALEDA DIAZ, FLORENCIO GALO	***7197**	L	9,48				9,48
351	RAMOS MORILLA, PEDRO	***2924**	L	9,48				9,48
352	REJAS SÁNCHEZ, CIRILO	***8347**	L	9,48				9,48
353	TEIXIDOR EXTREMEIRA, LAURA	***5833**	L	9,48				9,48
354	CUADROS DELGADO, ANA BELÉN	***2511**	L	9,48				9,48
355	FERNÁNDEZ GÓMEZ, BEATRIZ	***0638**	L	9,41				9,41
356	GARCÍA-AGUILERA DE LA MAZA, ALMUDENA	***1679**	L	9,41				9,41
357	GARCÍA-MIGUEL CANO, FERNANDO	***7530**	L	9,41				9,41
358	GUTIÉRREZ HERRERO, MARÍA PALOMA	***7648**	L	9,41				9,41
359	MORA CASTAÑOS, YOLANDA	***8706**	L	9,41				9,41
360	PANIAGUA BLANCO, MARÍA BLANCA	***4921**	L	9,41				9,41
361	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SALVIO LUIS	***9372**	L	9,41				9,41
362	DURAN NUÑEZ, MARÍA TERESA	***7271**	L	9,33				9,33
363	ESCAMILLA ESTEBAN, ESTHER	***3660**	L	9,33				9,33
364	ESTEBAN GONZÁLEZ, MARTA	***6560**	L	9,33				9,33
365	HERREROS GONZÁLEZ DE HEREDIA, AURORA ELENA	***4756**	L	9,33				9,33
366	RUIZ VÁZQUEZ, RAQUEL	***5660**	L	9,33				9,33
367	FARANNA, CARLOS ALBERTO	****1752*	L	9,26				9,26
368	FERNÁNDEZ BELLÓN, ANA ISABEL	***4265**	L	9,26				9,26
369	LUCAS GARCÍA, MARTA DE	***0786**	L	9,26				9,26
370	MURO NEBREA, ANDREA	***4815**	L	9,26				9,26
371	ABADÍA VERDÚ, ÁLVARO	***2351**	L	9,26				9,26
372	CORONADO MARTÍNEZ, FRANCISCO	***3666**	L	9,26				9,26
373	CLAVERÍA IRANZO, OLGA	***6180**	LD	9,18				9,18
374	ESPIÑA GARCÍA, ROSANA	***9978**	L	9,18				9,18
375	GARCÍA CORONEL, MARÍA TERESA	***8738**	L	9,18				9,18
376	IRIARTE CALLEJAS, MARÍA ARANTZAZU	***9308**	L	9,18				9,18
377	MARTÍN SERRANO, EVA MARÍA	***6022**	L	9,18				9,18
378	PECHARROMAN PEÑA, MARÍA TERESA	***4963**	L	9,18				9,18
379	RODRÍGUEZ-PERDOMO GARCÍA, GUILLERMO MARCOS	***6935**	L	9,18				9,18
380	YÁÑEZ MO, ANA	***0484**	L	9,18				9,18
381	CORRAL ESCRIBANO, NÉSTOR	***3554**	L	9,18				9,18
382	HIJAZO LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL	***9150**	L	9,11				9,11
383	MARCO FLORIANO, MARÍA DE LAS MERCEDES	***9252**	L	9,11				9,11
384	CABRERA CARRETERO, CARLOS	***2940**	L	9,11				9,11
385	IGLESIAS CALDUMBIDE, ALEJANDRO	***2356**	L	9,04				9,04
386	HERRERO MUÑOZ, DAVID	***7977**	LD	8,96				8,96
387	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA ROSA	***4152**	L	8,96				8,96
388	GÓMEZ BERMEJO, MARÍA PURIFICACIÓN	***3106**	L	8,96				8,96
389	HERRERO MATOSES, FERNANDO	***9552**	L	8,96				8,96
390	JIMÉNEZ MARTÍN, CONCEPCIÓN	***4375**	L	8,96				8,96
391	JIMÉNEZ PERTIÑEZ, MARÍA LUISA	***3710**	L	8,96				8,96
392	MARTÍN GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	***9251**	L	8,96				8,96
393	PLASENCIA GONZÁLEZ, CLAUDIA CLARISA	***0762**	L	8,96				8,96
394	VEGA MERCADER, ELENA	***3405**	L	8,96				8,96
395	ALMANSA GONZÁLEZ, ELADIO JOSÉ	***2023**	L	8,96				8,96
396	CAAMAÑO MONTALVILLO, CRISTINA ISABEL	***6789**	L	8,96				8,96

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO (*)	NOTA EJ. 1º	NOTA EJ. 2º	NOTA EJ. 3º	NOTA EJ. 4º	NOTA FINAL
397	MATEO DURÁN, PATRICIA	***5594**	L	8,89				8,89
398	MORALES SÁNCHEZ, MANUEL JOSÉ	***4333**	L	8,89				8,89
399	HERNÁNDEZ GÁLVEZ, CARMEN MARÍA	***5364**	L	8,82				8,82
400	NÚÑEZ GARFIAS, MARÍA JOSÉ	***9020**	L	8,82				8,82
401	RODRÍGUEZ-LOSADA AGUADO, LUIS	***9367**	L	8,82				8,82
402	ALEGRE MAYO, MARÍA DE LAS MERCEDES	***8864**	L	8,82				8,82
403	ALOCÉN OLIVA, MARÍA ESTHER	***9463**	L	8,82				8,82
404	BALLESTEROS ALONSO, NURIA	***0627**	L	8,82				8,82
405	BOLEKIA GARCÍA, PAULA LÓBELA	***2796**	L	8,82				8,82
406	GIEBSIG HEREDIA, ANNA MARINA	***8993**	LD	8,74				8,74
407	GONZÁLEZ SUAREZ, ISIDRA	***7766**	L	8,74				8,74
408	SÁNCHEZ CANO, MARÍA ROSA	***4091**	L	8,74				8,74
409	SEGURA MARTÍN, LUISA ISABEL	***5612**	L	8,74				8,74
410	VÁZQUEZ RUIZ, JUAN	***4055**	L	8,74				8,74
411	CARDADOR DÍAZ, ESTHER	***3177**	L	8,74				8,74
412	MARCO BLANCO, FÉLIX	***9362**	L	8,67				8,67
413	RIVERA MARTIN, PILAR MARÍA	***7297**	L	8,67				8,67
414	ROCA VALIENTE, MARÍA DEL CARMEN	***1948**	L	8,67				8,67
415	SOUSA LÓPEZ, YOLANDA	***1973**	L	8,67				8,67
416	BERNABÉU FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	***4011**	L	8,67				8,67
417	IBÁÑEZ GOROSTIZA, ÍNIGO	***5726**	L	8,59				8,59
418	MANSO NOGUERALES, MARÍA ESTHER	***1985**	L	8,59				8,59
419	MARTÍN ÁLVAREZ, ALEJANDRA	***1279**	L	8,59				8,59
420	ALONSO RUIZ, SARA	***0280**	L	8,59				8,59
421	ANDRINO BERLANGA, MARÍA ELENA	***3395**	L	8,59				8,59
422	FERNÁNDEZ GARCÍA-ARCICOLLAR, MARÍA TERESA	***6469**	L	8,52				8,52
423	FERRER CANO, CÉSAR	***7459**	L	8,52				8,52
424	FRUCTUOSO ROBLES, GLORIA	***4665**	L	8,52				8,52
425	GONZÁLEZ SAEZ, MARÍA ISABEL	***5519**	L	8,52				8,52
426	NIETO GONZÁLEZ, SUSANA	***1465**	L	8,52				8,52
427	RUFO CALVO, MARÍA LUISA	***1707**	L	8,52				8,52
428	SÁNCHEZ GRADILLAS, AURORA	***4614**	L	8,52				8,52
429	ÁLVAREZ GARCÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES	***4517**	L	8,52				8,52
430	DAPENA BOSQUET, LAURA	***2323**	L	8,44				8,44
431	GALÁN ÁLVAREZ, MARÍA DOLORES	***8962**	L	8,44				8,44
432	LIÑO NAVAS, PALOMA	***7614**	L	8,44				8,44
433	MARTÍN MURILLO, MARÍA ANGELES	***3067**	L	8,44				8,44
434	PERRINO DE URRUTIA, PABLO	***7863**	L	8,44				8,44
435	ALCAZAR RUIZ, SANTIAGO-VICENTE	***1904**	L	8,44				8,44
436	ANASTASIO CAMARZANA, PABLO JOSÉ	***4147**	L	8,44				8,44
437	CASTELLÓ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	***5727**	L	8,44				8,44
438	COLLADO MARTÍNEZ, MARÍA ESTRELLA	***2602**	L	8,44				8,44
439	DÍAZ DÍAZ, ÁLVARO	***4165**	L	8,37				8,37
440	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	***7238**	L	8,37				8,37
441	MARTÍNEZ NUÑO, JOSÉ LUIS	***2313**	L	8,37				8,37
442	NCOGO FERNÁNDEZ, SUSANA	***3217**	L	8,37				8,37
443	SANZ VEGA, MÓNICA ROCIO	***5534**	L	8,37				8,37
444	VELASCO PASCUAL, JOSÉ	***7370**	L	8,37				8,37
445	CLEMENTE MARTÍNEZ, VALENTÍN	***8187**	L	8,37				8,37
446	MARÍN MORA, INMACULADA	***9637**	L	8,30				8,30
447	ORTEGA TORRES, PATRICIA	***7434**	L	8,30				8,30
448	ROLDÁN SÁNCHEZ-ÁREVALO, CLARA	***0559**	L	8,30				8,30
449	SÁNCHEZ SANTOS, ANTONIO	***3099**	L	8,30				8,30
450	FUENTE JIMÉNEZ, BEATRIZ DE LA	***8041**	L	8,22				8,22
451	GALLEGO MATEO-SASIETA, VICTORIA	***4908**	L	8,22				8,22
452	GONZÁLEZ MARTÍN, ROCIO DEL CARMEN	***1929**	L	8,22				8,22
453	GARRIDO RUIZ, FRANCISCA	***4292**	L	8,15				8,15
454	MANSILLA ABIEGA, LEYRE	***8158**	L	8,15				8,15
455	MARZO DIEZ, ITZIAR	***1993**	L	8,15				8,15
456	MORILLO ZAMORA, FELIPE	***0708**	L	8,07				8,07
457	PALOMAR FERNÁNDEZ, ANDREA MARÍA	***8263**	L	8,07				8,07
458	PAREJA FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	***0046**	L	8,07				8,07
459	PIZARRO MORALES, LUISA	***3154**	L	8,07				8,07
460	ROLDÁN BUÑUEL, ÁNGEL	***9546**	L	8,07				8,07
461	VÁZQUEZ DELGADO, ROSA MARÍA	***8712**	L	8,07				8,07
462	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	L	8,00				8,00
463	ANGUREN MARTÍN, EVA	***2072**	L	8,00				8,00

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO (*)	NOTA EJ. 1º	NOTA EJ. 2º	NOTA EJ. 3º	NOTA EJ. 4º	NOTA FINAL
464	CAMPOS VILLAMIL, LOURDES	***7981**	L	7,93				7,93
465	RAMIREZ GONZÁLEZ, JAIME BRIGIDO	***5476**	LD	7,85				7,85
466	HERNANDO GUIJARRO, MARTA	***5258**	L	7,85				7,85
467	INFIESTA LECUONA, MERCEDES DE LA	***0424**	L	7,85				7,85
468	DELGADO AVILÉS, JORDI	***1678**	L	7,70				7,70
469	GONZÁLEZ TERCERO, MONTSERRAT	***8168**	L	7,70				7,70
470	PARRÓN RODRÍGUEZ, CRISTINA	***4551**	L	7,70				7,70
471	RAMOS CABALLERO, NOELIA	***0159**	L	7,70				7,70
472	ALONSO PUJIULA, SERGIO	***2220**	L	7,70				7,70
473	BASILIO GÓMEZ, FRANCISCO ANTONIO	***1594**	L	7,70				7,70
474	CONTERA MIRANDA, JUAN MANUEL	***4849**	L	7,70				7,70
475	MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA	***0714**	L	7,63				7,63
476	PASTOR ESCUREDO, BEATRIZ	***6583**	L	7,63				7,63
477	PINDADO MARCHORI, LUIS	***4953**	L	7,63				7,63
478	ROSA MARTÍN DE EUGENIO, EDUARDO	***2135**	L	7,63				7,63
479	ÁLVAREZ HERRERO, SONIA	***8963**	L	7,63				7,63
480	TEJERO ORTEGA, CÉSAR	***9600**	L	7,56				7,56
481	TUÑÓN SASTRE, BÉLEN	***5275**	L	7,56				7,56
482	CID GARCÍA, CAROLINA	***6599**	L	7,56				7,56
483	DELGADO GÜEMES, ANA	***6774**	L	7,48				7,48
484	ESCUDERO AMADO, EMILIA	***2575**	L	7,48				7,48
485	FERNÁNDEZ PARRAL, SERGIO	***7834**	L	7,48				7,48
486	MARTÍNEZ DE LA RIVA, ALICIA	***9522**	L	7,48				7,48
487	RAMOS CALVO, MARÍA ÁUREA	***2308**	L	7,48				7,48
488	BEAUMONT MOLINA, ISABEL	***8513**	L	7,48				7,48
489	CERDÁ ENCABO, BELÉN	***8716**	L	7,48				7,48
490	DOMINGUEZ GARCÍA, IRENE	***2394**	L	7,41				7,41
491	SÁNCHEZ RUBIO, BEATRIZ	***3947**	L	7,41				7,41
492	ZAMORANO JIMÉNEZ, OLGA	***1663**	L	7,41				7,41
493	ACEVEDO VARELA, CARMEN	***3653**	L	7,41				7,41
494	CEBREIRO MARTÍNEZ-VAL, MARÍA ESPERANZA	***3245**	L	7,41				7,41
495	JIMÉNEZ DÍAZ, CRISTINA	***1631**	L	7,33				7,33
496	JUAN HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	***6029**	L	7,33				7,33
497	LORENZO REGIDOR, EVA	***1022**	L	7,33				7,33
498	PÉREZ GARCÍA, BEATRIZ	***4049**	L	7,33				7,33
499	ROJO GARCILLÁN, MARÍA	***5733**	L	7,33				7,33
500	VELASCO MEDINA, CARMEN	***3583**	L	7,33				7,33
501	GARCÍA BELTRÁN, BEATRIZ	***4465**	L	7,26				7,26
502	RILOVA NÚÑEZ, BLANCA	***8193**	L	7,26				7,26
503	SAEZ MORENO, SANDRA	***3954**	L	7,26				7,26
504	ABELENDA ZARAGOZA, MARÍA ANTONIA	***6443**	LD	7,18				7,18
505	EHEVARRÍA MORENO, PATRICIA	***4312**	L	7,18				7,18
506	ESTEVE PORTOLÉS, MARÍA DEL ROCIO	***3187**	L	7,18				7,18
507	GARCÍA HERAS, YOLANDA	***0677**	L	7,18				7,18
508	LÓPEZ DEL ALAMO, MARÍA PALOMA	***6062**	L	7,18				7,18
509	MATIAS LÓPEZ, ESTHER	***6743**	L	7,18				7,18
510	NÚÑEZ GÓMEZ, ENRIQUE	***8832**	L	7,18				7,18
511	PIEDROLA ALEIXANDRE, BEGOÑA	***0224**	L	7,18				7,18
512	RODRÍGUEZ VIERA, PATRICIA	***5347**	L	7,18				7,18
513	FERNÁNDEZ CORRALES, CLARA	***7161**	L	7,11				7,11
514	FRANQUEIRA PÉREZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	***8597**	L	7,11				7,11
515	IBARZABAL RODRÍGUEZ, GLORIA	***5220**	L	7,11				7,11
516	LÁZARO SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA	***7447**	L	7,04				7,04
517	MUELAS ROMERO, JUAN MANUEL	***5733**	L	7,04				7,04
518	CALVO IRANZO, MARÍA REMEDIOS	***2999**	L	7,04				7,04
519	GARCÍA GARCÍA, SUSANA	***9094**	L	6,96				6,96
520	GARCÍA GIRÁLDEZ, SIMÓN	***4531**	L	6,96				6,96
521	GIL BLANCO, ALBA	***0554**	L	6,96				6,96
522	GONZÁLEZ DELGADO, ANA ISABEL	***7470**	L	6,96				6,96
523	BAJEN GONZALO, MARTA	***9975**	L	6,96				6,96
524	GÓMEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL	***2960**	L	6,89				6,89
525	GÓMEZ PARDO, MERCEDES	***6486**	L	6,89				6,89
526	GUTIÉRREZ SAN PABLO, FELIPE LUIS	***6284**	L	6,89				6,89
527	HERNÁNDEZ TURIEL, ROCÍO	***7601**	L	6,89				6,89
528	JABARDO SERRANO, MARÍA ISABEL	***5215**	L	6,89				6,89
529	JUNCO ALONSO, MARÍA CARMEN	***3105**	L	6,89				6,89
530	MORA VILLANUEVA, MARIO	***7274**	L	6,89				6,89

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO (*)	NOTA EJ. 1º	NOTA EJ. 2º	NOTA EJ. 3º	NOTA EJ. 4º	NOTA FINAL
531	CALVO-PARRA MARTÍNEZ, LUCÍA	***3995**	L	6,89				6,89
532	COLINO GARCÍA, MARÍA HELENA	***4249**	L	6,89				6,89
533	GALLEGO GALLEGO, RUBÉN ANDRÉS	***5808**	L	6,82				6,82
534	LOZANO ALVARO, SILVIA	***6089**	L	6,82				6,82
535	RUIZ RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	***8079**	L	6,82				6,82
536	TÁRRAGA PANIAGUA, AURORA	***4509**	L	6,82				6,82
537	CARABIAS SÁNCHEZ, ANA ISABEL	***3132**	L	6,82				6,82
538	OTERO BELLO, JENIFER	***0936**	L	6,74				6,74
539	RUIZ USABIAGA, JUAN ANTONIO	***6501**	L	6,74				6,74
540	LUCAS MARBÁN, MARÍA DE LAS MERCEDES DE	***3156**	L	6,67				6,67
541	MAGAÑA PONTE, MARÍA PILAR	***8368**	L	6,67				6,67
542	RAMOS IGLESIAS, MARÍA ENCARNACIÓN	***8438**	L	6,67				6,67
543	ARNANZ SANTIAGO, SILVIA	***6571**	L	6,67				6,67
544	CASAS RIVERA, MARTA	***1240**	L	6,67				6,67
545	GARCÍA GARCÍA, ALICIA	***7435**	L	6,59				6,59
546	REINA GALLARDO, JULIA ISABEL	***5495**	L	6,59				6,59
547	RODRÍGUEZ-VALDÉS CARRILLO, MÓNICA GEMMA	***6543**	L	6,59				6,59
548	AGUDO DIEZ, CRISTINA	***4792**	L	6,59				6,59
549	CALLE ARENAS, MARIA ISABEL	***2582**	L	6,59				6,59
550	CALLEJO BULNES, ANA	***5480**	L	6,59				6,59
551	DÍAZ RAMOS, MARIA ISABEL	***0999**	L	6,52				6,52
552	LAGUNA LAGUNA, JUAN ANTONIO	***8202**	L	6,52				6,52
553	PLAZA RODRÍGUEZ, RAÚL	***6728**	L	6,52				6,52
554	TAHIRI SÁNCHEZ, JAVIER ADEL	***2135**	L	6,52				6,52
555	EGUIGUREN ESTEBAN, BEGOÑA	***1222**	L	6,44				6,44
556	RICA PÉREZ, BEATRIZ DE LA	***8195**	L	6,44				6,44
557	TORRECILLA SÁNCHEZ, MARIA MERCEDES	***8900**	L	6,44				6,44
558	ZALDIVAR SERENO, INÉS	***2199**	L	6,44				6,44
559	GARCÍA GARCÍA, DAVID	***9592**	L	6,37				6,37
560	GARCÍA ORTIZ, MARTA	***2447**	L	6,37				6,37
561	GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN MIGUEL	***1956**	L	6,37				6,37
562	MARTÍNEZ CAÑESTRO, JOSÉ	***7246**	L	6,37				6,37
563	SANCHO GONZÁLEZ, NURIA	***5015**	L	6,37				6,37
564	BAZO GÓMEZ, VÍCTOR	***4913**	L	6,37				6,37
565	GARCÍA-GALAN GARCÍA-MAURIÑO, EDUARDO	***1186**	L	6,30				6,30
566	MARTÍN GALLEGO, MARTA	***3526**	L	6,30				6,30
567	BRAVO ORTEGA, MARÍA DOLORES	***3989**	L	6,30				6,30
568	GARCÍA ZÚÑIGA, MARÍA DEL ROCIO	***2910**	L	6,22				6,22
569	RELLO LÓPEZ, MARÍA ELENA	***0980**	L	6,22				6,22
570	CABRERA GARCÍA-ARMENTER, BÁRBARA	***0823**	L	6,22				6,22
571	CONTRERAS TOLEDO, EVA	***6941**	L	6,22				6,22
572	SANTOS GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS BAÑOS	***8059**	L	6,15				6,15
573	GODOY MENDOZA, MARÍA ISABEL	***4890**	L	6,07				6,07
574	ROLDÁN VILLALBA, JOSÉ MARÍA	***9757**	L	6,07				6,07
575	TAPIA ABIA, SILVIA	***5749**	L	6,07				6,07
576	FERNÁNDEZ CAVA, NURIA	***1980**	L	6,00				6,00
577	HERVIAS GARCÍA, MARÍA LUISA	***8490**	L	6,00				6,00
578	TALAVERA RIVERA, SUSANA	***9191**	L	6,00				6,00
579	VILLALÓN VALVERDE, SAMUEL	***8987**	L	6,00				6,00
580	ALONSO SANTANA, NOELIA	***7489**	L	6,00				6,00

(*) L= Turno libre.
LD= Cupo de discapacidad del turno libre.

(03/3.309/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 14** *ORDEN 517/2024, de 27 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo que figura en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal correspondiente.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo*Puntuación mínima*

1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.

Noveno*Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero), la Secretaria General Técnica, Paz Cuesta Pedrajas.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
40356 SUBSEC. I ED. SECUND. BACH. Y F.P.	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL SERVICIO GESTIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS I SUBSECCION I DE EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FP	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID	TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL Y ACCESS			2
				EXPERIENCIA EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN E-REG, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO			2
				EXPERIENCIA EN ENVÍO DE PUBLICACIONES AL BOCM			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
40368 SUBSEC. III DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL SERVICIO GESTIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS II SUBSECCION III DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID	TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL Y ACCESS			2
				EXPERIENCIA EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN E-REG, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO			2
				EXPERIENCIA EN ENVÍO DE PUBLICACIONES AL BOCM			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
40369 SUBSEC. IV ED. SECUNDARIA, BACH. Y FP	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL SERVICIO GESTIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS I SUBSECCION IV DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
					MERITOS		
					EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES		2
					EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL Y ACCESS		2
					EXPERIENCIA EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN E-REG, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO		2
					EXPERIENCIA EN ENVÍO DE PUBLICACIONES AL BOCM		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
40372 SUBSEC. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL SERVICIO GESTIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS II SUBSECCION ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
					EQUIVALENTE		
					MERITOS		
					EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES		2
					EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL Y ACCESS		2
					EXPERIENCIA EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN E-REG, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO		2
					EXPERIENCIA EN ENVÍO DE PUBLICACIONES AL BOCM		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
40375 SUBSEC. II DE PROVISION Y SELECCION	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE AREA PLANTILLAS Y PERSONAL LABORAL EN CENTROS DOCENTES SERVICIO PERSONAL LABORAL EN CENTROS DOCENTES SUBSECCION II DE PROVISIÓN Y SELECCIÓN	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL, A TRAVÉS DE SIRIUS PROVISIÓN			3
				EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO, PRESENCIAL Y TELEFÓNICA			3
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA E-REG Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
40386 SUBSEC. IV DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL SERVICIO GESTIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS II SUBSECCION IV DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL Y ACCESS			2
				EXPERIENCIA EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN E-REG, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO			2
				EXPERIENCIA EN ENVÍO DE PUBLICACIONES AL BOCM			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
40387 SUBSEC. V ED. SECUNDARIA, BACH. Y FP	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL SERVICIO GESTIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS II SUBSECCION V DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL Y ACCESS			2
				EXPERIENCIA EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN E-REG, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO			2
				EXPERIENCIA EN ENVÍO DE PUBLICACIONES AL BOCM			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
40414 SUBSEC. VIII DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PROFESORADO DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SUBSECCION VIII DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL Y ACCESS			2
				EXPERIENCIA EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN E-REG, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO			2
				EXPERIENCIA EN ENVÍO DE PUBLICACIONES AL BOCM			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41007 SUBSEC. NOMINAS DE PERSONAL DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL AREA GESTIÓN DE PERSONAL SERVICIO GESTIÓN DE PERSONAL SUBSECCION NOMINAS DE PERSONAL DOCENTE	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> REALIZACIÓN DE CÁLCULOS DE ABONOS DE CONCEPTOS SALARIALES Y RESOLUCIONES DE HABERES INDEBIDOS 3							
EXPERIENCIA EN LA REVISIÓN DE RETENCIONES EN EL MODELO 190, ASÍ COMO REALIZAR LOS AJUSTES MANUALES CORRESPONDIENTES A ACTUACIONES REALIZADAS FUERA DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 2							
TRAMITACIÓN Y PAGO AL PERSONAL DOCENTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO, COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD Y COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE 2							
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN ASES (AUTOSERVICIO DEL EMPLEADO PÚBLICO) CON PERFIL DE ADMINISTRADOR 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41009 SUBSEC. INSPECCION	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR SERVICIO INSPECCION EDUCATIVA SUBSECCION INSPECCIÓN	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES 3							
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA 3							
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN RAICES (GESTIÓN DE CENTROS DOCENTES) 2							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41018 SUBSEC. INFORMACION Y REGISTRO	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL SUBSECCION INFORMACIÓN Y REGISTRO	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN EREG CON PERFIL DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO 3							
EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS (SUQE) CON PERFIL DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO 2							
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PRESENCIAL Y TELEFÓNICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CENTROS DOCENTES A NIVEL AUTONÓMICO Y ESTATAL 2							
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA APLICACIÓN ORVE 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41021 SUBSEC. SITUACIONES DEL PROFESORADO	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL AREA GESTIÓN DE PERSONAL SERVICIO GESTIÓN DE PERSONAL SUBSECCION SITUACIONES DEL PROFESORADO	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO 3							
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL DEL PERSONAL DOCENTE 2							
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS AL PERSONAL DOCENTE Y RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE 2							
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GRUPOS DE TRABAJO 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41026 SUBSEC. GESTION PRESUPUESTARIA II	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL SERVICIO GESTION ECONOMICA SUBSECCION GESTION PRESUPUESTARIA II	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN GECD (GESTIÓN ECONÓMICA DE CENTROS DOCENTES) PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS CENTROS DOCENTES 2							
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PAGOS A JUSTIFICAR DE TRANSPORTE Y LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES EN EL PROGRAMA NEXUS 2							
EXPERIENCIA EN EL CONTROL Y TRAMITACIÓN DE HUELGAS DE PERSONAL DOCENTE EN CENTROS DOCENTES 2							
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LOS CENTROS DOCENTES 2							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41034 SUBSEC. GESTION PRESUPUESTARIA	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL SERVICIO GESTION ECONOMICA SUBSECCION GESTION PRESUPUESTARIA	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS CUENTAS DE GESTIÓN Y PRESUPUESTOS DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS 3							
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR DE TRANSPORTE ESCOLAR Y LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN EL PROGRAMA NEXUS 2							
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS GECD (GESTIÓN ECONÓMICA DE CENTROS DOCENTES) Y SITE (SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR) 2							
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICA Y POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS CENTROS DOCENTES EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41039 SUBSEC. PROGRAMAS EDUCATIVOS III	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR SERVICIO UNIDAD PROGRAMAS EDUCATIVOS SUBSECCION PROGRAMAS EDUCATIVOS III	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE RESOLUCIONES DE VALORACIÓN DEL ALUMNADO CON ESPECTRO AUTISTA PARA LA CTI (COMISIÓN TÉCNICA INTERTERRITORIAL) 3							
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 3							
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES PREVIAS PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 1							
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS ITINERANCIAS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41042 SUBSEC. HABILITACION DE NOMINAS II	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL AREA GESTION DE PERSONAL SERVICIO GESTION DE PERSONAL SUBSECCION HABILITACION DE NOMINAS II	B/C	22	17.436,36	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 8 TAR MES						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN EL ABONO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO SINGULAR DOCENTE Y DE LOS CONCEPTOS DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 2							
EXPERIENCIA EN CALCULAR Y TRAMITAR LAS CANTIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGROS DE PAGOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 2							
EXPERIENCIA EN LA REVISIÓN DE RETENCIONES EN EL MODELO 190, ASÍ COMO REALIZAR LOS AJUSTES MANUALES CORRESPONDIENTES A ACTUACIONES REALIZADAS FUERA DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 2							
EXPERIENCIA EN EL CÁLCULO, GRABACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DE I.T., ASÍ COMO EL ENVÍO DE CERTIFICADOS DE BAJAS Y ALTAS EN COMPLEMENTOS A MUFACE 1							
EXPERIENCIA EN EL USO DE ASES (AUTOSERVICIO DEL EMPLEADO PÚBLICO) CON PERFIL DE HABILITADO DE NÓMINA 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41050 NEG. GESTION PRESUPUESTARIA III	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL SERVICIO GESTION ECONOMICA NEGOCIADO GESTION PRESUPUESTARIA III	C/D	18	8.414,52	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN GECD (GESTIÓN ECONÓMICA DE CENTROS DOCENTES) 2							
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR DE TRANSPORTE Y LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES 2							
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICA Y POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS CENTROS DOCENTES EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA 2							
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA NEXUS ECCL 1							
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LOS CENTROS DOCENTES 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41056 NEG. APOYO IV	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL AREA GESTION DE PERSONAL SERVICIO GESTION DE PERSONAL NEGOCIADO APOYO IV	C/D	18	8.414,52	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE (SEXENIOS) DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN 2							
EXPERIENCIA EN LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE 2							
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL DOCENTE 2							
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICA Y POR CORREO ELECTRÓNICO TANTO AL PERSONAL COMO A LOS CENTROS DOCENTES SOBRE CONSULTAS DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN 2							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41058 SUBSEC. PROGRAMAS EDUCATIVOS II	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR SERVICIO UNIDAD PROGRAMAS EDUCATIVOS SUBSECCION PROGRAMAS EDUCATIVOS II	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE RESOLUCIONES DE VALORACIÓN DEL ALUMNADO CON ESPECTRO AUTISTA PARA LA CTI (COMISIÓN TÉCNICA INTERTERRITORIAL) 3							
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 3							
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES PREVIAS PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 1							
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS ITINERANCIAS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41059 NEG. APOYO VI	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR DIVISION SECRETARIA GENERAL AREA GESTIÓN DE PERSONAL SERVICIO GESTIÓN DE PERSONAL NEGOCIADO APOYO VI	C/D	18	8.414,52	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN, ARCHIVO Y MANEJO DE DATOS DE ALUMNOS EN LO REFERENTE A PROCESOS DE ESCOLARIZACIÓN 2							
EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 2							
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA RAICES (GESTIÓN DE CENTROS DOCENTES) 2							
MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BASES DE DATOS 2							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41169 SUBSEC. GESTION ECONOMICA	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA EDUCATIVA DIRECCION GENERAL EDUCACION CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO SUBDIRECCION GENERAL ENSEÑANZA PRIVADA Y CONCERTADA AREA DE FINANCIACION SERVICIO GESTION ECONOMICA Y FINANCIACION SUBSECCION GESTION ECONOMICA	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID	TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DE CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS			1
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LOS RECIBOS DE LIQUIDACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL IRPF Y DE RETENCIONES JUDICIALES Y PAGOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE PAGOS DE MANERA TELEMÁTICA CON LAS DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS			2
				EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y E-REG			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
61099 SUBSEC. NOMINA DE PAGO DELEGADO I	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA EDUCATIVA DIRECCION GENERAL EDUCACION CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO SUBDIRECCION GENERAL ENSEÑANZA PRIVADA Y CONCERTADA AREA GESTION DE CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS SERVICIO NÓMINA DE PAGO DELEGADO SUBSECCION NÓMINA DE PAGO DELEGADO I	B/C	22	11.055,48	COMUNIDAD DE MADRID	TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PAGO DE NÓMINAS			3
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PAGO DE SEGUROS SOCIALES, RETENCIONES POR IRPF, RETENCIONES JUDICIALES Y PAGOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE NÓMINAS			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN ECONOMICA			2
				EXPERIENCIA EN EL USO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, E-REG Y PORTAFIRMAS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
76953 SUBSEC. ADJUNTO A NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE SERVICIO COORDINACIÓN DE NOMINAS DAT'S SUBSECCION ADJUNTO A NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	B/C	22	11.444,52	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
	EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE HABERES INDEBIDOS						3
	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIRIUS (NÓMINAS E IRPF, SEGURIDAD SOCIAL Y GESTIÓN DEPARTAMENTAL)						2
	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA ACCESS						1
	EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA NEXUS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES DE GASTOS						1
	EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA E-REG Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO						1

(03/3.304/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 271/2024, de 29 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería y se prevé la constitución de lista de espera.*

El Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 9, que se podrán efectuar convocatorias para la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a Cuerpos, Escalas y Especialidades respecto de los que no se hubiere formado lista de espera surgida de los procesos selectivos de acceso a la función pública autonómica, o la misma se hubiese agotado y no exista posibilidad de acudir a las correspondientes bolsas de espera de personal laboral temporal, ni a otras listas de espera formadas a partir de convocatorias específicas para la selección de funcionarios interinos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Consejería

DISPONE

Primero

Objeto de la convocatoria

1. Se convocan para su cobertura interina el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid.

El puesto de trabajo se encuentra vacante y vinculado a oferta de empleo público.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, a partir de esta convocatoria se constituirá lista de espera del Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Médicos de Inspección Sanitaria, para el nombramiento de funcionarios interinos en la Consejería convocante, en los términos que se indican en el apartado Noveno.

Segundo

Solicitudes, plazo y lugar de presentación

1. Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

2. Las solicitudes para participar en la convocatoria se cumplimentarán en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid>, dentro de los siete días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Orden, y se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

3. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

4. En la solicitud deberán indicarse, en su caso, los números del puesto de trabajo que se solicitan, por orden de preferencia, así como su denominación.

5. Junto a la solicitud deberá adjuntarse copia del DNI, de la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo, Escala y Especialidad correspondiente (Licenciado o Grado en Medicina) y de la documentación acreditativa de los méritos valorables, incluyendo, en su caso, certificados de servicios prestados en cualquier Administración Pública, contratos, informe de vida laboral, cursos realizados y otros méritos susceptibles de ser valorados. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

6. En cumplimiento del artículo 87.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, el personal interino deberá reunir las condiciones exigidas para el ingreso en el Grupo y Cuerpo al que corresponda la plaza convocada. Por tanto, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos generales de participación:

- a) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o, en su caso, de la edad máxima que se establezca por razón de las características especiales del cuerpo, escala o especialidad a la que se pretende acceder.
- b) Tener nacionalidad española, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los Nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).

Tercero

Tribunal de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución 167/2022, de 21 de febrero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

Cuarto

Procedimiento

1. La selección de los aspirantes, tanto para cubrir el puesto de trabajo convocado como para integrar la lista de espera correspondiente, se realizará con arreglo al baremo que figura en el Anexo.

2. Los empates serán dirimidos de acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal con carácter previo a la baremación, conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

3. Finalizada la baremación, el Tribunal de Selección publicará, en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad y en la página web de la Comunidad de Madrid, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida.

4. Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para formular, telemáticamente, las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 82.2 en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto

Adjudicación

1. Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal de Selección formalizará la lista definitiva incluyendo la puntuación obtenida y la elevará al órgano competente para resolver la adjudicación.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo, Escala o Especialidad de que se trate o, en su caso, para el desempeño de los puestos de trabajo, el titular de la Consejería dictará la resolución de adjudicación de los puestos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad,

que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado. Previamente a la adjudicación definitiva se comprobará el cumplimiento de este requisito a través de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. Si el candidato que resultase adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino, o no tomara posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejería de Sanidad dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura del puesto convocado.

Sexto

Renuncia

En caso de que el candidato que resulte adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tomase posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, en los términos señalados en el apartado anterior, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino de la Comunidad de Madrid durante los doce meses siguientes a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Séptimo

Nombramiento

Los nombramientos serán efectuados por el Consejero de Sanidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Octavo

Temporalidad del nombramiento

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios en los supuestos contemplados en los apartados 3 y 4 del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Noveno

Lista de espera

1. La lista de espera a la que se hace referencia en el apartado Primero se confeccionarán con los aspirantes que superen o igualen el nivel mínimo suficiente fijado por el Tribunal para acreditar su idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, salvo que el interesado haya aportado junto con la solicitud manifestación expresa de su voluntad en contrario.

2. Dicha lista de espera, cuya vigencia se mantendrá hasta la aprobación de la nueva lista surgida de las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, serán utilizadas a efectos de la selección de funcionarios interinos del correspondiente Cuerpo, Escala y Especialidad para la cobertura por la Consejería convocante de puestos de trabajo de idénticas características, entendiéndose por tales el nivel de complemento de destino, complemento específico y méritos valorados.

3. La lista de espera será aprobada y gestionada por la Consejería convocante, que ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Décimo

Efectos de la Orden

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 29 de febrero de 2024.—La Consejera de Sanidad, por delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE FUNCIONARIOS INTERINOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
60298 INSPECTOR	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN MÉDICA Y EVALUACIÓN ÁREA DE INSPECCION SANITARIA SERVICIO DE INSPECCION SANITARIA DE AREAS	A	25	11.859,24	COMUNIDAD DE MADRID SUPERIOR DE INSPECCIÓN SANITARIA MÉDICOS DE INSPECCIÓN SANITARIA	E
Localidad.....:	Rozas de Madrid, Las					
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS		
				EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN EN CONTROL DE INCAPACIDAD TEMPORAL.		2
				EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN EN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES SANITARIAS: SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN PRIMARIA, ATENCIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, ATENCIÓN DE URGENCIAS Y DE TRANSPORTE SANITARIO.		2
				EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.		2
				FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA VÍA MIR.		2

(03/3.369/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 16** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de un aspirante en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.*

Por Resolución de 16 de junio de 2021, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2021), fue convocado concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, del Servicio Madrileño de Salud, Grupo C, Subgrupo C2, donde incluye en el Anexo II “descripción de plazas”, la relación de las plazas correspondientes a dicha categoría.

Las bases generales de la convocatoria establecidas en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 4.1, establece como requisito para ser admitido en el concurso de méritos por el turno libre, en el punto f) no poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, cualquiera que sea su situación administrativa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización.

Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la base cuarta, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo, hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Constatada la condición de personal estatutario fijo en el Servicio Gallego de Salud de la aspirante que se relaciona en la presente Resolución, en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, adquirida mediante Resolución de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo y a la adjudicación de destino definitivo a las aspirantes seleccionadas en el concurso oposición para el ingreso en la categoría de Técnico Auxiliar en Farmacia, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocada por Resolución de 29 de diciembre de 2020 (“Diario Oficial de Galicia” número 8, de 14 de enero de 2021).

Vista la sentencia del Tribunal Supremo número 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indican en esta Resolución ha quedado verificada la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, por lo que la omisión del trámite de audiencia no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023),

RESUELVE

Declarar la exclusión en el proceso selectivo por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 16 de junio de 2021,

por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 24 de junio de 2021), por incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1.f) de la siguiente aspirante:

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***4026**	LUQUE ROBLES, ROCIO

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 28 de febrero de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/3.427/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 17** *ORDEN 770/2024, de 1 de marzo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112), por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia,

Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Personal (ASEM) de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2022), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
83357 SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	ENTE PÚBLICO AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 DIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL	A	30	44.666,40	COMUNIDAD DE MADRID	TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EXPERIENCIA EN NEGOCIACIÓN CON REPRESENTANTES SINDICALES EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO CONOCIMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO O PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO.							

(03/3.381/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 18** *ORDEN 779/2024, de 28 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de febrero de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 369/2022, 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2022), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
35370 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR SUBDIRECCIÓN GENERAL ESTRATEGIA Y CALIDAD DEL AIRE AREA ANALISIS AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS	A	28	29.476,32	COMUNIDAD DE MADRID VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL		
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN EXPEDIENTES URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE GRANDES CANTIDADES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y URBANÍSTICA.						

(03/3.327/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 19** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, del Rectorado de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador a 31 de diciembre de 2023.*

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de esta Universidad en la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá el día 22 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, y en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de marzo).

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, –texto refundido recogido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre)–, ha resuelto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, recogida en el Anexo I de la presente resolución, así como la codificación utilizada, reflejada en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 27 de febrero de 2024.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.

ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (Aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2024)

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Arquitectura	Z040/DCP102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Composición Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DCP103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Composición Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DCP202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Composición Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DCP203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Composición Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DCPAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Composición Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DCPAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Composición Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DCPPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Composición Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DCP861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Composición Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DCA101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Construcciones Arquitectónicas	A extinguir
Arquitectura	Z040/DCA102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA301	F	CEU	TC	---	27	S	C	A1	Construcciones Arquitectónicas	A extinguir
Arquitectura	Z040/DCA405	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA832	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA833	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA834	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA842	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA843	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA852	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA853	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA854	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA856	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA857	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA865	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	A extinguir
Arquitectura	Z040/DCA868	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA869	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA870	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA871	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA872	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA873	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA874	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA875	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA876	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA878	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCA879	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCAAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCAAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCAAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCAAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Arquitectura	Z040/DCAAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCACD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCACD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCAPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCAPL2	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	
Arquitectura	Z040/DCACB2	L	PCOLAB	TC	---	---	S	C	---	Construcciones Arquitectónicas	A extinguir
Arquitectura	Z040/DEX101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX833	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX841	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX869	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	A extinguir
Arquitectura	Z040/DEX870	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX871	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX872	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEX873	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	A extinguir
Arquitectura	Z040/DEXAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	
Arquitectura	Z040/DEXCB2	L	PCOLAB	TC	---	---	S	C	---	Expresión Gráfica Arquitectónica	A extinguir
Arquitectura	Z040/DPY102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Proyectos Arquitectónicos	A extinguir - OPE 2024
Arquitectura	Z040/DPY203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY833	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY835	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY841	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY865	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY866	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPY867	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPYAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPYAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPYAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DPYAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Proyectos Arquitectónicos	
Arquitectura	Z040/DUR201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Urbanística y Ordenación del Territorio	
Arquitectura	Z040/DUR831	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Urbanística y Ordenación del Territorio	
Arquitectura	Z040/DUR833	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Urbanística y Ordenación del Territorio	
Arquitectura	Z040/DUR861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Urbanística y Ordenación del Territorio	
Arquitectura	Z040/DUR862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Urbanística y Ordenación del Territorio	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Arquitectura	Z040/DUR863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Urbanística y Ordenación del Territorio	
Automática	Z029/DAQ102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ402	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ405	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ406	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ408	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ413	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ407	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	A extinguir
Automática	Z029/DAQ409	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	A extinguir
Automática	Z029/DAQ412	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	A extinguir
Automática	Z029/DAQ761	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ834	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ836	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQ846	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	A extinguir - OPE 2024
Automática	Z029/DAQPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQPL2	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQCB1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQCB3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
Automática	Z029/DAQCB2	L	PCOLAB	TC	---	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	A extinguir
Automática	Z029/DAQCB4	L	PCOLAB	TC	---	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	A extinguir
Automática	Z029/DAQCB6	L	PCOLAB	TC	---	---	S	C	---	Arquitectura y Tecnología de Computadores	A extinguir
Automática	Z029/DIS101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DIS102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DIS202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DIS203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DIS204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DIS406	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DIS411	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DIS405	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Ingeniería de Sistemas y Automática	A extinguir
Automática	Z029/DIS410	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Ingeniería de Sistemas y Automática	A extinguir
Automática	Z029/DIS761	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DISCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Ingeniería de Sistemas y Automática	A extinguir - OPE 2024
Automática	Z029/DISAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería de Sistemas y Automática	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Automática	Z029/DISAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DISAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería de Sistemas y Automática	
Automática	Z029/DIT101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	A extinguir
Automática	Z029/DIT205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	A extinguir - OPE 2024
Automática	Z029/DIT209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT403	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT405	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Ingeniería Telemática	A extinguir
Automática	Z029/DIT840	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	A extinguir
Automática	Z029/DIT846	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT847	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT848	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	A extinguir
Automática	Z029/DIT870	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT871	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DIT872	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DITAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DITAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DITAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DITAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DITAD10	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Automática	Z029/DITCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Ingeniería Telemática	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	A extinguir - OPE 2024
Biología de Sistemas	Z068/DBQ106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ111	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ112	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ113	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ114	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ218	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ220	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ222	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	A extinguir - OPE 2024
Biología de Sistemas	Z068/DBQ223	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	A extinguir - OPE 2024
Biología de Sistemas	Z068/DBQ224	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ225	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Biología de Sistemas	Z068/DBQ226	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Bioquímica y Biología Molecular	
Biología de Sistemas	Z068/DBQ002	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Bioquímica y Biología Molecular	A extinguir
Biología de Sistemas	Z068/DFO101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	A extinguir - OPE 2024
Biología de Sistemas	Z068/DFO215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	A extinguir - OPE 2024
Biología de Sistemas	Z068/DFO216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO217	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO218	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO220	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO221	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFOCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fisiología	A extinguir - OPE 2024
Biología de Sistemas	Z068/DFOCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fisiología	A extinguir - OPE 2024
Biología de Sistemas	Z068/DFOCD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFOAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFOAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFOAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Fisiología	
Biología de Sistemas	Z068/DFO007	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Fisiología	A extinguir
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DBC103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Biología Celular	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DBC105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Biología Celular	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DBC202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Biología Celular	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DBC205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Biología Celular	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DBC206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Biología Celular	A extinguir - OPE 2024
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DBCAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Biología Celular	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DBCDD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Biología Celular	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DGN104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Genética	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DGN105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Genética	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DGN106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Genética	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DGN207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Genética	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DGN208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Genética	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DGN209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Genética	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DGNAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Genética	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DGN831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Genética	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC405	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC761	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC851	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC852	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMC902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMCAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMCAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMCAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMCCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DMCPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/NDMC101	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/NDMC191	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Microbiología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DPS102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Parasitología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DPS206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Parasitología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DPS207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Parasitología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DPSAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Parasitología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DPS861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Parasitología	
Biomedicina y Biotecnología	Z065/DPS001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Parasitología	A extinguir
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD832	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD833	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD841	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD842	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD843	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD845	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD846	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD848	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFD865	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias Biomédicas	Z066/DFDAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFDAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFDAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFDAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFDCB2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFDCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFDCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFDPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Educación Física y Deportiva	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF832	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF834	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF835	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF836	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF837	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF838	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFF861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	A extinguir
Ciencias Biomédicas	Z066/DFFAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFFAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacología	A extinguir - OPE 2024
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Farmacología	A extinguir - OPE 2024
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM834	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM835	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM836	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM837	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFM911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Farmacología	A extinguir
Ciencias Biomédicas	Z066/DFMAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFMAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Farmacología	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias Biomédicas	Z066/DFMAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DFMAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Farmacología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DNB102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Nutrición y Bromatología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DNB205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Nutrición y Bromatología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DNB206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Nutrición y Bromatología	A extinguir - OPE 2024
Ciencias Biomédicas	Z066/DNB402	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Nutrición y Bromatología	A extinguir - OPE 2024
Ciencias Biomédicas	Z066/DNB732	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Nutrición y Bromatología	A extinguir
Ciencias Biomédicas	Z066/DNB734	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Nutrición y Bromatología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DNB901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Nutrición y Bromatología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DNB902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Nutrición y Bromatología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DNB903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Nutrición y Bromatología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DNBAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Nutrición y Bromatología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DNBAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Nutrición y Bromatología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DNBAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Nutrición y Bromatología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DTL101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Toxicología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DTLAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Toxicología	
Ciencias Biomédicas	Z066/DTLCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Toxicología	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	A extinguir - OPE 2024
Ciencias de la Computación	Z037/DCC106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	A extinguir - OPE 2024
Ciencias de la Computación	Z037/DCC203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC213	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC217	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC218	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC220	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC406	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	A extinguir - OPE 2024
Ciencias de la Computación	Z037/DCC409	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC411	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC412	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DCC830	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DCC831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC832	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias de la Computación	Z037/DCC833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC841	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC865	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC844	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC846	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC848	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC735	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC737	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DCC739	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCC743	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DCC882	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DCCAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCCAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCCAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCCAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCCAD10	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DCCAD11	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ciencia de la Computación e Intelig. Artificial	
Ciencias de la Computación	Z037/DIT201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Telemática	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS403	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS830	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS831	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS832	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS842	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS865	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS868	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS869	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS735	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS736	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DLSAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLSAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLSAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLSAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias de la Computación	Z037/DLSAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLSCB1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLSCB4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLSCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLSCB3	L	PCOLAB	TC	---	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DLSCB8	L	PCOLAB	TC	---	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DLS01V	L	P.VISIT	TC	Temp	---	S	---	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DPIAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Proyectos de Ingeniería	
Ciencias de la Computación	Z037/DPIPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Proyectos de Ingeniería	
Ciencias de la Computación	Z037/DPI841	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Proyectos de Ingeniería	
Ciencias de la Educación	Z064/DDJ402	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Dibujo	
Ciencias de la Educación	Z064/DDJ831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Dibujo	
Ciencias de la Educación	Z064/DDJ833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Dibujo	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC405	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DECAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DECCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC831	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC833	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC834	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC842	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC843	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC844	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC861	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC862	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC865	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC869	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	
Ciencias de la Educación	Z064/DEC870	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Corporal	A extinguir
Ciencias de la Educación	Z064/DEM861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Musical	
Ciencias de la Educación	Z064/DEMAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Musical	
Ciencias de la Educación	Z064/DDP401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Didáctica de la Expresión Plástica	
Ciencias de la Educación	Z064/DDP831	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Plástica	
Ciencias de la Educación	Z064/DDP832	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Plástica	
Ciencias de la Educación	Z064/DDP833	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Plástica	
Ciencias de la Educación	Z064/DDP835	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Plástica	
Ciencias de la Educación	Z064/DDP851	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Plástica	
Ciencias de la Educación	Z064/DDP861	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Expresión Plástica	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE831	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE832	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias de la Educación	Z064/DOE833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE845	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE846	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE862	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE863	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE865	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE866	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE867	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE868	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE871	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE872	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOECB3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOECB5	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DOECB4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Ciencias de la Educación	Z064/DMI201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Métodos de Investig. y Diagnóstico en Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DMI861	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Métodos de Investig. y Diagnóstico en Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DMI831	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Métodos de Investig. y Diagnóstico en Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DMU851	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Música	
Ciencias de la Educación	Z064/DMUCB1	L	PCOLAB	TC	---	---	S	C	---	Música	A extinguir
Ciencias de la Educación	Z064/DMUCB2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Música	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE832	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE836	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE864	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPE865	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPEAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPEAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPEAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPECD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPEPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Psicología Evolutiva y de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DPS101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Psicología Social	
Ciencias de la Educación	Z064/DTH101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría e Historia de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DTH201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría e Historia de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DTH851	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Teoría e Historia de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DTH861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Teoría e Historia de la Educación	
Ciencias de la Educación	Z064/DTH862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Teoría e Historia de la Educación	
Ciencias de la Vida	Z049/DAN101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Antropología Física	
Ciencias de la Vida	Z049/DAN201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Antropología Física	
Ciencias de la Vida	Z049/DAN203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Antropología Física	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias de la Vida	Z049/DANAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Antropología Física	
Ciencias de la Vida	Z049/DANAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Antropología Física	
Ciencias de la Vida	Z049/DAN831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Antropología Física	
Ciencias de la Vida	Z049/DAN832	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Antropología Física	
Ciencias de la Vida	Z049/DBT102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Botánica	A extinguir - OPE 2024
Ciencias de la Vida	Z049/DBT103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Botánica	
Ciencias de la Vida	Z049/DBT204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Botánica	
Ciencias de la Vida	Z049/DBT206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Botánica	
Ciencias de la Vida	Z049/DBT207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Botánica	
Ciencias de la Vida	Z049/DBT208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Botánica	
Ciencias de la Vida	Z049/DBT209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Botánica	
Ciencias de la Vida	Z049/DBT210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Botánica	
Ciencias de la Vida	Z049/DBTCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Botánica	
Ciencias de la Vida	Z049/DBT000	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Botánica	A extinguir
Ciencias de la Vida	Z049/DBT001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Botánica	A extinguir
Ciencias de la Vida	Z049/DEC101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DEC213	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DECAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DECAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DECAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DECAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DECCD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DECCD5	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DECCD6	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Ecología	
Ciencias de la Vida	Z049/DFS103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fisiología Vegetal	A extinguir - OPE 2024
Ciencias de la Vida	Z049/DFS201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología Vegetal	
Ciencias de la Vida	Z049/DFS202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología Vegetal	
Ciencias de la Vida	Z049/DFS203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología Vegetal	
Ciencias de la Vida	Z049/DFS205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología Vegetal	
Ciencias de la Vida	Z049/DFS207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisiología Vegetal	
Ciencias de la Vida	Z049/DFSAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Fisiología Vegetal	
Ciencias de la Vida	Z049/DZL103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Zoología	
Ciencias de la Vida	Z049/DZL202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Zoología	A extinguir - OPE 2024
Ciencias de la Vida	Z049/DZL204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Zoología	A extinguir - OPE 2024
Ciencias de la Vida	Z049/DZL207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Zoología	
Ciencias de la Vida	Z049/DZL208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Zoología	
Ciencias de la Vida	Z049/DZL209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Zoología	
Ciencias de la Vida	Z049/DZL211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Zoología	
Ciencias de la Vida	Z049/DZL212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Zoología	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias de la Vida	Z049/DZLCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Zoología	
Ciencias de la Vida	Z049/DZLAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Zoología	
Ciencias de la Vida	Z049/DZLAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Zoología	
Ciencias Jurídicas	Z050/DCP851	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia Política y de la Administración	
Ciencias Jurídicas	Z050/DCPPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Ciencia Política y de la Administración	
Ciencias Jurídicas	Z050/DCP862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ciencia Política y de la Administración	A extinguir
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Administrativo	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Administrativo	A extinguir - OPE 2024
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Administrativo	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Administrativo	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Administrativo	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Administrativo	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Administrativo	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA841	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Derecho Administrativo	A extinguir
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA842	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Derecho Administrativo	A extinguir
Ciencias Jurídicas	Z050/DDACD1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Derecho Administrativo	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDAAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Administrativo	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Derecho Administrativo	A extinguir
Ciencias Jurídicas	Z050/DDA002	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Derecho Administrativo	A extinguir
Ciencias Jurídicas	Z050/DDC205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDC731	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDC861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDC862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDC863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDCAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDCCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDCCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDCCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDCCD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Civil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDN102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDN204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDN205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDN862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDN863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDNAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDNAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDNAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDNCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDNCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Constitucional	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDT103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDT104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDT201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDT204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDT205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDTAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDT832	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDE101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Eclesiástico del Estado	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDE860	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Eclesiástico del Estado	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias Jurídicas	Z050/DDEC1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Eclesiástico del Estado	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDF101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Financiero y Tributario	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDF201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Financiero y Tributario	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDF202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Financiero y Tributario	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDF203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Financiero y Tributario	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDF831	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Financiero y Tributario	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDI201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Internacional Privado	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDI861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Internacional Privado	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDIAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Internacional Privado	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDICD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Internacional Privado	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDU101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Internacional Público y Relac.Internac.	A extinguir - OPE 2024
Ciencias Jurídicas	Z050/DDU201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Internacional Público y Relac.Internac.	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDUAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Internacional Público y Relac.Internac.	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDUAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Internacional Público y Relac.Internac.	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDUPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Derecho Internacional Público y Relac.Internac.	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDUCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Internacional Público y Relac.Internac.	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDU841	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Derecho Internacional Público y Relac.Internac.	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDU000	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Derecho Internacional Público y Relac.Internac.	A extinguir
Ciencias Jurídicas	Z050/DDM104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDM201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDM203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDM204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDM732	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDM733	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDM734	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDM742	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDM743	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDMCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Mercantil	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDL103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDL104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDL203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDL204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDL401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDL734	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDL735	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDLCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDLPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDLAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Penal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDP102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Derecho Procesal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDP201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Procesal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDP861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Derecho Procesal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDP841	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Derecho Procesal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDPCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Procesal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDPCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Derecho Procesal	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDR201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Derecho Romano	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDR762	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Derecho Romano	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDRAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Derecho Romano	
Ciencias Jurídicas	Z050/DDF102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filosofía del Derecho	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias Jurídicas	Z050/DFD201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filosofía del Derecho	
Ciencias Jurídicas	Z050/DFD831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Filosofía del Derecho	
Ciencias Jurídicas	Z050/DFD832	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Filosofía del Derecho	
Ciencias Jurídicas	Z050/DFD861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filosofía del Derecho	
Ciencias Jurídicas	Z050/DFD862	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Filosofía del Derecho	
Ciencias Jurídicas	Z050/DFDCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Filosofía del Derecho	
Ciencias Jurídicas	Z050/DHD101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Historia del Derecho y de las Instituciones	
Ciencias Jurídicas	Z050/DHD202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia del Derecho y de las Instituciones	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía y Embriología Humana	A extinguir - OPE 2024
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía y Embriología Humana	A extinguir - OPE 2024
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía y Embriología Humana	A extinguir - OPE 2024
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT403	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT301	F	CEU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía y Embriología Humana	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT402	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Anatomía y Embriología Humana	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DATCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT761	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT763	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT765	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT864	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT865	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT866	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT868	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT831	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DAT832	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DATAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DATAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DATAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DATAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DATPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Anatomía y Embriología Humana	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Cirugía	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Cirugía	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Cirugía	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG923	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG924	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG925	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG926	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG927	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG928	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG929	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG930	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG931	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG933	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG934	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG951	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG952	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG953	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG961	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG962	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG964	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG965	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG966	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG967	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG969	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG971	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG972	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG973	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG975	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG977	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG978	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG979	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG980	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG981	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG982	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG983	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG984	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG985	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG986	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG987	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG988	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DCG989	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Cirugía	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DHC102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Historia de la Ciencia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DHC205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia de la Ciencia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DHC206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia de la Ciencia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DHCAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Historia de la Ciencia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DHC000	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Historia de la Ciencia	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML832	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML833	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML841	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML842	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML861	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML862	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMLAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMLCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMP204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMP205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMP206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMP833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina Preventiva y Salud Pública	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMP862	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina Preventiva y Salud Pública	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMP901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMPAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMPAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMPAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMPCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMPCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DMPCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Medicina Preventiva y Salud Pública	A extinguir - OPE 2024
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG912	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG913	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG915	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG916	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG917	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG918	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG919	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG920	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG921	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG922	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG923	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG924	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG925	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/NDOG201	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/NDOG291	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Obstetricia y Ginecología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Oftalmología	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOF910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Oftalmología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Otorrinolaringología	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/NDOT203	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/NDOT204	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR912	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR913	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR914	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR915	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR916	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR917	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR918	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR919	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR920	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR921	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR922	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR923	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DTR924	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/NDTR101	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR000	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Urología	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Urología	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DUR909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Urología	A extinguir
Economía	Z052/DEA107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA406	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA409	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Economía Aplicada	A extinguir
Economía	Z052/DEA734	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA737	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA740	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEA866	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEAAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEAAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEACD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEACD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEACD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DEAPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía	Z052/DFU106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Economía	Z052/DFU212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU213	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU217	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU218	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU403	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU401	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Fundamentos del Análisis Económico	A extinguir
Economía	Z052/DFU745	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU838	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU839	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU873	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU841	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFUAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFUAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFUCD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFUCD6	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFUCD7	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFUCD8	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFUCD9	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFUPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Fundamentos del Análisis Económico	
Economía	Z052/DFU03V	L	P.VISIT	TC	Temp	---	S	---	---	Fundamentos del Análisis Económico	A extinguir
Economía	Z052/DFU04V	L	P.VISIT	TC	Temp	---	S	---	---	Fundamentos del Análisis Económico	A extinguir
Economía	Z052/DHI201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia e Instituciones Económicas	
Economía	Z052/DHIAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Historia e Instituciones Económicas	
Economía	Z052/DHICD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Historia e Instituciones Económicas	
Economía	Z052/DHI002	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Historia e Instituciones Económicas	A extinguir
Economía	Z052/DHI831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Historia e Instituciones Económicas	A extinguir
Economía	Z052/DMC103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMC201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMC203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMC204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMC403	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMC405	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMC401	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	A extinguir
Economía	Z052/DMC402	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	A extinguir
Economía	Z052/DMC861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMC864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMC866	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMCAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMCAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMCAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DMCPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Métodos Cuantitativ. para la Economía y la Empresa	
Economía	Z052/DSC204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Sociología	
Economía	Z052/DSC205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Sociología	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Economía	Z052/DSC861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Sociología	
Economía	Z052/DSC862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Sociología	
Economía	Z052/DSC841	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Sociología	A extinguir
Economía	Z052/DSCAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Sociología	
Economía	Z052/DSCCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Sociología	
Economía	Z052/DSCCD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Sociología	
Economía	Z052/DSCPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Sociología	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCI101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCI202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCI204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCI205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCI206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCI207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCI833	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCI841	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCI843	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCIAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCIAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCICD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DCICD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Comercialización e Investigación de Mercados	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA731	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA765	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA832	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA834	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA835	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA851	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA861	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA862	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEAAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEACD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEAPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF402	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF405	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF731	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF741	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF762	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF763	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF765	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF767	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF768	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF769	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF770	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF831	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF832	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF837	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF838	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF840	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF841	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF842	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF843	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF844	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF845	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF846	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF847	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF848	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF849	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF862	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF863	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEF864	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFAD10	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFCD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEFPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Economía Financiera y Contabilidad	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Organización de Empresas	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE401	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Organización de Empresas	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE740	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE741	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE762	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE834	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE835	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE836	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE837	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE838	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE839	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE841	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE842	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE843	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE844	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE845	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE846	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE847	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE848	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE849	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE861	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE862	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE864	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE865	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE866	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE867	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE868	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOE870	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOEAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOEAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOECD5	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DOECD6	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Organización de Empresas	
Electrónica	Z030/DEL101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	A extinguir - OPE 2024
Electrónica	Z030/DEL103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL111	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL112	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Electrónica	Z030/DEL113	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL114	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL115	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL116	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL117	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL118	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL119	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL221	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL222	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL223	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL225	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL226	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL227	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL228	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL229	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL230	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL231	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL402	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL406	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL407	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL408	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL411	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL412	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL414	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL423	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL424	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL425	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL410	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Tecnología Electrónica	A extinguir
Electrónica	Z030/DEL416	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Tecnología Electrónica	A extinguir
Electrónica	Z030/DEL426	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Tecnología Electrónica	A extinguir
Electrónica	Z030/DEL861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DEL867	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	A extinguir
Electrónica	Z030/DELAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DELAD10	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DELAD11	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DELAD12	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DELAD13	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DELAD14	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DELAD15	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DELCB1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Electrónica	Z030/DELCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DELCD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	
Electrónica	Z030/DELCB3	L	PCOLAB	TC	---	---	S	C	---	Tecnología Electrónica	A extinguir
Electrónica	Z030/DEL001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Tecnología Electrónica	A extinguir
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF419	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Enfermería	A extinguir
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF001V	L	P.VISIT	TC	Temp	---	S	---	---	Enfermería	A extinguir
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF005V	L	P.VISIT	TC	Temp	---	S	---	---	Enfermería	A extinguir
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF832	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF834	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF835	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF836	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF837	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF865	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF866	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF867	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF869	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF872	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF873	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF874	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF875	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Enfermería	A extinguir
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF912	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF913	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF914	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF915	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF916	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF917	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF918	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF919	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF920	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF921	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF922	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF923	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF924	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF925	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF926	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF927	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF928	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF929	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF930	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF931	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF932	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF933	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF934	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF935	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF936	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF937	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF938	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF939	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF940	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF941	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF942	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF943	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF944	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF945	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF946	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF947	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF948	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF949	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF950	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF951	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF952	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF953	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF954	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF955	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF956	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF957	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF958	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF959	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF960	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF961	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF962	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF963	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF964	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF966	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF967	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF968	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF969	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF970	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF971	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF972	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF973	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF974	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF975	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF976	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF977	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF978	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF979	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF980	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF981	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF982	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF983	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF984	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF985	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF986	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF987	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF988	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF989	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF990	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF991	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF992	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF993	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF994	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF995	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF996	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF997	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF998	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF999	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	A extinguir - OPE 2024
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD5	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD6	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD7	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD8	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD9	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD10	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEFCD11	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Enfermería	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	A extinguir - OPE 2024
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP402	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP405	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP406	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP408	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	A extinguir - OPE 2024
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP409	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP410	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP411	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP413	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP832	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFPAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFPAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFPAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP912	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP913	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP914	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP915	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP916	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP917	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP918	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP921	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP922	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP923	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP924	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP925	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP926	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP928	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP929	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP930	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP931	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP932	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP933	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP936	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP938	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP941	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP942	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP943	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP944	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP945	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP946	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP947	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP948	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP949	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFP950	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Fisioterapia	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFPCB1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fisioterapia	A extinguir - OPE 2024
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DFPCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Fisioterapia	
Filología Moderna	Z032/DLL101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Didáctica de la Lengua y Literatura	
Filología Moderna	Z032/DDL861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Lengua y Literatura	
Filología Moderna	Z032/DDL851	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Lengua y Literatura	
Filología Moderna	Z032/DAI201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Estudios Arabes e Islámicos	
Filología Moderna	Z032/DAI831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Estudios Arabes e Islámicos	
Filología Moderna	Z032/DFA201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Alemana	
Filología Moderna	Z032/DFA202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Alemana	
Filología Moderna	Z032/DFA204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Alemana	
Filología Moderna	Z032/DFA834	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Alemana	
Filología Moderna	Z032/DFA841	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Alemana	
Filología Moderna	Z032/DFA843	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Alemana	A extinguir
Filología Moderna	Z032/DFA863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Alemana	
Filología Moderna	Z032/DFA864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Alemana	
Filología Moderna	Z032/DFAAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Alemana	
Filología Moderna	Z032/DFACD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Filología Alemana	
Filología Moderna	Z032/DFC201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Francesa	
Filología Moderna	Z032/DFC403	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Francesa	
Filología Moderna	Z032/DFC404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Francesa	
Filología Moderna	Z032/DFCAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Francesa	
Filología Moderna	Z032/DFCAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Francesa	
Filología Moderna	Z032/DFCAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Francesa	
Filología Moderna	Z032/DFCCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Filología Francesa	
Filología Moderna	Z032/DFCCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Filología Francesa	
Filología Moderna	Z032/DFCPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Filología Francesa	
Filología Moderna	Z032/DFI101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	A extinguir - OPE 2024

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Filología Moderna	Z032/DFI105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI111	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	A extinguir - OPE 2024
Filología Moderna	Z032/DFI209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI213	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI217	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI218	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI220	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI222	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI223	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI225	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI226	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI227	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI228	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI229	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI230	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI232	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI840	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI842	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI847	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI848	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI865	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI866	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI868	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI872	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI874	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI876	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI877	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI878	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFI733	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/NDFIAD81	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	A extinguir
Filología Moderna	Z032/NDFIAD82	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	A extinguir
Filología Moderna	Z032/DFIAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFIAD17	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFIAD18	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFIAD19	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFIAD20	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFIAD21	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFIAD22	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Filología Moderna	Z032/DFIAD23	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFIAD24	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFICD5	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFICD6	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Filología Inglesa	A extinguir - OPE 2024
Filología Moderna	Z032/DFICD9	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFICD10	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DFIPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Filología Inglesa	
Filología Moderna	Z032/DTI101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Traducción e Interpretación	
Filología Moderna	Z032/DTI102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Traducción e Interpretación	
Filología Moderna	Z032/DTI103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Traducción e Interpretación	
Filología Moderna	Z032/DTI202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Traducción e Interpretación	
Filología Moderna	Z032/DTI203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Traducción e Interpretación	
Filología Moderna	Z032/DTI204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Traducción e Interpretación	
Filología Moderna	Z032/DTI205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Traducción e Interpretación	
Filología Moderna	Z032/DTI206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Traducción e Interpretación	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DBB101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Biblioteconomía y Documentación	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DBB102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Biblioteconomía y Documentación	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DBB202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Biblioteconomía y Documentación	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DBB204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Biblioteconomía y Documentación	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DBB206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Biblioteconomía y Documentación	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DBB207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Biblioteconomía y Documentación	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DBB861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Biblioteconomía y Documentación	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DBBCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Biblioteconomía y Documentación	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA832	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA835	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA836	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA851	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	A extinguir
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCA862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCAAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCACD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	A extinguir - OPE 2024
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCACD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCACD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCACD5	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DCACD6	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Comunicación Audiovisual y Publicidad	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFG401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Griega	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFG851	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Filología Griega	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFL102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Latina	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFL103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filología Latina	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFLCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Filología Latina	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFR202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Románica	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFR203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Románica	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFR204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filología Románica	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFRAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Románica	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFRAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filología Románica	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFR06V	L	P.VISIT	TC	Temp	---	S	---	---	Filología Románica	A extinguir
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DFR000	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Filología Románica	A extinguir
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE834	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLE863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLEAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLEAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLEAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLEAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLEAD10	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLEAD11	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLECD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLEPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLEPL2	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Lengua Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLG102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Lingüística General	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLG203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lingüística General	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLG204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Lingüística General	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLGAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Lingüística General	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLG863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Lingüística General	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLI104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLI105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLI202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLI204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLI205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLI206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLI731	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLI762	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLIAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLIAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLIAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLICD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DLICD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Literatura Española	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DTL101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DTL202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DTL203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
Filología, Comunicación y Documentación	Z067/DTL831	L	P.ASOC.	P05	Temp	---	S	C	---	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
Física y Matemáticas	Z057/DAA101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Astronomía y Astrofísica	
Física y Matemáticas	Z057/DAA201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Astronomía y Astrofísica	
Física y Matemáticas	Z057/DALPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Álgebra	
Física y Matemáticas	Z057/DDC101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Didáctica de las Ciencias Experimentales	
Física y Matemáticas	Z057/DDCAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Didáctica de las Ciencias Experimentales	
Física y Matemáticas	Z057/DDMAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Didáctica de la Matemática	
Física y Matemáticas	Z057/DFA102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA213	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA217	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA218	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA403	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFA864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	A extinguir
Física y Matemáticas	Z057/DFA865	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	A extinguir
Física y Matemáticas	Z057/DFA732	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFAAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFAAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFAAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFAAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFAAD10	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFAAD11	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFACD6	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFAPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Física Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DFN102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Física Atómica, Molecular y Nuclear	
Física y Matemáticas	Z057/DMA102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Física y Matemáticas	Z057/DMA209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA217	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA405	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA408	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA410	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA414	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA303	F	CEU	TC	---	27	S	C	A1	Matemática Aplicada	A extinguir
Física y Matemáticas	Z057/DMA836	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA838	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA839	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAAD12	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAAD13	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAAD14	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAAD15	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAAD16	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAAD18	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAAD19	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAAD20	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMACD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMACD5	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMACD6	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMACD7	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMAPL2	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Matemática Aplicada	
Física y Matemáticas	Z057/DMA10V	L	P.VISIT	TC	Temp	---	S	---	---	Matemática Aplicada	A extinguir
Física y Matemáticas	Z057/DMA11V	L	P.VISIT	TC	Temp	---	S	---	---	Matemática Aplicada	A extinguir
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DAG102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Análisis Geográfico Regional	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DAG103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Análisis Geográfico Regional	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DAG104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Análisis Geográfico Regional	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DAG105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Análisis Geográfico Regional	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DAG203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Análisis Geográfico Regional	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DAG204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Análisis Geográfico Regional	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DAGAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Análisis Geográfico Regional	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DCS831	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de las Ciencias Sociales	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DCS841	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de las Ciencias Sociales	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DCS842	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Didáctica de las Ciencias Sociales	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DCSAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Didáctica de las Ciencias Sociales	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DCSAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Didáctica de las Ciencias Sociales	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DCSCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Didáctica de las Ciencias Sociales	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DCSCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Didáctica de las Ciencias Sociales	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DET101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Estratigrafía	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DET201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Estratigrafía	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DET403	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Estratigrafía	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DETAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Estratigrafía	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE402	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE405	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE301	F	CEU	TC	---	27	S	C	A1	Geodinámica Externa	A extinguir
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE761	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE833	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE834	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGE835	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGEAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGEAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGECDD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Geodinámica Externa	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGF203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geografía Física	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGFAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Geografía Física	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGF831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Geografía Física	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGH203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geografía Humana	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGH204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geografía Humana	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGH205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Geografía Humana	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DGHCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Geografía Humana	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DPG201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Paleontología	A extinguir - OPE 2024
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DPG203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Paleontología	A extinguir - OPE 2024
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DPG401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Paleontología	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DPG301	F	CEU	TC	---	27	S	C	A1	Paleontología	A extinguir
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DPGAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Paleontología	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DPGCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Paleontología	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DPGCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Paleontología	
Geología, Geografía y Medio Ambiente	Z072/DPG831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Paleontología	
Historia y Filosofía	Z059/DAR101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Arqueología	
Historia y Filosofía	Z059/DARAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Arqueología	
Historia y Filosofía	Z059/DCT102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ciencias y Técnicas Historiográficas	
Historia y Filosofía	Z059/DCTAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ciencias y Técnicas Historiográficas	
Historia y Filosofía	Z059/DCTAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ciencias y Técnicas Historiográficas	
Historia y Filosofía	Z059/DCTCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Ciencias y Técnicas Historiográficas	
Historia y Filosofía	Z059/DCTCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Ciencias y Técnicas Historiográficas	
Historia y Filosofía	Z059/DFS103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filosofía	
Historia y Filosofía	Z059/DFS104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Filosofía	
Historia y Filosofía	Z059/DFS207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Filosofía	
Historia y Filosofía	Z059/DFSAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filosofía	
Historia y Filosofía	Z059/DFSAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filosofía	
Historia y Filosofía	Z059/DFSAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filosofía	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Historia y Filosofía	Z059/DFSAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filosofía	
Historia y Filosofía	Z059/DFSAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Filosofía	
Historia y Filosofía	Z059/DHA102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Historia Antigua	
Historia y Filosofía	Z059/DHA103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Historia Antigua	
Historia y Filosofía	Z059/DHA203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia Antigua	A extinguir - OPE 2024
Historia y Filosofía	Z059/DHA205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia Antigua	
Historia y Filosofía	Z059/DHA206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia Antigua	
Historia y Filosofía	Z059/DHAAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Historia Antigua	
Historia y Filosofía	Z059/DHAAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Historia Antigua	
Historia y Filosofía	Z072/DHA000	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Historia Antigua	A extinguir
Historia y Filosofía	Z072/DHA001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Historia Antigua	A extinguir
Historia y Filosofía	Z059/DHC103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Historia Contemporánea	
Historia y Filosofía	Z059/DHCAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Historia Contemporánea	
Historia y Filosofía	Z059/DHCAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Historia Contemporánea	
Historia y Filosofía	Z059/DHCCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Historia Contemporánea	
Historia y Filosofía	Z072/DHC001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Historia Contemporánea	A extinguir
Historia y Filosofía	Z059/DHT101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Historia de América	
Historia y Filosofía	Z059/DHT401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia de América	
Historia y Filosofía	Z059/DHTAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Historia de América	
Historia y Filosofía	Z072/DHT000	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Historia de América	A extinguir
Historia y Filosofía	Z059/DHR106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Historia del Arte	A extinguir - OPE 2024
Historia y Filosofía	Z059/DHR201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia del Arte	
Historia y Filosofía	Z059/DHR202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia del Arte	
Historia y Filosofía	Z059/DHRAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Historia del Arte	
Historia y Filosofía	Z059/DHRC3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Historia del Arte	
Historia y Filosofía	Z059/DHM841	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Historia Medieval	
Historia y Filosofía	Z059/DHMCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Historia Medieval	
Historia y Filosofía	Z059/DHN102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Historia Moderna	
Historia y Filosofía	Z059/DHN205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia Moderna	
Historia y Filosofía	Z059/DHN207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Historia Moderna	
Historia y Filosofía	Z059/DHNAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Historia Moderna	
Historia y Filosofía	Z072/DHN003	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Historia Moderna	A extinguir
Historia y Filosofía	Z059/DPH102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Prehistoria	
Historia y Filosofía	Z059/DPH103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Prehistoria	
Historia y Filosofía	Z059/DPH202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Prehistoria	
Historia y Filosofía	Z059/DPH203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Prehistoria	
Historia y Filosofía	Z059/DPH204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Prehistoria	
Historia y Filosofía	Z059/DPH205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Prehistoria	
Historia y Filosofía	Z059/DPHAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Prehistoria	
Historia y Filosofía	Z059/DPHCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Prehistoria	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Anatomía Patológica	A extinguir - OPE 2024
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAPAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Anatomía Patológica	A extinguir
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP912	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP913	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP914	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP915	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DAP917	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDAP203	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDAP293	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Anatomía Patológica	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM863	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DDM911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDMD101	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Dermatología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DHT204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Histología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DHT205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Histología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DHT206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Histología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DHT842	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Histología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DHT831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Histología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DHTAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Histología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DHTCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Histología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DHT003	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Histología	A extinguir
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DIN751	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Inmunología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DIN851	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Inmunología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DIN01V	L	P.VISIT	P06	Temp	---	S	---	---	Inmunología	A extinguir
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DINCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Inmunología	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	A extinguir

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD111	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD112	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD113	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD114	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	A extinguir
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD218	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD220	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD221	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD004	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Medicina	A extinguir
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD912	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD913	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD914	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD915	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD916	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD917	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD918	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD919	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD920	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD921	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD924	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD925	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD926	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD927	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD928	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD929	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD933	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD934	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD935	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD937	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD938	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD940	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD941	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD942	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD943	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD944	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD945	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD946	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD947	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD948	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD949	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD950	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD952	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD953	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD954	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD955	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD956	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD957	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD958	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD959	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD960	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD961	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD962	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD964	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD965	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD966	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD967	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD968	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD969	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD970	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD973	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD975	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD976	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD977	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD978	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD979	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD980	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD981	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD982	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD983	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD984	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD985	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD987	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD988	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD989	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD990	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD991	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD992	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD993	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD994	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD995	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD996	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD997	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD998	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD999	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA01	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA02	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA03	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA04	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA05	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA06	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA07	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA08	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA09	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA10	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA11	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA12	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA13	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA14	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA15	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA16	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA17	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA18	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA19	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA20	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA21	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA22	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA23	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA25	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA26	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA27	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDA28	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDMD031	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDMD032	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDMD191	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDMD192	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDMD291	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMDCD1	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DMD831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Medicina	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Pediatría	A extinguir
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD912	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD913	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD914	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD915	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD916	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD918	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD919	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD920	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD921	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD922	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD923	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD924	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD925	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD926	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD927	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD928	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD929	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD930	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPD932	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDPD201	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDPD202	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDPD291	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDPD292	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Pediatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Psiquiatría	A extinguir
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ761	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ901	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ902	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ909	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ912	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ913	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ914	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ915	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DPQ916	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Psiquiatría	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM903	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM904	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM905	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM906	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM907	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM908	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM910	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM911	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM912	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM914	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM915	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM916	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM917	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM918	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM923	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM924	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM925	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM926	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM927	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM928	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM929	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM930	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM931	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM932	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/DRM933	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDRM201	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Medicina y Especialidades Médicas	Z060/NDRM291	L	ACS	P03	Temp	---	S	C	---	Radiología y Medicina Física	
Química Analítica, Quím. Física e Ing. Quím	Z069/DIQ102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ingeniería Química	
Química Analítica, Quím. Física e Ing. Quím	Z069/DIQ103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ingeniería Química	
Química Analítica, Quím. Física e Ing. Quím	Z069/DIQ202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Química	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DIQ204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Química	A extinguir - OPE 2024
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DIQ205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Química	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DIQ206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Química	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DIQ207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Química	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DIQ208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Química	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DIQ209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Química	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DIQ403	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Ingeniería Química	A extinguir
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	A extinguir - OPE 2024
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA209	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA213	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA220	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA222	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA223	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQAAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA831	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA832	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Química Analítica	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA833	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Química Analítica	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQA001V	L	P.VISIT	TC	Temp	---	S	---	---	Química Analítica	A extinguir
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF111	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Física	A extinguir - OPE 2024
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF207	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF210	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF211	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF212	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF213	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF841	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Química Física	A extinguir
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQFAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQFAD7	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQFAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQFAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQFCD2	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQFCD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Química Física	
Química Analítica, Quím.Física e Ing.Quím	Z069/DQF002	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Química Física	A extinguir
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI111	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI213	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI217	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI218	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI220	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI221	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQIAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQICD3	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Química Inorgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQI001	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Química Inorgánica	A extinguir
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO104	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Orgánica	A extinguir - OPE 2024
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO218	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO220	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO221	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO222	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO864	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQOAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQOAD8	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQOAD9	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQOAD10	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQOAD11	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQOAD12	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQOAD13	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQOAD14	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO006	L	P.EME	P06	Temp	---	S	---	---	Química Orgánica	A extinguir
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DEG201	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Expresión Gráfica en la Ingeniería	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DEG202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Expresión Gráfica en la Ingeniería	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DEG832	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica en la Ingeniería	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DEG841	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Expresión Gráfica en la Ingeniería	A extinguir
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIE203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIE204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIE205	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIE206	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIE402	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIE404	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIE861	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIE862	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIE844	L	P.ASOC.	P04	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Eléctrica	A extinguir
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIEAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIEAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIEAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Eléctrica	

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIECB5	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Ingeniería Eléctrica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIM101	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ingeniería Mecánica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIM102	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Ingeniería Mecánica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIM202	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Mecánica	A extinguir - OPE 2024
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIM203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Mecánica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIM204	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Ingeniería Mecánica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIMAD1	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Mecánica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIMAD2	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Mecánica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIMAD3	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Mecánica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIM732	L	P.ASOC.	P06	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Mecánica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIM841	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Mecánica	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DIM735	L	P.ASOC.	P03	Temp	---	S	C	---	Ingeniería Mecánica	A extinguir
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS103	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS105	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS106	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS107	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS108	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS109	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS110	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS111	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS112	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS113	F	CUN	TC	---	29	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS208	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS213	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS214	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS215	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS216	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS217	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS219	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS220	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS221	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS222	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS223	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS224	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS225	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS401	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS402	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS403	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS415	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS419	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS420	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS421	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS406	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS404	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	A extinguir
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS407	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	A extinguir

DEPARTAMENTO	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Area de conocimiento	Observaciones
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTS411	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	A extinguir
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTSCD4	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Teoría de la Señal y Comunicaciones	A extinguir - OPE 2024
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTSCD5	L	PCD	TC	---	---	S	C	---	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTSPL1	L	PPL	TC	---	---	S	C	---	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTSAD4	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTSAD5	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Teoría de la Señal y Comunicaciones	Z031/DTSAD6	L	PAD	TC	Temp	---	S	C	---	Teoría de la Señal y Comunicaciones	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2024)

ANEXO II

Códigos Utilizados

R.J.	Régimen Jurídico	F	Funcionario
		L	Laboral
C/C	Cuerpo/Categoría	CUN	Catedrático/a de Universidad
		PTU	Profesor/a Titular de Universidad
		CEU	Catedrático/a de Escuela Universitaria
		PTEU	Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
		PCD	Profesor/a Contratado/a Doctor/a
		PPL	Profesor/a Permanente Laboral
		PCOLAB	Profesor/a Colaborador/a
		PAD	Profesor/a Ayudante Doctor/a
		P.ASOC.	Profesor/a Asociado/a
		P.EME	Profesor/a Emérito/a
		P.VISIT.	Profesor/a Visitante
		ACS	Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud
Ded.	Dedicacion	TC	Tiempo completo
		P06	Tiempo parcial 6+6 horas/semana
		P05	Tiempo parcial 5+5 horas/semana
		P04	Tiempo parcial 4+4 horas/semana
		P03	Tiempo parcial 3+3 horas/semana
Car.	Carácter de la plaza	Temp.	Carácter temporal
Nivel	Nivel de complemento de destino		
TP	Tipo de puesto	S	Puesto singularizado
FP	Forma de provisión	C	Concurso
Gr	Grupo de clasificación	A1 para todos las plazas de funcionarios	

El término <<A extinguir>> en la columna "Observaciones" alude a la desaparición de plaza vacante bien cuando se produzca la finalización del contrato en el caso del PDI Laboral o del nombramiento en el del PDI Funcionario

Las retribuciones son las que vienen establecidas normativamente según las Leyes Generales de Presupuestos para cada año (PDI Funcionario) o el Convenio Colectivo de aplicación (PDI Laboral)

(03/3.279/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

FUNDACIÓN FELIPE II

20 *ACUERDO de 24 de febrero de 2024, de la Coordinadora Ejecutiva y Apoderada de la Fundación Felipe II, por el que se anuncia la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante convocatoria pública del puesto de Administrativo/a.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se autoriza a la Fundación Felipe II para la cobertura de una plaza mediante convocatoria pública, con cargo a la tasa de reposición específica autorizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en fecha 22 de diciembre de 2023, del puesto de trabajo indefinido de Administrativo/a.

La información relativa a la convocatoria se publicará únicamente en la plataforma web de la Fundación Felipe II, apartado de convocatorias: <https://www.magic-edu.es/convocatorias>

En Madrid a 24 de febrero de 2024.—La Coordinadora Ejecutiva y Apoderada de la Fundación Felipe II, Blanca Mayandía Briones.

(01/3.144/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 21** *ORDEN 247/2024, de 27 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que se incorpora como Anexo de la presente Orden.

Segundo

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su firma.

Madrid, a 27 de febrero de 2024.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
1. Introducción

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se dirige al fomento de proyectos de interés público, social, económico y humanitario mediante la concesión de subvenciones a personas físicas, asociaciones y otras entidades que desarrollan actividades dirigidas a la satisfacción de demandas sociales y económicas.

Con el fin de mejorar la eficacia en el otorgamiento de estas ayudas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar previamente un plan estratégico de subvenciones que permita una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose a los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta obligación también se recoge en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2024 da continuidad a los objetivos de los precedentes, haciendo de la calidad asistencial, la prevención y la promoción de la salud y la humanización los pilares esenciales de todas las actuaciones de la Consejería de Sanidad. Para su consecución, la Viceconsejería de Sanidad velará por la adecuada coordinación y seguimiento de las subvenciones de forma transversal.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid mantiene un marco de colaboración con otras instancias de la Administración Pública y con la sociedad civil, que se rige por los principios generales de la acción subvencionada: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Este marco de colaboración se concreta en el establecimiento de una política de subvenciones orientada a la mejora de la salud y de la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y, en concreto, a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, impulsar la sensibilización de la sociedad y favorecer la humanización de la asistencia socio-sanitaria, con especial atención a las patologías prevalentes o trascendentes, así como a los grupos sociales más vulnerables o desfavorecidos.

Además, también se contemplan otras líneas de subvención dirigidas a la realización de proyectos que desarrollen actuaciones de promoción de la salud y educación sanitaria mediante programas de información y formación, así como la difusión de actitudes saludables y de organización y ayuda ante ciertas patologías y colectivos específicos, con el objetivo de aumentar la cercanía y el trato más humano de las actuaciones llevadas a cabo por las instituciones sanitarias.

Dicha política se concreta en líneas de acción subvencionada dirigidas a ámbitos considerados prioritarios en sanidad, tales como:

- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y colectivos de especial riesgo.
- Asociaciones de pacientes y de familiares que se constituyen en grupos de ayuda mutua y autocuidados.
- Humanización de la asistencia sanitaria como principio básico.
- Salud mental y prevención de adicciones en población infantojuvenil.
- Actuaciones de promoción de la salud desarrolladas por las Corporaciones Locales.

2. Naturaleza jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

Este Plan no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que no se lleve a la práctica. Así pues, el Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, como establecen los artículos 8 y 4 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Sub-

venciones de la Comunidad de Madrid, respectivamente; por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y los instrumentos de concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

3. Marco normativo competencial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a esta la ejecución de la legislación del Estado en varias materias, entre las que se encuentra la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social y de los productos farmacéuticos.

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 10.1 que la dirección, planificación y programación del sistema sanitario es competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid y se ejecuta a través de los órganos competentes de la Consejería de Sanidad.

Esta desarrollará, entre otras funciones, la fijación de los objetivos de salud, así como de actividad, calidad y financiación con cargo a los créditos presupuestarios.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, en el ejercicio de sus actividades, entre otros, los Consejeros en el ámbito de la consejería correspondiente y de los órganos de gestión sin personalidad jurídica dependientes de ella.

Por todo ello, las líneas de subvención recogidas en el presente Plan serán gestionadas por los siguientes Centros Directivos:

- Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente. De acuerdo con el artículo 4, apartado k), del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, corresponde a la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente la promoción de la participación de los pacientes como eje fundamental del sistema sanitario, a través de la relación, en materia sanitaria, con las asociaciones de pacientes.
- Dirección General de Salud Pública. De acuerdo con el artículo 10, apartados a) y b), del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la promoción de la salud a través de cuantas actividades se generen de interés individual, familiar y social en colaboración con la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud y otros órganos de la Comunidad de Madrid, corporaciones locales y otras Instituciones; y la planificación, coordinación y desarrollo de estrategias en educación para la salud con el objetivo de promover unos hábitos de vida saludables que contribuyan a preservar y promover un buen estado de salud y calidad de vida de la población en las diferentes etapas de la vida, en colaboración con otros órganos de la Comunidad de Madrid, corporaciones locales y otras instituciones.
- Dirección General Asistencial. De acuerdo con el artículo 2, apartados a), b), c), d) e i), del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, corresponde a la Dirección General Asistencial la superior dirección de los centros y organizaciones sanitarias adscritos de su ámbito de actuación, integrados en el Servicio Madrileño de Salud, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud; la organización de la actividad y la fijación de criterios asistenciales del Servicio Madrileño de Salud y de los entes públicos vinculados, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 11/2017, de 22 de diciembre; la definición y descripción de los procesos y servicios sanitarios que presta el Servicio Madrileño de Salud, su actualización y desarrollo; la elaboración, seguimiento, evaluación y control de objetivos e indicadores asistenciales, así como la gestión de las medidas necesarias para su cumplimiento efectivo; y la superior dirección de la Gerencia del SUMMA-112 y de las demás previstas en la disposición adicional primera del citado Decreto, así como de los Servicios de Urgencia-SUMMA 112 dentro del ámbito de competencias de la Consejería de Sanidad, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Comunidad de Madrid con atribuciones en materia de interior y la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

La actividad en materia de subvenciones de la Consejería de Sanidad se encuadra dentro del siguiente marco normativo:

- Normativa Estatal:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Normativa de la Comunidad de Madrid:
 - Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
 - Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
 - Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas.
- Disposiciones sobre la estructura orgánica:
 - Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
 - Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
 - Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
 - Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.
 - Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.

Por último, con el fin de que la protección de la salud de los ciudadanos y todas las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sanidad garanticen el principio de equidad recogido en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, este Plan Estratégico incorpora, entre otras medidas, la integración de la perspectiva de género como elemento constitutivo de las subvenciones. Ello permite evitar que se financien proyectos que, por su falta de sensibilidad al género, puedan tener efectos negativos no intencionados.

4. Objetivos

El presente Plan Estratégico de Subvenciones pretende la consecución de los tres grandes objetivos prioritarios de la Comunidad de Madrid en este ámbito de actuación: el apoyo a entidades sin ánimo de lucro, colectivos de especial riesgo y corporaciones locales.

Se concreta en 9 líneas de subvención:

- Cinco por el procedimiento de concurrencia competitiva, incluidas en los objetivos 1 y 3.
- Cuatro subvenciones de concesión nominativa, incluidas en el objetivo 2.

Objetivo 1

Impulso y fomento de la actividad de aquellas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que con sus proyectos contribuyan a humanizar la asistencia, fomentar la sensibilización de la sociedad y mejorar la asistencia socio-sanitaria y la atención de las patologías prevalentes o transcendentales, así como de los grupos sociales más vulnerables o desfavorecidos.

Para su consecución se establecen cuatro convocatorias anuales de ayudas dirigidas a asociaciones, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, que serán gestionadas por los órganos competentes.

Órgano instructor: Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente:

- Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua

y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid.

Objetivo: aumentar el impacto de las actuaciones llevadas a cabo por las instituciones sanitarias a través del apoyo a la sociedad civil para el desarrollo de programas de ayuda y autocuidados en los ámbitos individual y familiar.

Órgano instructor: Dirección General de Salud Pública:

- Convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.

Objetivo: promover el desarrollo de proyectos de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas infecciones, contribuyendo, con ello, a la mejora de la salud y de la calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

- Convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones o federaciones de estas entidades que lleven a cabo programas de promoción de salud mental y prevención de adicciones en población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid.

Objetivo: mejorar la salud mental de la población infantojuvenil, fomentando la participación de las entidades y su coordinación con la administración sanitaria en el despliegue de las estrategias y actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental.

Órgano instructor: Dirección General Asistencial:

- Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades no lucrativas para la financiación de actividades y proyectos de carácter socio-sanitario dirigidos a afectados por el VIH/Sida.

Objetivo: incrementar los niveles de salud y la calidad de vida de las personas afectadas por el VIH/Sida, mediante la ampliación de los servicios asistenciales prestados por entidades no lucrativas.

Objetivo 2

Impulso y coordinación de actividades y programas sanitarios que permitan la conciliación y la continuidad entre la esfera sanitaria y social del paciente y su familia, así como el apoyo, la cooperación y la sensibilización y humanización de las acciones, con la colaboración de los agentes políticos y sociales.

Para su consecución se prevé la colaboración de diferentes entidades a través del procedimiento de concesión nominativa, mediante asignación directa en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, aprobados mediante la Ley 15/2023, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024. Todas ellas se conceden al amparo del artículo 4.5.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, que establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones que tengan asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

En este sentido se arbitrarán: una subvención nominativa a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), una subvención nominativa a la Asociación Adela Madrid, una subvención nominativa a la Asociación Madrileña para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER) y una subvención nominativa a Cruz Roja Española.

Las actuaciones se gestionarán por los siguientes centros directivos:

Órgano instructor: Dirección General de Salud Pública:

- Convenio con Cruz Roja Española para llevar a cabo acciones específicas de prevención de la tuberculosis, VIH y otras actividades de salud pública en grupos de especial riesgo y población desfavorecida en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Objetivo: incrementar el desarrollo de actuaciones específicas de prevención de tuberculosis y de la infección por VIH en grupos de población vulnerables.

Órgano instructor: Dirección General Asistencial:

- Convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer para proporcionar cuidados paliativos integrados al enfermo oncológico en fase terminal y apoyo a su familia.

Objetivo: compensar al colectivo por las actuaciones encaminadas a proporcionar cuidados paliativos integrados al enfermo oncológico en fase terminal y apoyo a su familia, tanto en el propio domicilio como en el centro hospitalario si fuera necesario, de forma que los pacientes mantengan la mejor calidad de vida posible hasta el momento del fallecimiento y los familiares reciban el apoyo y atención necesaria, incluida la posterior atención al duelo.

- Convenio con la Asociación Adela Madrid para la atención domiciliaria y actuaciones terapéuticas de fisioterapia y logopedia de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y la potenciación de la información y formación sanitaria de pacientes y familias.

Objetivo: compensar por las actuaciones de carácter asistencial dirigidas a afectados por ELA, con el fin de atender desde el punto de vista físico y psicológico a los pacientes y prestar apoyo a su familia.

Órgano instructor: Dirección General Asistencial. Gerencia SUMMA 112:

- Convenio con la Asociación Madrileña para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER), para la coordinación de las necesidades de transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en hemodiálisis a cargo del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.

Objetivo: mejorar la calidad de la asistencia a los pacientes que precisan hemodiálisis y sus familias.

Objetivo 3

Fomento y apoyo económico de la acción en salud pública llevada a cabo por los municipios de la Comunidad de Madrid.

Para su consecución se establece una convocatoria de ayudas dirigida a las corporaciones locales gestionada por el órgano competente en materia de salud pública.

Órgano instructor: Dirección General de Salud Pública:

- Convocatoria de subvenciones dirigida a las corporaciones locales destinada a la promoción de la salud en el ámbito municipal.

Objetivo: aumentar el impacto de las actuaciones llevadas a cabo por los municipios para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, generando iniciativas, actividades, proyectos y programas como las “Semanas de la salud” en torno a la celebración del Día Mundial de la Salud.

5. Costes presupuestarios previsibles

De acuerdo con los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, aprobados mediante la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, el presupuesto disponible destinado a estas subvenciones es el que se detalla a continuación para cada uno de los Programas Presupuestarios.

PROGRAMA 3110: HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE

El Programa 3110 "Humanización y Atención al Paciente" destinará TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (386.000 €) a la siguiente ayuda:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE
48099	Otras Instituciones sin fines de lucro	Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid.	386.000 €
TOTAL			386.000 €

PROGRAMA 313B: ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

El Programa 313B "Actuaciones en materia de salud pública" destinará a subvenciones un total de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (2.152.581 €), con el siguiente desglose:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE
48057	Otras Instituciones sin ánimo de lucro	Convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.	500.000 €
48099	Otras Instituciones sin ánimo de lucro	Convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones o federaciones de estas entidades que lleven a cabo programas de promoción de salud mental y prevención de adicciones en población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid.	1.000.000 €
48079	Cruz Roja Española	Subvención nominativa a favor de Cruz Roja Española para prevención de tuberculosis, infección por VIH y otras actividades de salud pública en grupos de especial riesgo.	402.581 €
46309	Corporaciones Locales	Convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales destinada a la promoción de la salud en el ámbito municipal.	250.000 €
TOTAL			2.152.581 €

PROGRAMA 312B: ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

El Programa 312B "Atención Primaria de Salud" destinará un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.240.000 €) con el siguiente desglose:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE
48027	Asociación Adela Madrid	Subvención nominativa a favor de la Asociación Adela Madrid para la atención domiciliar de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y la información y formación sanitaria de pacientes y familias.	240.000 €
48099	Otras Instituciones sin fines de lucro	Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la asistencia socio-sanitaria de las personas afectadas por VIH/Sida.	400.000 €
TOTAL			1.240.000 €

PROGRAMA 313C: SUMMA 112

El Programa 313C "SUMMA 112" destinará DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHO EUROS (216.108 €) a la siguiente ayuda:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE
48029	Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón	Subvención nominativa a favor de la Asociación Madrileña para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón - ALCEER, para la coordinación de las necesidades de transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en hemodiálisis a cargo del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.	216.108 €

6. Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación de las subvenciones proceden de los citados Programas 3110 "Humanización y Atención al Paciente", 313B "Actuaciones en materia de salud pública", 312B "Atención Primaria de Salud" y 313C "SUMMA 112", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, aprobados por la referida Ley 15/2023, de 27 de diciembre.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de este Plan Estratégico es el año 2024.

8. Efectos o resultados perseguidos

8.1. Apoyar y canalizar la participación de la sociedad civil para mejorar la calidad de vida de ciertos colectivos afectados por patologías crónicas.

8.2. Aumentar el impacto de las actuaciones llevadas a cabo por las instituciones sanitarias, fomentando y promocionando la transmisión de actitudes saludables y de acciones de formación/educación para la salud.

8.3. Apoyar las acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en colectivos con un mayor riesgo de desarrollar tuberculosis y en los grupos de población desfavorecida infectados por el VIH, con especial atención a personas con escaso soporte familiar o social y factores de riesgo predictores de mala adherencia al tratamiento.

8.4. Reforzar la atención domiciliar de enfermos oncológicos en situación terminal, desarrollando actuaciones que permitan mejorar la respuesta a las necesidades de los pacientes y el apoyo a las familias.

8.5. Mejorar la atención domiciliaria a los enfermos de ELA en estadios avanzados y potenciar la información y formación sanitaria del paciente.

8.6. Impulsar y facilitar la acción solidaria de las entidades sin ánimo de lucro dirigidas a afectados de VIH/SIDA financiando programas que permitan apoyar la inserción familiar de los enfermos, a través de la atención domiciliaria, y satisfacer sus necesidades de hogar y afectos por medio de casas de acogida y alojamiento.

8.7. Mejorar la calidad de la asistencia a los enfermos renales que precisan tratamiento de hemodiálisis, mediante la coordinación del transporte sanitario no urgente de este colectivo.

8.8. Apoyar iniciativas, actividades, proyectos y programas promotores de salud de las corporaciones locales que vayan dirigidas hacia la consecución de objetivos de salud pública.

8.9. Impulsar actuaciones de promoción de la salud mental y de carácter preventivo, por parte de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, dirigidas a grupos de población infanto-juvenil y especialmente vulnerables en cuanto a su exposición a riesgos de adicciones comportamentales como el juego, las nuevas tecnologías o algunas sustancias como el alcohol, el cánnabis o los hipnosedantes.

9. Indicadores del cumplimiento de objetivos y resultados

9.1. Cumplimiento de las acciones en los tiempos necesarios para la realización de las siguientes fases del procedimiento de subvenciones:

- Publicación de la convocatoria (en el caso de concurrencia competitiva).
- Concesión de la ayuda.
- Justificación y pago.

9.2. Porcentaje de proyectos subvencionados en relación con las subvenciones solicitadas, en el caso de las subvenciones por concurrencia competitiva.

9.3. Coordinación con Entidades/Instituciones o Administraciones.

10. Medidas correctoras

Al tratarse de subvenciones anuales, las desviaciones que se podrían producir serían mínimas. No obstante, previo análisis del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, si estos no se alcanzasen en su totalidad o si se registrasen desviaciones en los resultados, plazos y costes, las medidas correctoras serían las siguientes:

1. Requerimiento a la entidad beneficiaria de cuanta documentación adicional se considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

2. Reforzamiento de los sistemas de coordinación y seguimiento de las actividades objeto de subvención, realizadas por las asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro.

3. Desarrollo de mecanismos de cooperación y colaboración con otras instituciones y posibilidad de concertación con otras entidades en materia sanitaria.

11. Sistemas de evaluación

1. Valoración técnica:

- Grado de consecución de las actividades desarrolladas.
- Adecuación a los programas o recursos subvencionados.
- Valoración del grado de consolidación de las actividades.

2. Valoración del gasto:

- Adecuación de la memoria al programa subvencionado.
- Adecuación del gasto a la subvención concedida.
- Adecuación del gasto a las actividades realizadas.

3. Instrumentos de evaluación:

- Memoria justificativa presentada por el beneficiario.
- Justificación de los gastos presentada por el beneficiario.
- Visitas de inspección, si fuera necesario.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 – DESGLOSE POR PROGRAMAS Y PARTIDAS

ÓRGANO INSTRUCTOR	PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO (€)	PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	OBJETIVO
DGHASP	311O	48099	Otras Instituciones sin fines de lucro	386.000,00	Concurrencia competitiva	1
DGA	312B	48024	Asociación Española contra el Cáncer	600.000,00	Nominativa	2
		48027	Asociación Adela Madrid	240.000,00	Nominativa	2
		48099	Otras instituciones sin fines de lucro: entidades	400.000,00	Concurrencia competitiva	1
DGSP	313B	48057	Otras Instituciones sin ánimo de lucro: prevención VIH/SIDA	500.000,00	Concurrencia competitiva	1
		48099	Otras Instituciones sin ánimo de lucro: promoción salud mental infantojuvenil	1.000.000,00	Concurrencia competitiva	1
		48079	Cruz Roja Española: prevención tuberculosis, VIH y otras.	402.581,00	Nominativa	2
		46309	Corporaciones Locales: promoción de la salud.	250.000,00	Concurrencia competitiva	3
DGA Y SUMMA 112	313C	48029	Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades del Riñón	216.108,00	Nominativa	2
TOTAL				3.994.689,00		

(03/3.257/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 22** *ORDEN 398/2024, de 26 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se revocan o minoran determinadas subvenciones concedidas mediante la Orden 2219/2023, de 1 de diciembre, a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.*

Mediante la Orden 365/2023, de 23 de marzo, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte (publicado en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2023), se convocan las subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023, modificada por la Orden 2029/2023, de 13 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre de 2023).

Por Orden 2219/2023, de 1 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se conceden dichas subvenciones a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023, de acuerdo con la Orden 365/2023, de 23 de marzo, anteriormente citada.

El apartado undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, que lleva por rúbrica la “Justificación del pago de la subvención”, establece los requisitos necesarios que han de cumplir los Ayuntamientos beneficiarios antes de proceder al pago de las cuantías concedidas.

Examinadas las justificaciones presentadas se ha observado el incumplimiento de determinados requisitos por parte de las entidades que se relacionan.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Director General de Deportes,

DISPONGO

Primero

Revocación del importe de las subvenciones concedidas

1. Revocar la subvención concedida de 23.412,00 euros al Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados a), b), d), h), i) y j) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

2. Revocar la subvención concedida de 18.602,84 euros al Ayuntamiento de Collado Mediano, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados b) y f) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

3. Revocar la subvención concedida de 29.351,27 euros al Ayuntamiento de Colmenarejo, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados b), d), e), h) e i) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

4. Revocar la subvención concedida de 25.993,53 euros al Ayuntamiento de La Cabrera, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en el apartado j) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan

subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

5. Revocar la subvención concedida de 30.000,00 euros al Ayuntamiento de Loeches, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados b), d), f), g) h) y j) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

6. Revocar la subvención concedida de 19.241,57 euros al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados b), d), e), g) y k) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

7. Revocar la subvención concedida de 10.618,69 euros al Ayuntamiento de Navacerrada, por no presentar la documentación justificativa establecida en el apartado undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

8. Revocar la subvención concedida de 30.000,00 euros al Ayuntamiento de Navas del Rey, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados b), d), e), f) y h) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

9. Revocar la subvención concedida de 17.219,74 euros al Ayuntamiento de Nuevo Baztán, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados d), h) y k) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

10. Revocar la subvención concedida de 30.000,00 euros al Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados f) y h) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

11. Revocar la subvención concedida de 30.000,00 euros al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados d) y f) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

12. Revocar la subvención concedida de 30.000,00 euros al Ayuntamiento de Valdemorillo, por no presentar debidamente la documentación justificativa [apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) k)] establecida en el artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

13. Revocar la subvención concedida de 21.611,81 euros al Ayuntamiento de Villa-rejo de Salvanés, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en los apartados b), d), f), h), y k) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

14. Revocar la subvención concedida de 21.241,41 euros al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, por desistir el día 10 de enero de 2024 de la solicitud de ayuda presentada en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

15. Revocar la subvención concedida de 30.000,00 euros al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, por desistir el día 9 de enero de 2024 de la solicitud de ayuda presentada en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

16. Revocar la subvención concedida de 29.577,81 euros al Ayuntamiento de Villamanta, por desistir el día 20 de diciembre de 2023 de la solicitud de ayuda presentada en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

17. Revocar la subvención concedida de 30.000 euros al Ayuntamiento de Robledo de Chavela, por no presentar debidamente la documentación justificativa establecida en el apartado f) del artículo undécimo de la Orden 365/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2023.

Segundo

Minoración del importe de las subvenciones concedidas

1. Minorar en 1.772,65 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Chinchón, por justificar válidamente un importe de 19.489,05 euros de los 21.261,70 euros concedidos.

2. Minorar en 8.037,16 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Meco, por justificar válidamente un importe de 21.962,84 euros de los 30.000,00 euros concedidos.

3. Minorar en 27.165,21 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Molinos, por justificar válidamente un importe de 2.807,20 euros de los 29.972,41 euros concedidos.

4. Minorar en 146,41 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, por justificar válidamente un importe de 11.893,09 euros de los 12.039,50 euros concedidos.

5. Minorar en 219,90 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Navalagamella, por justificar válidamente un importe de 29.780,10 euros de los 30.000,00 euros concedidos.

6. Minorar en 0,01 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Pedrezuela, por justificar válidamente un importe de 12.430,71 euros de los 12.430,72 euros concedidos.

7. Minorar en 2.269,79 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, por justificar válidamente un importe de 14.007,13 euros de los 16.276,92 euros concedidos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia y medios de impugnación

El presente acto producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2024.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. C. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Director General de Deportes, Alberto Tomé González.

(03/3.249/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 23** *EXTRACTO de la Orden 401/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2022-2023.*

BDNS (ID): 746897

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.madrid.org :

Primero

Beneficiarios

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales, que tengan encomendadas las competencias en materia de deporte, que hayan participado en el Programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid durante la temporada 2022-2023.

Segundo

Objeto

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos destinados a la organización o participación en el Programa de Deporte Infantil. Todos los gastos estarán referidos al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1660/2017, de 11 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales para la realización o participación en actividades del deporte infantil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de mayo de 2017, y Orden 770/2019, de 28 de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio de 2019, por la que se modifica la anterior.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 1.763.581 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Gastos subvencionables y criterios de valoración

Son gastos subvencionables los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios y que respondan indubitadamente a la organización o participación en el programa de deporte infantil de la temporada 2022-2023.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios: el de organización de competiciones y el de participación en función de la población del municipio, en los términos establecidos en las bases reguladoras y la Orden de convocatoria.

Madrid, a 28 de febrero de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/3.586/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Digitalización

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 24** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2024, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la convocatoria del contrato de servicios titulado “Servicio de limpieza integral, gestión de residuos y jardinería interior en las instalaciones de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gestión de la Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
 2. Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 3. Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 4. Teléfono: 915 805 000.
 5. Correo electrónico: madriddigital_contrata@madrid.org
 6. Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Lo indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Código NUTS ES30.
 - e) Número de expediente: ECON/000136/2023.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza integral, gestión de residuos y jardinería interior en las instalaciones de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No lotes.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 2. Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de veinticuatro meses.
 - f) Admisión de prórroga: No. Plazo, incluida la prórroga: Sesenta meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 90911200-8 Servicios de limpiezas de edificios.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Criterio único.
 4. Valor estimado del contrato: 2.312.404,25 euros, IVA no incluido.

5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 856.446,02 euros.
 - IVA: 179.853,66 euros.
 - Importe total: 1.036.299,68 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA no incluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: La que se determina en el apartado 6.1) de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica o profesional: La que se determina en el apartado 6.2) de la cláusula 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 1 de abril de 2024, a las 23:59 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos, accediendo al Sistema Licita@, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL: <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - d) Admisión de variante, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Lo indicado en el artículo 158.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Apertura oferta económica.
 - b) Fecha y hora: 8 de abril de 2024, a las 11:00 horas.
10. Gastos de publicidad: 1.800 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 28 de febrero de 2024.
12. Otras informaciones: Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de esta Administración Pública Autónoma.

Madrid, a 26 de febrero de 2024.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(01/3.324/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

25 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios denominado “Limpieza de diferentes inmuebles de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, adscritos a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, dividido en tres lotes”.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>.
 - d) Fecha publicación de anuncio licitación:
 - “Boletín Oficial de la Unión Europea”: 18 de septiembre de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 22 de septiembre de 2023.
 - “Perfil del contratante”: 13 de septiembre de 2023.
 - e) Número de expediente: A/SER-017155/2023 C-322A/004-23.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Limpieza de diferentes inmuebles de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, adscritos a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, dividido en tres lotes.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí.
 - Lote 1: Complejo El Sol.
 - Lote 2: Gral Izdo / C Aire.
 - Lote 3: EOEPs.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 837.742,28 euros.
 - Lote 1: 352.923,86 euros.
 - Lote 2: 268.358,20 euros.
 - Lote 3: 216.460,22 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 418.871,14 euros.
 - IVA: 87.962,94 euros.
 - Importe total: 506.834,08 euros.

Presupuesto de los lotes:

LOTES	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
1	176.461,95 €	37.057,01 €	213.518,96 €
2	134.179,09 €	28.177,61 €	162.356,70 €
3	108.230,10 €	22.728,32 €	130.958,42 €

6. Formalización:**Lote número 1:**

- a) Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2023.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de enero de 2024.
- c) Contratista: Balyma Servicios Integrales, S. L.
- d) Importe de adjudicación: 193.600,00 euros (Base imponible: 160.000,00 euros; 21% IVA: 33.600,00 euros).

Lote número 2:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2023.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de enero de 2024.
- c) Contratista: Balyma Servicios Integrales, S. L.
- d) Importe de adjudicación: 145.200,00 euros (Base imponible: 120.000,00 euros; 21% IVA: 25.200,00 euros).

Lote número 3:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2024.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de febrero de 2024.
- c) Contratista: Limpiezas y Servicios Salamanca, S. A.
- d) Importe de adjudicación: 115.313,00 euros (Base imponible: 95.300,00 euros; 21% IVA: 20.013,00 euros).

Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos.

Madrid, a 27 de febrero 2024.—La Secretaria General Técnica, María Paz Cuesta Pedrajas.

(03/3.244/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 26** *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2024, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Díaz Hernández.*

Doña Laura Díaz Hernández, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 18 de agosto de 2023, interpuesto contra la Resolución de 12 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de los listados de puntuaciones definitivas de méritos en la fase de concurso obtenidas por los aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nueva especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.

Mediante Decreto de 21 de febrero de 2024, la letrada de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha instado a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 180/2024, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados, mediante procurador y letrado.

La personación de los posibles interesados deberá hacerse ante el citado Tribunal, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, planta primera (28004).

Madrid, a 29 de febrero de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.357/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 27** *ADENDA de 27 de febrero de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, y la Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica (Neumomadrid), para el desarrollo de acciones formativas en el ámbito de la Escuela Madrileña de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en los artículos 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, D. Francisco Javier García Pérez, en nombre y representación de la Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica (Neumomadrid), con domicilio social en Madrid (28003), calle Cea Bermúdez, número 46, primero derecha, y NIF G-81133324, en calidad de Presidente de la misma, según acuerdo de la reunión de la Junta Directiva celebrada el 22 de abril de 2021 y en virtud del artículo 27 de sus estatutos.

Las partes se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero

Que la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad y la Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica (en adelante Neumomadrid), suscribieron un convenio el 1 de junio de 2020, para el desarrollo de acciones formativas en el ámbito de la Escuela Madrileña de Salud.

Segundo

Que el Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, dispone en los apartados i) y j) del artículo 4 como competencias de la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente, la promoción, desarrollo y despliegue de aquellas actuaciones institucionales que garanticen la humanización de la asistencia sanitaria a través de la personalización de la atención en los diferentes niveles y a lo largo de todo el proceso asistencial, así como la promoción, planificación, desarrollo y despliegue de las actuaciones relativas a la Escuela Madrileña de Salud.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden 552/2021, de 30 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la actividad de la Escuela Madrileña de Salud, dicha escuela es una iniciativa orientada a promover la adopción de hábitos y estilos de vida saludables y fomentar la corresponsabilidad de las personas en el cuidado de su salud y en la autogestión de su enfermedad, dirigida a la ciudadanía como parte de la humanización sanitaria. La actividad de la escuela no tiene carácter terapéutico o de tratamiento sino educativo.

Tercero

Que Neumomadrid es una asociación científica que agrupa a profesionales de la salud dedicados al estudio e investigación de las enfermedades del aparato respiratorio y a su pre-

vención y atención clínica. Sus objetivos, recogidos en sus estatutos fundacionales son los siguientes:

- Fomentar el progreso en el conocimiento científico de las enfermedades torácicas, como medio para conseguir un mejor tratamiento médico y quirúrgico de las mismas, así como su más eficaz prevención.
- Promover contactos e intercambios profesionales entre sus miembros con fines científicos y con otros profesionales relacionados con la neumología y la cirugía torácica.
- Ofrecer asesoramiento a las personas o entidades, tanto públicas como privadas, que lo requieran sobre aspectos sociales, profesionales, científicos y de investigación en neumología y cirugía torácica.

Cuarto

Que es prioridad de la Consejería de Sanidad facilitar un sistema sanitario cercano que sin disminuir su calidad científico-técnica destaque la importancia de la dimensión humana en la atención sanitaria y la personalización de la asistencia. En este marco nació la Escuela Madrileña de Salud.

Quinto

Que se produce una confluencia en sus objetivos, por lo que las partes consideran de interés el mantenimiento de esta colaboración para mantener estas acciones formativas en el ámbito de la Escuela Madrileña de Salud.

Sexto

Que la cláusula novena del convenio prevé una vigencia inicial de cuatro años desde el día de su perfección con el consentimiento de las partes, entendiéndose por tal el día en que el convenio fue suscrito por el último de sus firmantes, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes del convenio por períodos que en su totalidad no superen el máximo de cuatro años adicionales.

Séptimo

Que la vigencia del convenio finaliza el 31 de mayo de 2024 y no se ha producido denuncia expresa por ninguna de las partes. Por el contrario, estas desean mantener la colaboración para dar continuidad al objeto del convenio.

Con base en las anteriores manifestaciones las partes acuerdan suscribir esta adenda de prórroga con la siguiente:

CLÁUSULA

Única

Prórroga del convenio

Conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio y a fin de continuar las actividades reflejadas en el mismo, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2028, ambas fechas inclusive.

Con independencia del período de prórroga indicado, se entenderá que el día de perfección de este acuerdo es aquel en el que se encuentre firmado por todas las partes intervinientes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento.

Madrid, a 27 de febrero de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por la Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica, el Presidente, Francisco Javier García Pérez.

(03/3.205/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 28** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato denominado “Suministro e instalación de protecciones perimetrales de cubiertas en centros de salud, consultorios locales y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Gerencia Asistencial de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: A/SUM-029400/2023.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: www.madrid.org/contratospublicos
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro e instalación de protecciones perimetrales de cubiertas en centros de salud, consultorios locales y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS.
 - c) División en lotes y número: Sí, 7 lotes.
 - d) Referencia de nomenclatura CPV: 45340000-2.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea”, “perfil del contratante” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de noviembre de 2023, 24 de noviembre de 2023 y 1 de diciembre de 2023, respectivamente.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Criterio único precio.
 4. Valor estimado del contrato: 769.300,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 769.300,00 euros.
 - Importe total: 930.853,00 euros.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 19 de enero de 2024.
 - b) Fecha de formalización: 23 de febrero de 2024.
 - c) Contratistas:
 - Acces vertical, S. L., NIF B-64037609, lotes 1, 2 y 3.
 - Importe neto: 329.497,92 euros.
 - Importe total: 398.692,47 euros.
 - Ventajas de la oferta adjudicataria: Adjudicación de los lotes a la empresa que ha presentado la mejor oferta según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, previa acreditación de la capacidad de contratar considerada adecuada y suficiente.
 - Acoher Soluciones Singulares, S. L., NIF B-13578919, lotes 4, 5 y 6.
 - Importe neto: 329.500,56 euros.
 - Importe total: 398.695,68 euros.

- Ventajas de la oferta adjudicataria: Adjudicación de los lotes a la empresa que ha presentado la mejor oferta según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, previa acreditación de la capacidad de contratar considerada adecuada y suficiente.
- Vertice Vertical, S.L, NIF B-97327167, lotes 7.
- Importe neto: 109.852,62 euros.
 - Importe total: 132.921,67 euros.
 - Ventajas de la oferta adjudicataria: Adjudicación de los lotes a la empresa que ha presentado la mejor oferta según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, previa acreditación de la capacidad de contratar considerada adecuada y suficiente.

Madrid, a 27 de febrero de 2024.—La Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre), María Rosario Azcutia Gómez.

(03/3.270/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 29** *CONVENIO de colaboración de 16 de febrero de 2024, para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante Servicios de Emergencias Sanitarias para los ejercicios 2024-2027 en el ámbito de la sanidad pública entre el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), y el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).*

En Madrid, a 16 de febrero de 2024.

REUNIDOS

Sra. D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, el artículo 1.2 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 23.2 a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Sr. D. Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, Director de Operaciones del Consorcio de Compensación de Seguros y en representación de dicha entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1997 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

Sra. D.^a María Aránzazu del Valle Schaan, Presidenta de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA y en representación de dicha Asociación Empresarial del Seguro, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, como Presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 1 de junio de 2023, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el día 19 de junio de 2023.

MANIFIESTAN

1. En el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Disposición Adicional 10 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 2.7 y en el Apartado 4.b) del Anexo IX, del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se dispone que los Servicios de Salud reclamarán a los terceros obligados al pago el importe de las atenciones o prestaciones sanitarias facilitadas directamente a las personas, en los supuestos de existencia de seguro obligatorio de vehículos de motor.

Asimismo, en el artículo 3 de la Orden 727/2017, de 7 de agosto, del Consejero de Sanidad, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid, se establece que en los convenios establecidos por la Comunidad de Madrid con otras instituciones públicas o privadas y organismos de carácter asistencial, docente o de investigación, se fi-

jarán las condiciones económicas para la prestación de los servicios correspondientes y se regirán por lo que expresamente se prevea en ellos. En particular, en los convenios o conciertos con otros organismos o entidades se reclamará, al tercero obligado al pago, el importe de la asistencia prestada, de acuerdo con los términos del convenio o concierto correspondiente.

2. El Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, modificado, entre otras, por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, establecen la obligación de las Entidades Aseguradoras de satisfacer los gastos de asistencia médica y hospitalaria a los lesionados por accidentes de tráfico.

Y en virtud de lo expuesto las partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse en las respectivas representaciones que ostentan y de común acuerdo convienen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio regula las relaciones entre las partes para la gestión de la asistencia sanitaria de emergencia prestada a lesionados en accidente de tráfico en el ámbito de la sanidad pública (en adelante, Convenio de Emergencias Sanitarias), y las tarifas de precios aplicables a los mismos.

Las cláusulas y tarifas contenidas en este convenio se aplicarán a todas las prestaciones realizadas a los lesionados por hechos de la circulación, ocasionados por vehículos a motor que tengan su estacionamiento habitual en España, estando obligados a suscribir un contrato de seguro de Responsabilidad Civil derivada de la Circulación de Vehículos de Motor, de acuerdo con la legislación vigente. Serán de aplicación tanto al seguro obligatorio, como al voluntario y al complementario a los mismos.

Segunda

Definición de servicios asistenciales de emergencias

Los servicios asistenciales de emergencia, objeto de este convenio son los que se describen a continuación:

2.1. Servicios asistenciales de emergencia.

Se entiende por servicios asistenciales de emergencia, la atención sanitaria especializada prestada a los lesionados en accidente de tráfico en el mismo lugar del accidente, con los medios suficientes y adecuados, y en un período de tiempo mínimo desde el momento en que el Servicio Madrileño de Salud recibe el aviso. Para la realización del servicio se utilizará la unidad móvil que por sus características mejor se adapte a las necesidades asistenciales de cada uno de los casos que se presenten.

Asimismo, se entiende incluido a efectos del objeto de este convenio, el traslado del lesionado desde el lugar del siniestro al centro hospitalario que indique el personal del centro coordinador, siempre que dicho traslado sea prescrito por personal médico del centro coordinador.

2.2. Traslado asistido interhospitalario de lesionados.

2.2.1. Se entiende por traslado asistido interhospitalario, el traslado medicalizado de lesionados en accidente de tráfico que, según criterio médico, requieran ser trasladados desde un centro asistencial emisor al centro hospitalario receptor, utilizando las unidades móviles medicalizadas que el personal del centro coordinador considere más idóneas para cada caso.

2.2.2. Transferencia de medios aéreos a terrestres y viceversa. Se entiende incluido a efectos de este convenio, el traslado medicalizado al o desde el aeropuerto de origen o destino al o desde el hospital emisor o receptor de aquellos lesionados en los que el personal del centro coordinador del Servicio Madrileño de Salud, ya sea en su caso de emisor o receptor, considere procedente su traslado mediante medios aéreos por criterio médico-asistencial.

Tercera

Características de los dispositivos para la atención de emergencias sanitarias

El Servicio Madrileño de Salud se compromete a poner a disposición los medios y el personal necesario para la atención de las emergencias sanitarias derivadas de este convenio, de manera permanente, las 24 horas de todos los días del año.

Cuarta

Límites y ámbitos de aplicación

4.1. El ámbito territorial de aplicación y efecto del presente Convenio de Emergencias Sanitarias, se circunscribe a las zonas de actuación de las bases asistenciales del Servicio Madrileño de Salud, que realicen servicios de emergencia de acuerdo con las condiciones, que se establecen en las cláusulas segunda y tercera de este convenio.

4.2. El ámbito territorial de aplicación y efecto del presente convenio en cuanto al traslado asistido terrestre entre centros asistenciales de lesionados en estado crítico se circunscribe al ámbito territorial constituido por la Comunidad en la que esté integrado el Servicio de Emergencias, y excediendo de ésta, a las provincias limítrofes con un límite máximo de 150 km desde el centro asistencial emisor. Con carácter excepcional y por criterio médico-asistencial podrá superarse el límite de 150 km, debiendo informar de ello a la entidad obligada al pago tan pronto como sea posible.

4.3. Los gastos derivados de la actuación de las unidades prestadoras del servicio de emergencia sanitaria fuera de los límites y ámbito establecidos en los dos apartados anteriores, quedarán excluidos del presente convenio.

4.4. En los supuestos de intervención de diferentes unidades móviles para la prestación del Servicio de emergencia a un mismo lesionado, se entenderá realizada una única atención sanitaria especializada, debiéndose facturar, por tanto, una única prestación.

Quinta

Criterios de aceptación del importe del servicio

Todas las asistencias y traslados de urgencia realizados al amparo de este convenio deberán ser facturadas por los Servicios de Emergencia que movilicen los recursos y terminen prestando el servicio al lesionado, independientemente de que los medios empleados sean propios o ajenos concertados.

La determinación de la Entidad Aseguradora obligada al pago se realizará de forma objetiva, teniendo en cuenta los siguientes supuestos concretos:

5.1. Siniestros en que intervenga un único vehículo.

La Entidad Aseguradora se obliga al pago de las prestaciones que precisen las víctimas del accidente que hayan sido asistidas, incluido el conductor del vehículo, quedando asimismo incluidos los conductores de motocicletas, ciclomotores y vehículos asimilables.

En el caso de un vehículo directamente asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros, esta Entidad asumirá los gastos asistenciales devengados por las víctimas, con la excepción del conductor del vehículo.

En el supuesto de inexistencia de Seguro de Responsabilidad Civil o en aquellos otros en que resulte acreditada la intervención en el siniestro de un vehículo robado salvo que los daños se hubieran causado a personas que ocuparan voluntariamente el referido vehículo y el Consorcio de Compensación de Seguros probase que los mismos conocían tales circunstancias, los gastos asistenciales de la víctima del accidente, con excepción del conductor del vehículo, serán por cuenta del Consorcio de Compensación de Seguros.

5.2. Siniestros en que participe más de un vehículo.

En estos siniestros, se abonarán por cada Entidad Aseguradora las prestaciones correspondientes a las víctimas ocupantes de cada vehículo y las del conductor del mismo, excepto cuando se trate de vehículos no asegurados o robados en los que el Consorcio de Compensación de Seguros no asumirá los gastos del conductor, ni tampoco los de las víctimas respecto a las que se pruebe que ocupaban voluntariamente el vehículo, conociendo sus circunstancias, que serán a cargo de las propias víctimas.

En los casos anteriores, las prestaciones a otras personas cuyas lesiones hayan sido causadas materialmente por cada vehículo, serán abonadas por las Entidades Aseguradoras del mismo.

5.3. En los supuestos en que intervenga más de un vehículo, no podrá alegarse como causa para no hacerse cargo del pago de las prestaciones el hecho de “la culpabilidad de dicho siniestro” y, por tanto, que la obligación de indemnizar sea imputable al conductor del otro vehículo.

El convenio se aplicará entre las partes afectadas adheridas, incluso cuando intervenga un tercero robado o sin seguro.

5.4. Participación de Entidades no adheridas.

El convenio será de aplicación entre las partes afectadas adheridas incluso cuando intervengan en el siniestro, vehículos asegurados en entidades no adheridas. En estos casos, el pago de las prestaciones que les hubiesen correspondido a las entidades no adheridas podrá ser reclamado a las entidades aseguradoras adheridas, las cuales dispondrán de un plazo de 60 días naturales desde la recepción del parte de asistencia y factura para comunicar al centro sanitario la aceptación o rechazo del pago.

Si se produjera el rechazo del pago por parte de la entidad aseguradora adherida, éste deberá ser justificado documentalmente (atestado, sentencia, diligencia judicial, etc.).

En el supuesto de no contestación por la entidad aseguradora adherida en el plazo indicado, se procederá mediante el sistema CAS a efectuar el pago automático, conforme a las tarifas del presente convenio, de los lesionados intervinientes en el siniestro.

5.5. Si algún vehículo se encontrara amparado por más de un Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria, la Entidad Aseguradora que hubiese abonado las prestaciones podrá reclamar a la otra u otras adheridas la parte proporcional en relación con el número de pólizas vigentes. La obligada al pago frente al prestador del servicio será la requerida por éste.

5.6. Siniestros en que participen vehículos asegurados en Entidades declaradas en concurso o que, siendo insolventes, su liquidación sea intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el Consorcio de Compensación de Seguros asumirá, en los mismos términos en que lo hubiera hecho la aseguradora, las obligaciones pendientes de aquellas que se encontrasen en los supuestos antes definidos, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Se remitirá al Consorcio de Compensación de Seguros copia de los partes de asistencias correspondientes a las facturas pendientes de pago de cada aseguradora de las referidas, adjuntando documentación acreditativa, de que, en el plazo determinado en este convenio, fueron remitidas a las Entidades Aseguradoras.
- b) El Consorcio de Compensación de Seguros no asumirá el pago de facturas emitidas por prestaciones realizadas en un plazo superior a un año antes de declararse el concurso o la liquidación intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros, en aplicación del artículo 11 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, salvo que quede justificada documentalmente la interrupción de la prescripción.
- c) Declarado el concurso o la liquidación intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros de una Aseguradora, el Consorcio de Compensación de Seguros atenderá extrajudicialmente, los pagos pendientes de esta entidad que se hubiesen reclamado judicialmente, siempre que se acredite el correspondiente desistimiento de los procesos iniciados.
- d) El Consorcio de Compensación de Seguros se compromete a comunicar a las partes firmantes del convenio todos los casos de Entidades Aseguradoras que se encuentren en las situaciones descritas.

5.7. Los Servicios de Emergencias Sanitarias representados en este convenio se responsabilizan plenamente de la prestación de los servicios y de la correcta aplicación de las tarifas, según se establecen en el presente convenio, así como del cumplimiento de las normas en él contenidas, y ello, aunque tuviesen cedida la gestión de sus facturas a otros Entes con personalidad jurídica propia.

5.8. El Consorcio de Compensación de Seguros y las Entidades Aseguradoras adheridas renuncian a la reclamación de las cantidades abonadas en virtud de este convenio excepto en los siguientes casos:

- 1.º Personas físicas o jurídicas no vinculadas por este convenio.
- 2.º Gastos del conductor de motocicletas, ciclomotores, y vehículos a motor asimilables en siniestros con participación de dos vehículos de los que sólo uno de ellos sea de esta tipología.

Sexta*Publicidad y comunicaciones*

6.1. Publicidad. Las partes suscriptoras del presente convenio se comprometen a dar la publicidad y difusión necesaria del mismo, para su general conocimiento y cumplimiento.

6.2. Comunicaciones. Todas las comunicaciones y notificaciones tanto de los Centros Sanitarios como de las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros, que sean consecuencia de las actuaciones previstas en el presente convenio, se realizarán a través del sistema CAS.

El sistema CAS es un procedimiento de gestión informatizado de comunicación, tramitación y pago de las prestaciones sanitarias realizadas en el marco del convenio.

6.3. Información clínica. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley General de Sanidad y 168.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en virtud de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las partes firmantes se responsabilizarán de la confidencialidad de la información a la que, para el cumplimiento de tales disposiciones, se pudiera tener acceso.

Asimismo, las partes se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstas en la LOPDGDD y en el reglamento que la desarrolle, así como lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Séptima*Comisión de seguimiento y vigilancia*

7.1. Comisión de Seguimiento y Vigilancia. Las partes suscriptoras del presente convenio, más los representantes de los Servicios de Emergencias de las distintas Comunidades Autónomas que suscriban un convenio de contenido idéntico al presente, constituirán una Comisión de Seguimiento y Vigilancia de carácter nacional (en adelante la comisión), como órgano para resolver cuantas situaciones puedan suscitarse en el seguimiento o interpretación de este convenio, otorgando a dicha comisión plena competencia sobre toda cuestión que se someta a su conocimiento por cualquiera de las partes adheridas al convenio.

La comisión estará integrada por los representantes designados por cada una de las partes.

Se constituirá asimismo una subcomisión de ámbito territorial y composición tripartita que tendrá carácter de árbitro y cuyos miembros serán igualmente designados por cada una de las partes.

La comisión se reunirá al menos una vez al semestre y, en todo caso, a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de quince días naturales.

La comisión estará presidida alternativamente por una de las partes, debiendo actuar, al mismo tiempo, como Secretaría de dicho órgano.

La subcomisión estará presidida por un representante del servicio de emergencias, debiendo actuar, al mismo tiempo, como Secretaría de dicho órgano.

7.2. Funciones de la comisión y subcomisión. Serán funciones de la comisión las siguientes:

1. Interpretar el convenio en aquellas cuestiones que le sean sometidas por las partes.
2. Dirimir los desacuerdos existentes entre las partes firmantes y sus representadas.
3. Unificar criterios y dirimir las diferencias entre las resoluciones que se acuerden en las distintas Subcomisiones Territoriales.
4. Emitir certificaciones que acrediten cualquier incumplimiento del convenio.

Serán funciones de la subcomisión la segunda y cuarta de las anteriores por delegación de la comisión. La subcomisión creada a tal efecto se reunirá ordinariamente una vez al trimestre o extraordinariamente a instancia de una de las partes.

7.3. Resoluciones de la comisión y subcomisión. Las partes firmantes de este convenio y sus respectivas representadas se obligan a someter las diferencias que en el ámbito del mismo puedan surgir, la falta de acuerdo sobre el contenido e importe de las facturas, así como negativas o demoras en el pago de las facturas, a la subcomisión territorial, la cual resolverá dirimiendo las discrepancias entre las partes. En caso de imposibilidad de acuerdo de la Subcomisión, ésta podrá dar traslado del asunto a la Comisión Nacional para que

interprete el convenio y emita un dictamen respecto del criterio que debe aplicarse en el supuesto planteado. Dichos órganos actuarán a tenor de lo establecido en las cláusulas del presente convenio, y de acuerdo con la documentación que obre en poder de las partes en conflicto y sobre la que hagan valer su derecho en dicho caso.

No se podrá acudir a procedimientos administrativos o judiciales de ejecución hasta que no exista un incumplimiento a un pronunciamiento expreso de la comisión o subcomisión, las cuales adoptarán los acuerdos pertinentes en un plazo máximo de seis meses desde la fecha en que fueron recepcionados los asuntos que se les someta. Transcurrido este plazo sin el citado pronunciamiento expreso, las partes representadas quedarán liberadas de la prohibición expresada al principio de este párrafo, al objeto de que se inicien cuantas acciones consideren oportunas en defensa de sus derechos.

Las resoluciones de la comisión y de la subcomisión serán de obligado cumplimiento en el plazo de 30 días naturales desde su comunicación. Transcurrido dicho plazo, el servicio de emergencias podrá reclamarlo por el procedimiento que tenga establecido sin necesidad de más trámites, pudiendo realizar tal reclamación a precio real de coste. Tendrán carácter vinculante para las partes afectadas y finalizadoras del procedimiento a los efectos de la legislación vigente.

Las decisiones adoptadas por la comisión o por las subcomisiones, lo serán en todo caso por unanimidad.

Tanto la comisión como las distintas subcomisiones garantizarán el derecho de las partes a aportar las consideraciones y documentos que, en defensa de sus intereses, estimen oportunos.

Las subcomisiones territoriales serán las facultadas para acordar la facturación de intereses. Cuando se trate de expedientes en los que no consta ninguna alegación por parte de la Entidad Aseguradora o el Consorcio de Compensación de Seguros que justifique el impago, el interés se aplicará desde el momento de la prestación del servicio. En caso de que en el expediente se aporte justificación que acredite la existencia de algún motivo de rechazo, los intereses se aplicarán, en su caso, desde la comunicación del acuerdo. El tipo de interés, simple será del 15 % en el primer año, con un incremento del 5 % anual.

Si los acuerdos de la comisión adoptan la forma de criterio general a aplicar en lo sucesivo en el marco del convenio, la citada comisión deberá darles difusión mediante circular que será comunicada a las partes, quedando estas obligadas a dar traslado de los mismos a todos los centros sanitarios y Entidades Aseguradoras representadas por cada una de ellas. Estos acuerdos de carácter general deberán expresar la fecha a partir de la cual producen sus efectos.

Octava

Procedimientos

8.1. El Servicio Madrileño de Salud cursará a la Entidad o Entidades Aseguradoras de los vehículos intervinientes en el siniestro, una factura por cada lesionado. En todo caso el envío de los partes de asistencia y las facturas se realizará en un plazo máximo de 1 año, recomendable de 90 días naturales, desde la ocurrencia del siniestro, por parte de los servicios de emergencias médicas.

La gestión de facturación y el pago se hará por medio del sistema de CAS a las Entidades Aseguradoras o al Consorcio de Compensación de Seguros, el cual o las cuales, en el plazo de treinta días naturales, deberán enviar la relación de facturas que se pretende abonar o, de considerar que no procede el pago, rehusar aquella reclamación.

En aquellos accidentes en los que se proceda a dar de alta "in situ" al lesionado o lesionados, o en aquellos otros, en los que intervenga un medio aéreo, y sólo en estos casos, el Servicio Madrileño de Salud o Entidad de Emergencias Sanitarias cursará junto con la factura un parte de Asistencia o Traslado por cada lesionado, según los modelos que figuren como Anexo I al presente convenio.

Asimismo, en las atenciones a conductores de motocicletas, ciclomotores o vehículos asimilables en siniestros con intervención de un único vehículo y que se produzca el traslado del mismo a un centro sanitario será obligatoria la emisión de un parte de asistencia.

En el supuesto de un accidente ocasionado por vehículo robado o sin seguro, el Servicio de Emergencias Sanitarias acompañará a la factura declaración responsable de las circunstancias del accidente suscrita y firmada por el accidentado, testigos del accidente o por aquellos que les prestaron auxilio, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad del firmante, según modelo que figura como Anexo I (bis) al convenio. En tanto no se obtenga tal declaración, el Consorcio de Compensación de Seguros quedará liberado

de la aceptación de los gastos de asistencia a que se refiera el parte, salvo que por el Servicio de Emergencias Sanitarias se manifieste, mediante declaración responsable, la imposibilidad de obtención de tal declaración, indicando los trámites realizados a tal efecto, sin que en ningún caso esta remisión pueda demorarse más de sesenta días naturales después de emitida la factura, transcurridos los cuales, el Consorcio de Compensación de Seguros quedará liberado de asumir los gastos correspondientes al lesionado.

En el caso de que la Entidad Aseguradora no conteste la reclamación en el plazo y condiciones indicados se entenderá aceptado el siniestro y el pago en los términos reclamados.

En caso de disconformidad en relación con el contenido o importe de la factura, deberá ser puesto en conocimiento de la comisión o subcomisión, a efectos de lo establecido en la cláusula séptima del convenio de Emergencias Sanitarias.

8.2. Las Entidades Aseguradoras podrán solicitar las aclaraciones oportunas al contenido de las facturas. La no conformidad con el importe de las mismas se comunicará en un plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha de la recepción de la factura.

La falta de acuerdo sobre el contenido e importe de las facturas entre las partes deberá ser puesta en conocimiento de la comisión o subcomisión correspondiente, que actuará a tenor de lo establecido en las cláusulas del presente convenio, la documentación que obre en poder de las partes en conflicto y sobre la que hagan valer su derecho en dicho caso.

En los casos de disconformidad parcial con el contenido de una factura, es obligado para la Entidad Aseguradora el pago de la cantidad conforme y sólo aplazable la cantidad del concepto o conceptos sobre los que no exista acuerdo.

No tendrán valor liberatorio para una Entidad Aseguradora aquellas alegaciones que no cumplan los trámites de notificación a los que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula.

Cuando las diferencias versen sobre negativas o demoras superiores a 30 días naturales en el pago de las facturas, el Servicio Madrileño de Salud o Entidad de Emergencias Sanitarias deberá denunciar tal hecho ante la comisión o subcomisión correspondiente. Este emitirá acuerdo que comunicará a las partes en conflicto. Transcurridos treinta días naturales desde dicha comunicación sin que se haya efectuado el pago, el Servicio Madrileño de Salud o Entidad de Emergencias Sanitarias podrá acudir al procedimiento que tenga establecido sin necesidad de más trámites para reclamar el importe de las facturas a precio real de coste.

8.3. La factura de gastos asistenciales presentada por la Entidad de Emergencias Sanitarias deberá detallar los datos identificativos del siniestro, de la víctima, y matrícula del vehículo.

Presentadas las facturas ante las Entidades Aseguradoras, éstas deberán hacer efectivo su importe, siempre que sea de conformidad, dentro de los 30 días naturales siguientes, prescindiendo de las actuaciones judiciales. Si la Entidad Aseguradora discrepase, deberá manifestar por escrito, el motivo que justifica su disconformidad, dentro del plazo anteriormente citado.

No se demorará, en ningún caso, la presentación de facturas por un período superior a un año, desde la fecha de la prestación del servicio. La Entidad Aseguradora podrá rechazar las facturas presentadas fuera del citado plazo, así como aquellas que, presentadas dentro del plazo, no fueran objeto de reclamación por un período de tres años.

8.4. Solamente será procedente la negativa de una Entidad Aseguradora a hacerse cargo de los gastos asistenciales, en los supuestos siguientes:

- a) No aseguramiento del vehículo en función del cual se le imputa el pago.
- b) No corresponda el pago según la Cláusula Segunda.
- c) Transcurso de los plazos fijados en las Cláusulas del convenio.

8.5. La Entidad de Emergencias Sanitarias estará abierta a toda colaboración para facilitar la renuncia judicial en aquellos supuestos que existan actuaciones judiciales, y a reintegrar las indemnizaciones percibidas del Juzgado en los casos puntuales en que dicha renuncia no se haya llevado a cabo con anterioridad.

8.6. Cualquier infracción de estas cláusulas y normas se denunciará a la Comisión de Seguimiento y Vigilancia, que agotará sus posibilidades de actuación, según lo previsto en las cláusulas y normas de este convenio.

Novena

Condiciones económicas-tarifas de 2024

Las tarifas aplicables a las asistencias prestadas serán las recogidas en el anexo II del convenio.

9.1. Asistencia o asistencia y traslado de urgencias en el lugar del accidente.

Medios Terrestres: Módulo único para servicios urbanos e interurbanos: 397 euros por lesionado trasladado o asistido, cualquiera que sea el tipo de unidad utilizado y el número de unidades terrestres desplazadas.

Cuando en el mismo accidente, existan varios lesionados con asistencia por medio terrestre, se deberá facturar para éstos últimos, el módulo único para servicios urbanos e interurbanos, por lesionado trasladado o asistido.

Medios Aéreos: circunscritos al ámbito de la Comunidad Autónoma: 4.312 euros por asistencia o asistencia y transporte.

9.2. Traslado asistido interhospitalario de lesionados: 369 euros por lesionado trasladado.

Medios Terrestres.

9.2.1. Traslado medicalizado realizado entre Centros Hospitalarios situados dentro del mismo término municipal urbano: 369 euros por lesionado trasladado.

9.2.2. Traslado medicalizado realizado entre Centros Hospitalarios situados fuera del mismo término municipal urbano: 369 euros por lesionado trasladado + 3,19 euros/km recorrido. Los kilómetros se computarán en su totalidad desde la salida de la base hasta su vuelta a la misma.

Medios Aéreos: circunscritos al ámbito de la Comunidad Autónoma.

Serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cuando un medio aéreo sale de su base para asistir a lesionados se deberá abonar un módulo aéreo, cuando el lesionado haya sido asistido, con independencia de que sea o no transportado.
- Cuando varios lesionados asistidos sean transportados en un mismo transporte aéreo, sólo se podrá facturar un módulo aéreo y el resto de lesionados se facturará como módulo terrestre.
- Si un mismo medio aéreo realiza varios transportes de lesionados del mismo siniestro, en diferentes viajes, estos transportes aéreos serán facturados teniendo en cuenta el número de traslados realizados y serán aceptados los respectivos módulos aéreos por las entidades correspondientes.
- Si en un mismo siniestro intervienen diferentes medios aéreos, cada uno de ellos será relacionado con el lesionado atendido correspondiente y las entidades se harán cargo del pago de las facturas resultantes, teniendo en cuenta que se facturará recurso por lesionado.
- Cuando un lesionado a consecuencia de un accidente sea asistido por varios transportes consecutivos aéreos o terrestres (no interhospitalarios), únicamente se podrá facturar un módulo de transporte.
- Traslados fuera de la Comunidad Autónoma. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el ámbito de este tipo de asistencia aérea, en situaciones debidamente justificadas con criterios sanitarios, se podrán realizar traslados fuera de la Comunidad Autónoma con los recursos aéreos habituales. De estos traslados aéreos se deberá informar a la entidad aseguradora a la mayor brevedad posible. En este supuesto se aplicará la tarifa interinsular.

Medios Aéreos: Interinsulares.

Será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior para los medios aéreos, a excepción del importe específico de tarifa.

Décima
Interpretación del convenio de emergencias sanitarias

Las partes suscriptoras del presente convenio de Emergencias Sanitarias aceptan, en cuestiones que afectan a la interpretación de este convenio y en caso de desacuerdos entre unos y otros, los acuerdos que a la cuestión planteada proporcione con carácter dirimente la Comisión de Seguimiento y Vigilancia del Convenio de Emergencias Sanitarias.

Undécima*Vigencia y prórroga*

El convenio será de aplicación a todas las prestaciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2024 y que sean consecuencia de siniestros ocurridos a partir de esa fecha hasta las prestaciones realizadas consecuencia de siniestros ocurridos hasta el 31 de diciembre de 2027.

Este convenio podrá ser prorrogado por períodos anuales, hasta un máximo de tres años, previo acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con una antelación mínima de tres meses a su finalización.

Duodécima*Adhesión y relación de entidades aseguradoras*

12.1. Las altas y bajas de las Entidades Aseguradoras posteriores a la entrada en vigor del presente convenio se tramitarán a través de la Comisión Nacional de Seguimiento y Vigilancia, debiendo ser notificadas por ésta al resto de las partes, siendo efectivas desde el primer día del mes siguiente a la notificación de la misma.

12.2. Las Entidades Aseguradoras se comprometen a comunicar a las subcomisiones las fusiones, absorciones, cambios de domicilio social y demás variaciones en su situación jurídica que afecten al funcionamiento del convenio. La fecha de estas comunicaciones determinará las correspondientes variaciones en la determinación del obligado al pago así como en la tramitación de los expedientes de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en el convenio.

12.3. Cada entidad aseguradora designará a una o dos personas como interlocutor/es a efectos de este convenio, con objeto de mediar en cuantas incidencias pudieran surgir en la aplicación del mismo, siendo además el/los único/s que puede/n y debe/n dar respuesta, bien directa y personalmente, bien a través de la Oficina Tramitadora, a las reclamaciones efectuadas por la Entidad prestadora de Servicios de Emergencias Sanitarias, sin que pueda/n remitir a éstas para ello a otra persona u oficina.

Decimotercera*Sobre discrepancias en relación a entidades obligadas al pago*

Las discrepancias que pudieran surgir entre el Consorcio de Compensación de Seguros y cualquiera de las entidades aseguradoras firmantes del convenio, o entre estas últimas, acerca de si existe o no, o si está o no vigente el contrato de seguro, y, consecuentemente, acerca de cuál es la entidad obligada al pago de los gastos asistenciales, se resolverá por una comisión integrada por un representante de UNESPA y otro, del Consorcio de Compensación de Seguros, que comunicarán a la aseguradora obligada al pago y al Servicio o Empresa de Emergencias, el acuerdo adoptado.

Decimocuarta*Causas de resolución*

El presente convenio podrá ser resuelto en los siguientes supuestos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes y en las condiciones que ambas determinen.
- b) Por imposibilidad motivada para el cumplimiento del objeto del convenio.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la terminación del convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinta*Cláusula adicional*

En el caso de que se estableciera un seguro obligatorio de responsabilidad civil para los vehículos de movilidad personal sujeto a lo que se disponga en el texto refundido de la Ley de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, las partes se comprometen a regular, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la obli-

gación de aseguramiento, su posible inclusión en el presente convenio, con las particularidades que se deriven del análisis técnico de dicha regulación.

Y para que conste, firman las partes el presente convenio.

Madrid, a 16 de febrero de 2024.—La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Sermas, Laura Gutiérrez Barreno.—El Director de Operaciones del CCS, Consorcio Compensación de Seguros, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—La Presidenta de UNESPA, Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, María Aránzazu del Valle Schaan.

ANEXO I

**EMERGENCIAS SANITARIAS
PARTE DE ASISTENCIA.**
***Base asistencial**

*Hospital receptor		Población		
Equipo responsable de la asistencia			
Traslado con medios propios	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		

Persona lesionada

*Apellidos	*Nombre	Edad	
Dirección	Población	Teléfono	
*Fecha del siniestro	*Lugar	*Hora	
*Condición de la persona lesionada			
<input type="checkbox"/> Conductor	<input type="checkbox"/> Ocupante	<input type="checkbox"/> Peatón/Ciclistas	

Vehículo/s que ha/n intervenido en el accidente
Primero (veh. respecto al cual tiene condición de persona lesionada)

Apellidos y nombre de la persona asegurada	
*Matrícula	Marca
Núm. certificado seguro	
*Entidad aseguradora	

Segundo

Apellidos y nombre de la persona asegurada	
Matrícula	Marca
Núm. certificado seguro	
Entidad aseguradora	

Tercero

Apellidos y nombre de la persona asegurada	
Matrícula	Marca
Núm. certificado seguro	
Entidad aseguradora	

Cuarto

Apellidos y nombre de la persona asegurada	
Matrícula	Marca
Núm. certificado seguro	
Entidad aseguradora	

Descripción de las lesiones

**Firma y fecha
Sello**

*Los campos marcados con un asterisco son de obligada cumplimentación.

**EMERGENCIAS MÉDICAS
PARTE DE TRASLADO INTERHOSPITALARIO**

*Base asistencial/Unidad actuante	Equipo responsable de la asistencia
-----------------------------------	-------------------------------------

Datos del servicio

*Fecha de prestación del servicio

*Hospital emisor	Población
------------------	-----------

*Hospital receptor	Población
--------------------	-----------

Persona lesionada

*Apellidos y Nombre	Edad
---------------------	------

Dirección	Población	Teléfono
-----------	-----------	----------

*Fecha del siniestro	*Lugar	*Hora
----------------------	--------	-------

*Condición de la persona lesionada

Conductor Ocupante Peatón

Vehículo/s que ha/n intervenido en el accidente**Primero (veh. respecto al cual tiene
condición de persona lesionada)**

Matrícula	Marca
-----------	-------

Núm. certificado seguro

*Entidad aseguradora

Segundo

Matrícula	Marca
-----------	-------

Núm. certificado seguro

Entidad aseguradora

Tercero

Matrícula	Marca
-----------	-------

Núm. certificado seguro

Entidad aseguradora

Cuarto

Matrícula	Marca
-----------	-------

Núm. certificado seguro

Entidad aseguradora

Motivo del traslado o Descripción de las lesiones

Declaración responsable sobre las circunstancias del accidente

Sí No

**Firma y Fecha
Sello**

*Los campos marcados con asterisco son de obligado cumplimiento

ANEXO I (bis)

DECLARACION RESPONSABLE PARA EL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS

(Anexo al parte de asistencia)

D/ña.....
con DNI nº y domicilio en
.....
Teléfono.....

D/ña.....
con DNI nº y domicilio en
.....
Teléfono

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que tiene conocimiento del accidente de tráfico ocurrido en fecha,
a las horas, en
..... en calidad
de accidentado, acompañante, persona que prestó auxilio (táchese lo que no proceda), refiriendo
las siguientes circunstancias del accidente:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Se adjunta a la presente, copia del DNI del declarante)

Firma del declarante.

ANEXO II**TARIFAS APLICABLES A LAS ASISTENCIAS QUE SE REALICEN POR SINIESTROS OCURRIDOS EN EL AÑO 2024**

CONCEPTO	2024
Módulo transporte terrestre, servicios urbanos e interurbanos	397 €
Módulo transporte interhospitalario de críticos	369 €
Precio km de transporte interhospitalario de críticos	3,19 €
Módulo transporte aéreo	4.312 €
Módulo transporte aéreo interinsular (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla)	6.040 €

TARIFAS APLICABLES A LAS ASISTENCIAS QUE SE REALICEN POR SINIESTROS OCURRIDOS EN EL AÑO 2025

CONCEPTO	2025
Módulo transporte terrestre, servicios urbanos e interurbanos	415 €
Módulo transporte interhospitalario de críticos	386 €
Precio km de transporte interhospitalario de críticos	3,33 €
Módulo transporte aéreo	4.506 €
Módulo transporte aéreo interinsular (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla)	6.312 €

TARIFAS APLICABLES A LAS ASISTENCIAS QUE SE REALICEN POR SINIESTROS OCURRIDOS EN EL AÑO 2026

CONCEPTO	2026
Módulo transporte terrestre, servicios urbanos e interurbanos	426 €
Módulo transporte interhospitalario de críticos	396 €
Precio km de transporte interhospitalario de críticos	3,42 €
Módulo transporte aéreo	4.630 €
Módulo transporte aéreo interinsular (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla)	6.485 €

TARIFAS APLICABLES A LAS ASISTENCIAS QUE SE REALICEN POR SINIESTROS OCURRIDOS EN EL AÑO 2027

CONCEPTO	2027
Módulo transporte terrestre, servicios urbanos e interurbanos	433 €
Módulo transporte interhospitalario de críticos	403 €
Precio km de transporte interhospitalario de críticos	3,48 €
Módulo transporte aéreo	4.711 €
Módulo transporte aéreo interinsular (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla)	6.599 €

(03/3.239/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 30** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Servicio de apoyo logístico de transporte y distribución para el Hospital Universitario “La Paz-Carlos III-Cantoblanco”» número P. A. 13/2024.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 2) Domicilio: P.º de la Castellana, número 261.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 917 277 247.
 - 5) Telefax: 917 277 047.
 - 6) Correo electrónico: No.
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ([http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_públicos)).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 1 de abril de 2024.
 - d) Número de expediente: P. A. 13/2024.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de apoyo logístico de transporte y distribución para el Hospital Universitario “La Paz-Carlos III-Cantoblanco”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 1) Domicilio: P.º de la Castellana, número 261.
 - 2) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: 24 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 63100000-0.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Valor estimado del contrato: 426.718,03 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 193.962,74 euros.
 - IVA (21 %): 40.732,18 euros.
 - Importe total: 234.694,92 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Ver punto 14 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 1 de abril de 2024, hasta las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “La Paz” en la URL: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospita-luniversitariolapaz>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor.
 - b) Dirección: Hospital Universitario “La Paz”. P.º de la Castellana, número 261, Sala de Juntas, planta segunda del edificio Norte.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Fecha: 10 de abril de 2024. No pública.
 - e) Descripción: Proposiciones económicas:
 - f) Dirección: P.º de la Castellana, número 261, Sala de Juntas, planta segunda del edificio Norte.
 - g) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - h) Fecha: 17 de abril de 2024. No pública. (Actualizaciones de fechas ver Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).
 10. Gastos de publicidad: Los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales por publicación de anuncio en el boletín oficial (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) y cuyo importe máximo se estima en 3.000 euros. El importe de estos gastos será por cuenta del contratista adjudicatario, en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al Órgano de Contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 27 de febrero de 2024.
 12. Otras informaciones: ...
- Madrid, a 27 de febrero de 2022.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(01/3.276/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 31** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Suministro de material necesario para sistema de detección intraoperatoria de metástasis de cáncer de mama en ganglio centinela para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario “La Paz”». P. A. 2024-0-11.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 917 277 247.
 - 5) Telefax: 917 277 047.
 - 6) Correo electrónico: No.
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: [http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos)
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 1 de abril de 2024, a las 18:00 horas.
 - d) Número de expediente: P. A. 2024-0-11.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de material necesario para sistema de detección intraoperatoria de metástasis de cáncer de mama en ganglio centinela para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 1) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 2) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: 48.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33696500-0.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
 4. Valor estimado del contrato: 359.258,2400 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 163.299,2000 euros.
 - IVA: 34.292,8320 euros.
 - Importe total: 197.592,0320 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Ver punto 13 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 1 de abril de 2024, hasta las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “La Paz” en la URL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariolapaz>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: Paseo de la Castellana, número 261, Sala de Juntas, planta segunda del edificio Norte.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Fecha: 17 de abril de 2024, a las 9:40. No pública (actualizaciones de fechas, ver Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).
 10. Gastos de publicidad: Los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales por publicación de anuncio en el boletín oficial (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) y cuyo importe máximo se estima en 3.000 euros. El importe de estos gastos será por cuenta del contratista adjudicatario, en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al Órgano de Contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 27 de febrero de 2024.
 12. Otras informaciones: ...
- Madrid, a 28 de febrero de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(01/3.340/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

- 32** *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2024, del órgano de contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet de la convocatoria de la licitación del contrato titulado “Suministro de cianocrilato adhesivo médico para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios”. Expediente SARA-SUM 010/24.*
1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Hospital Universitario Fundación Alcorcón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Logística.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario Fundación Alcorcón.
 - 2) Domicilio: Calle Budapest, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: 28922 Alcorcón.
 - 4) Teléfono: 916 219 232 / 916 219 541 / 94 39.
 - 5) Telefax: 916 219 496.
 - 6) Correo electrónico: licitaciones.hufa@salud.madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Número de expediente: SARA-SUM 010/24.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción del contrato: Suministro de cianocrilato adhesivo médico para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: NUTS ES300.
 - e) Plazo de ejecución: 36 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: 60 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV: 33141000-0.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios económicos: Hasta 70 puntos.
 - Criterios cuya cuantificación no dependa de un juicio de valor: Hasta 30 puntos.
 4. Valor estimado del contrato: 241.920,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 129.600,00 euros.
 - IVA: 12.960,00 euros.
 - Importe total: 142.560,00 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: No procede.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, opcional para acreditar la solvencia: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a).
Solvencia técnica y profesional: Artículo 89.1.a) e).
 - c) Otros requisitos específicos: No procede.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 2 de abril de 2024, a las 23:59 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación:
 - Presentación de ofertas: Portal Licit@ de la Comunidad de Madrid
1. Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - d) Presentación de muestras: Sí procede. En la cantidad y condiciones dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Plazo de entrega: independientemente del medio de entrega, las muestras deberán encontrarse en el Hospital dentro del plazo de presentación de ofertas y en forma y lugar indicado en los pliegos que rigen la contratación.
 - e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido) No procede.
 - f) Admisión de variantes, si procede: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas y documentación técnica valorables mediante fórmulas.
 - b) Fecha y hora: 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas. Aula 5 de formación del Hospital. Esta apertura será pública.
 - c) Dirección: Calle Budapest, número 1.
 - d) Localidad y código postal: 28922 Alcorcón.
10. Gastos de publicidad: El importe será por cuenta de los adjudicatarios en proporción a la adjudicación.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 1 de marzo de 2024.
12. Otras informaciones: No procede.

Madrid, a 1 de marzo de 2024.—El Director-Gerente, Modoaldo Garrido Martín.
(01/3.382/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 33** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Piedrahita, en el término municipal de Collado Villalba, para acometida de agua en la Calle Mataelpino, número 3 (parcela 3C), actuación promovida por Canal de Isabel II, S. A., M. P.*

Examinado el expediente 0260/23, de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Piedrahita, en el término municipal de Collado Villalba, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/313763.9/23, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Colada de Piedrahita, en el término municipal de Collado Villalba, para acometida de agua en la calle Mataelpino, número 3 (parcela 3C), actuación promovida por Canal de Isabel II, S. A., M. P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0260/23, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. (Resolución de 18 de noviembre de 2021, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación), Jesús Carpintero Hervás.

(01/3.228/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 34** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada camino de El Boalo a Moralarzal, en el término municipal de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, para acometida de agua en la calle Berrocal, número 11, actuación promovida por Canal de Isabel II, S. A., M. P.*

Examinado el expediente 0505/23 de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada camino de El Boalo a Moralarzal, en el término municipal de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/655755.9/23, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Colada camino de El Boalo a Moralarzal, en el término municipal de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, para acometida de agua en la calle Berrocal, número 11, actuación promovida por Canal de Isabel II, S. A., M. P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0505/23, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(01/3.229/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 35** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada del Camino del Monte, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, para dos acometidas (USOS-PCI) en el Camino del Monte, número 3, con paseo de Europa, actuación promovida por Canal de Isabel II, S. A., M. P.*

Examinado el expediente 0317/23 de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada del Camino del Monte, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/366014.9/23, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Colada del Camino del Monte, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, para dos acometidas (USOS-PCI) en el Camino del Monte, número 3, con paseo de Europa, actuación promovida por Canal de Isabel II, S. A., M. P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0317/23, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. (Resolución de 18 de noviembre de 2021), el Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación Jesús Carpintero Hervás.

(01/3.233/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 36** *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2024, de la Directora-Gerente del IMIDRA, por la que se corrige error material en el apartado 5. Presupuesto base de licitación del anuncio de 14 de febrero de 2024, de la convocatoria del contrato de servicios “Calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de diversos equipos de ensayo pertenecientes a los laboratorios del IMIDRA (diez lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.*

Advertido error material en el apartado 5. Presupuesto base de licitación del anuncio de 14 de febrero de 2024, de la convocatoria del contrato de servicios “Calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de diversos equipos de ensayo pertenecientes a los laboratorios del IMIDRA (diez lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios” publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51), y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual se establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: IVA (10 por ciento).

Debe decir: IVA (21 por ciento).

La naturaleza de este error material no implica aumento del plazo de presentación de proposiciones a la licitación.

Esta corrección de errores debe ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del IMIDRA.

Madrid, a 29 de febrero de 2024.—La Directora-Gerente del IMIDRA, Mónica Martínez Castañeda.

(01/3.417/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****CANAL DE ISABEL II, S. A., M. P.**

- 37** *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2024, de Canal de Isabel II, S. A., M. P., por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para los “Suministros de instrumentación para las instalaciones del ciclo del agua, equipamiento de telemetría asociado y soporte de instalación, confirmación y puesta en marcha”.*

Contrato por procedimiento abierto para los suministros de instrumentación para las instalaciones del ciclo del agua, equipamiento de telemetría asociado y soporte de instalación, confirmación y puesta en marcha.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - b) Número de expediente: 116-2023.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Canal de Isabel II, S. A., M. P.
 - Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125.
 - Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - Teléfono: 915 451 000.
 - Email: contratacion@canal.madrid
 - Los pliegos de condiciones se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministros de instrumentación para las instalaciones del ciclo del agua, equipamiento de telemetría asociado y soporte de instalación, confirmación y puesta en marcha.
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: cuatro (4) años.
 - e) CPV:
 - 31682210-5 Equipo de instrumentación y control.
 - 38421110-6 Caudalímetros.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado: 5.395.769,00 euros, IVA excluido, dividido en siete (7) lotes:
 - Lote 1: 1.279.135,00 euros, excluida el IVA.
 - Lote 2: 943.300,00 euros, excluida el IVA.
 - Lote 3: 834.552,00 euros, excluida el IVA.
 - Lote 4: 826.532,00 euros, excluida el IVA.
 - Lote 5: 617.000,00 euros, excluida el IVA.
 - Lote 6: 499.250,00 euros, excluida el IVA.
 - Lote 7: 396.000,00 euros, excluida el IVA.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 5.395.769,00 euros.
 - IVA: 1.133.111,49 euros.
 - Importe total:: 6.528.880,49 euros.

Presupuesto de los lotes:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1	1.279.135,00 €	268.618,35 €	1.547.753,35 €
Lote 2	943.300,00 €	198.093,00 €	1.141.393,00 €
Lote 3	834.552,00 €	175.255,92 €	1.009.807,92 €
Lote 4	826.532,00 €	173.571,72 €	1.000.103,72 €
Lote 5	617.000,00 €	129.570,00 €	746.570,00 €
Lote 6	499.250,00 €	104.842,50 €	604.092,50 €
Lote 7	396.000,00 €	83.160,00 €	479.160,00 €

6. Garantías:

— Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica: Se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 5 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 5 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Otros requisitos: Las empresas deberán acogerse a lo establecido en las cláusulas 5 y 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: 1 de abril de 2024 hasta la 14:00 horas.
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de la Presentación: La presentación de ofertas será a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en la dirección
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licit-licitacion-electronica>

9. Apertura de ofertas:

- Lugar de apertura: En el presente procedimiento de licitación se emplean medios electrónicos. En este sentido, de conformidad con el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de las proposiciones económicas no se realizará en acto público.
- Fecha: 12 de abril de 2024.
- Hora: 9:30 horas.

10. Otras informaciones:

- Forma de pago: De acuerdo a la forma prevista en la cláusula 3 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
- Las ofertas se presentarán de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo anexo II y la propuesta relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se formula con arreglo al modelo Anexo II bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 27 de febrero de 2023.

Madrid, a 29 de febrero de 2023.—El Subdirector de Contratación, Gonzalo José Barón Fernández-Pacheco.

(01/3.345/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

38 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, de cese de actividad de las agencias de viajes Viajes Avensur e Iberian Tours Alliance, S. L.*

Por razones de interés público tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios se hacen públicas las resoluciones de cese de actividad de agencias de viajes por parte de los siguientes titulares:

- Viajes Avensur. NIF: 02087642R. C/ La del Manojó de Rosas, número 71, bajo derecha, de Madrid. CICMA 1166.
- Iberian Tours Alliance, S.L. NIF: B87208245. C/ Príncipe de Vergara, número 109, 2.º de Madrid. CICMA 3122.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 27 de febrero de 2024.—El Director General de Turismo y Hostelería, Luis Fernando Martín Izquierdo.

(03/3.271/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 39** *CONVENIO de 21 de febrero de 2024, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Federación de Madrid de Voleibol, para la organización de las pruebas internacionales “Beach Pro Tour Masculina” y “Beach Pro Tour Femenina”.*

En Madrid, a 21 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Alberto Tomé González, Director General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, don Felipe Pascual Bernáldez, Presidente de la Federación de Madrid de Voleibol.

INTERVIENEN

El primero de ellos, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, de lo establecido en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en virtud de su nombramiento como Director General de Deportes por Decreto 173/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno.

El segundo, en nombre y representación de la Federación de Madrid de Voleibol (en adelante, la Federación), inscrita en la Sección de Federaciones Deportivas del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número 27, en calidad de Presidente de la misma, en virtud de su nombramiento efectuado con fecha 5 de marzo de 2020, y en virtud de las atribuciones de su cargo recogidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

I. Que la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2.1, apartados g), h), i), j) y k), señala que la política deportiva de la Comunidad de Madrid se inspirará, entre otros principios, en la promoción de la competición deportiva de rendimiento, la difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población y, en particular, entre los más desfavorecidos, la promoción de las actividades físicas y del deporte entre los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales como forma de integración social y de terapia y la colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre estas y la organización deportiva privada, así como facilitar el acceso de la mujer al deporte.

II. Que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es el departamento de la Administración de la Comunidad de Madrid encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Deporte, correspondiendo a su titular, entre otras, las competencias relativas al desarrollo, coordinación y control de ejecución de las políticas públicas del Gobierno en materia de Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

III. Que, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, corresponde a la Dirección General de Deportes, entre otras, la colaboración en la organización, promoción y difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid de eventos deportivos, o la organización o coorganización, si procede, y, en su caso, patrocinio de los mismos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros entes, entidades u organismos, así como la promoción, patrocinio, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación, en su caso, con entidades locales, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas.

IV. Que las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

En relación con ello, el artículo 36.h) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, atribuye a las federaciones deportivas el colaborar, en su caso, en la organización o tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional. Por su parte, el artículo 11.1.a) del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, establece que las federaciones deportivas madrileñas ejercen por delegación, bajo la coordinación y tutela del órgano competente de la Administración deportiva de la Comunidad de Madrid, entre otras, la función de calificar y organizar las actividades y competiciones deportivas oficiales de la Comunidad de Madrid.

V. Que, en el ámbito de esta coordinación y tutela a las federaciones, la Comunidad de Madrid, al disponer de determinados medios necesarios para la organización de las pruebas objeto del presente convenio, y considerar que la colaboración entre las partes permitirá asegurar que el interés público de las mismas quede garantizado y salvaguardado, se hace necesario la colaboración con la entidad que tiene adjudicada la organización de dicha prueba, la Federación de Madrid de Voleibol, colaborando en aspectos técnicos y en otros imprescindibles para el desarrollo de la competición, conforme a la reglamentación técnica oficial de esta modalidad deportiva. La Comunidad de Madrid, como consecuencia de la colaboración con la Federación, aportará, además, una cantidad económica para facilitar el desarrollo de la prueba y asegurar el interés público deportivo existente en la celebración de esta competición deportiva.

VI. Que, mediante sendos documentos de diciembre de 2023, firmados por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), la Confederación Europea de Voleibol (CEV) y la Federación Española de Voleibol, se acredita la adjudicación de la organización de las pruebas “Beach Pro Tour masculina” y “Beach Pro Tour femenina” a la Federación, previéndose su celebración los días 9 a 12 de mayo de 2024, y 16 a 19 de mayo de 2024, respectivamente, en el Centro de Vóley-Playa del Parque Deportivo Puerta de Hierro.

VII. Que en la celebración de las competiciones indicadas, incluidas en el circuito mundial “Beach Pro Tour”, en el nivel “Futures”, computables para el ranking mundial, confluyen intereses comunes de ambas partes, pues, a través de la celebración de eventos deportivos de este nivel, la Comunidad de Madrid atiende a la consecución de sus fines en diversos sectores: deportivo, turístico, económico y social, a la vista del impacto que en los mismos tienen eventos deportivos de estas características, además de atender a la promoción de esta especialidad deportiva.

Las competiciones indicadas se celebrarán en el Centro de Vóley-Playa del Parque Deportivo Puerta de Hierro, inaugurado en octubre de 2020, y desde entonces convertido en una de las mejores instalaciones permanentes de Vóley-Playa de España.

La organización de estos eventos implicará beneficios en cuanto a la formación y experiencia organizativa en eventos deportivos de profesionales y voluntarios implicados en su organización, además de los efectos que los mismos suponen sobre la propia promoción de la actividad deportiva, en especial, en la Comunidad de Madrid.

Desde una perspectiva social, la organización de estas competiciones en la Comunidad de Madrid puede ofrecer la oportunidad para la participación activa en estos eventos, a la vez que se disfruta de varias experiencias deportivas únicas; pueden suponer una plataforma proactiva de salud e integración social; pueden generar oportunidades de trabajo temporal y actividad económica a través de los eventos y fortalecer el movimiento de voluntariado, generando alianzas con la universidad, clubes locales y asociaciones deportivas madrileñas.

Finalmente, es también indudable el impacto económico que eventos internacionales de estas características conllevan para la sede de su celebración, que se beneficia de un importante retorno económico.

VIII. Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, existe dotación económica en el subconcepto 22802, con el fin de suscribir los convenios necesarios para la promoción del deporte, en los municipios de la región, con entidades sin fines de lucro. Este compromiso económico se considera sostenible y cumple con los principios y reglas de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por lo tanto, en atención al nivel de importancia deportiva de estas competiciones y, especialmente, en lo concerniente al fomento del deporte en la Comunidad de Madrid, en especial, para su deporte base, así como en atención a la repercusión mediática, nacional e internacional de las mismas, y el impacto que su celebración tiene tanto en el ámbito deportivo, como en el social, el económico y el turístico, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, actuando en el ámbito competencial legalmente atribuido, está interesada en colaborar en la celebración de las mismas.

Por todo ello, dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos de las instituciones firmantes, y con el objetivo de establecer un instrumento de colaboración para la organización en la Comunidad de Madrid de esta prueba del circuito mundial de Vóley-Playa, es por lo que ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Madrid de Voleibol (en adelante, la Federación), para la organización de las pruebas internacionales “Beach Pro Tour masculina” y “Beach Pro Tour femenina”, incluidas en la categoría “Futures” del circuito mundial de Vóley-Playa, que se celebrarán, respectivamente, durante los días 9 a 12 de mayo de 2024 y 16 a 19 de mayo de 2024, en el Centro de Vóley-Playa del Parque Deportivo Puerta de Hierro.

Segunda

Obligaciones de la Federación de Madrid de Voleibol

1. La Federación asume expresamente con la firma del presente convenio, todos los gastos y responsabilidades derivados de las competiciones de acuerdo con lo establecido en el mismo, asumiendo, en este caso, los gastos que de él se deriven salvo que se hubiera especificado lo contrario, y estando facultada para contratar con terceros los servicios necesarios para la ejecución de las actividades.

En concreto, la Federación asume las siguientes obligaciones principales, así como las accesorias que, en su caso, deriven o puedan derivar de estas:

- Puesta a disposición del personal técnico necesario para la organización de las pruebas, que se encargará de que la competición pueda comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características, conforme a la reglamentación técnica oficial nacional e internacional, incluyendo los jueces y delegados federativos necesarios.
- Solicitud y gestión de los permisos necesarios y autorizaciones administrativas que resulten preceptivos para el desarrollo de la competición, ante las autoridades competentes.
- Montaje técnico y adecuación de las instalaciones fijas o provisionales y de las demás zonas de competición.
- Puesta a disposición del personal necesario para las tareas generales de secretaría, así como la gestión de participaciones y el envío de documentación informativa y reglamentaria necesaria para dicha participación.
- Puesta a disposición del personal de control de accesos y del personal de seguridad y vigilancia del campeonato.
- Contratación de los seguros de responsabilidad civil que procedan y seguro de accidentes para los voluntarios.

- Protección Civil, médicos, ambulancias y demás servicios legalmente necesarios que garanticen la cobertura médico sanitaria del evento.
- Puesta a disposición del material deportivo de competición necesario para el desarrollo de la prueba.
- Gestión e información a los deportistas participantes y a sus entrenadores y familiares sobre los alojamientos, transportes, desplazamientos, actividades culturales de la Comunidad de Madrid, zonas de ocio, etc., que puedan ser de interés y utilidad durante su estancia.
- Alojamiento y manutención de árbitros/jueces y de los coordinadores generales del campeonato, personal federativo y jueces de competición.
- Transporte interno para la competición de árbitros/jueces, de los coordinadores generales y deportistas y entrenadores del campeonato, si fuera necesario.
- Diseño, impresión y distribución del material gráfico necesario, entre los que se encuentran las diversas piezas de cartelería a realizar (posters, carpetas, rollers, señalización, entre otros), así como con presencia de las entidades organizadoras del evento.
- Presentación del evento en los niveles y medios que, en su caso, proceda, incluyendo los gastos protocolarios que procedan.
- Trofeos para los ganadores.
- Asumir cualesquiera otros gastos diversos u otros imprevistos.

2. En todo caso, la Federación se responsabilizará de que las competiciones y actividades de fomento previstas en este convenio dispongan de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarias para participantes, espectadores y personal de organización y voluntarios, según la normativa vigente para cada tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos, y del cumplimiento de las exigencias federativas que, en su caso, se establezcan para la competición. En todo caso y, de forma expresa, la Federación mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración de las actividades.

La Federación entregará a la Comunidad de Madrid, para sus autoridades y representantes institucionales, cincuenta entradas libres de cargo, para las pruebas objeto de este convenio. La determinación concreta de la ubicación de las invitaciones se comunicará a la Comunidad de Madrid, para su conformidad, antes del inicio de la venta al público de las entradas para asistir al partido.

Además, la Federación entregará un número de invitaciones que serán determinadas por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, con el objeto de realizar una adecuada promoción en los institutos de educación secundaria, en los que se desarrolla el Programa de Institutos Promotores de la Educación Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid en la modalidad de voleibol.

3. En cuanto a la difusión de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid, esta tendrá presencia publicitaria en todas las actividades y se encontrará en todo momento visible en el lugar estipulado, vinculando la imagen institucional de la Comunidad de Madrid a la de la prueba y actividades de promoción. A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo del evento, exhibiéndose, asimismo, en los diversos eventos promocionales y ruedas de prensa o similares, que se celebren con ocasión del mismo.

En concreto, el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid se incluirá en toda la cartelería, pantalla Led y marcador, perimetral en pista: 36 × 1 metro, 3 vallas de 3 × 1 metro, cada una, alto y exterior de grada, parte trasera de las equipaciones de los deportistas, y una manga de las del personal de organización, 4 banderolas sobre el alto de grada.

Asimismo, se incluirán en los programas que se elaboren, arco de bienvenida, stand en zona comercial, zona VIP, vallas y elementos en pistas exteriores, bidones de bebida de la organización y voluntarios, dos vallas en pista auxiliar y dos vallas en zona anexa a actividades deportivas.

La Comunidad de Madrid tiene derecho a estar presente en todas las comunicaciones y actos de difusión de los eventos que realice la Federación, consensuando previamente entre ambas partes la manera en que va a insertarse su imagen institucional en los diferentes soportes, que deberá figurar en la imagen, cartel o logotipo oficial de cada evento, como institución colaboradora.

A estos efectos, la Federación hará difusión de la celebración del evento en la Comunidad de Madrid desde el mismo momento en que se anuncie oficialmente y hasta el momento de celebración del mismo, sin que ello implique actuaciones concretas de promoción.

La Federación invitará a representantes de la Comunidad de Madrid a todos los actos que se organicen con motivo de la celebración de los eventos objeto de este convenio, especialmente al acto de presentación. Además, invitará a autoridades de la Comunidad de Madrid al Palco de Honor durante la disputa de los partidos. Finalmente, la Comunidad de Madrid estará presente, a través de la autoridad que designe, en los actos de entrega de las premiaciones que se realicen.

La Comunidad de Madrid aportará la imagen para los soportes audiovisuales previstos en esta estipulación.

Todos los costes de producción, edición, publicación, montaje, desmontaje, etc., asociados a la inserción de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid en los diferentes soportes serán por cuenta de la Federación.

4. La Federación organizará, además, con motivo de la celebración del evento objeto de este convenio, las actividades de promoción de esta modalidad deportiva que se indican a continuación, para acercar la misma a la población infantil y juvenil de la Comunidad de Madrid, de edades comprendidas entre los 8 y los 19 años, tanto para compartir en familia, como otras más específicas orientadas a aquellos que ya conociendo la modalidad del voleibol o la especialidad del Vóley-Playa, quieran profundizar un poco más:

- Actividades con escolares: Jornadas de Pre-Tecnificación. De manera previa al inicio de la competición se lanzará en la instalación del evento principal (el Centro de Vóley-Playa de Puerta de Hierro) estas Jornadas de Tecnificación con la rotación de aproximadamente 300 escolares de edades comprendidas entre los 11 y 18 años, a los que se les inculcarán los valores intrínsecos de la práctica deportiva, así como buenos hábitos de higiene y salud. Se impartirán clases, se realizarán juegos y se les invitará a participar durante el evento en la “Fan Zone” y en el resto de actividades paralelas.
- Evento “Mini Beach Pro Tour”. A lo largo del mes de mayo, coincidiendo con el desarrollo de las competiciones, se llevará a cabo una actividad de promoción con escolares de 8 a 15 años, habilitándose para ello en los campos anexos a la instalación varias pistas de juego. Esta actividad permitirá que 350 niños y niñas de 8 a 15 años de la Comunidad de Madrid tengan un primer acercamiento al vóley disfrutando de la competición y de la experiencia de la “Fan Zone” del evento. El horario de la actividad será de 9:00 a 18:00 horas.
- Programa Voluntarios: Jornadas Formativas. Además, los jóvenes que participen como voluntarios en los eventos tendrán la posibilidad de participar en diferentes jornadas formativas en las semanas previas. Estarán invitados todos los inscritos en el programa de voluntariado y recibirán una sesión formativa acerca de valores y deporte, y como colofón un mini torneo para que todos puedan conocer el Vóley-Playa.

Tercera

Obligaciones de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid, como coorganizadora de las competiciones, se obliga a colaborar con las siguientes actuaciones:

- a) Formar parte del Comité de Organización, así como del Comité Ejecutivo de los campeonatos, participando en la coordinación general y labores de secretaría general, y, en consecuencia, en todas las decisiones inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los campeonatos, exceptuando las de carácter técnico derivadas de la aplicación del Reglamento de Competición.
- b) Colaborar con las administraciones públicas que pudieran estar implicadas en la celebración de los eventos en todas aquellas actuaciones que contribuyan a su correcto desarrollo.
- c) Colaborar en la gestión e información a los deportistas participantes y a sus entrenadores y familiares sobre los alojamientos, transportes, desplazamientos, actividades culturales de la Comunidad de Madrid, zonas de ocio, etc., que puedan ser de interés y utilidad durante su estancia.
- d) Participar en la entrega de premios y presentación de los campeonatos.
- e) Informar a los colegios e institutos, así como a los clubes de voleibol de la Comunidad de Madrid, sobre la existencia de los torneos, para fomentar la asistencia del máximo número de madrileños posible y con el objetivo de incrementar la afición por este deporte.

- f) Difundir en el Cubo del Wizink Center, la imagen del torneo que apruebe el Comité de Organización, desde la firma del convenio hasta la celebración de las pruebas, en todas las competiciones en las que, directa o indirectamente, participe la Comunidad de Madrid.
- g) Participar en las acciones de promoción previstas en el presente convenio, a celebrar en el período comprendido entre los dos fines de semana de celebración del torneo.
- h) Dar difusión de la celebración del evento a través de las redes sociales de la Comunidad de Madrid.
- i) Realizar la aportación económica prevista en la cláusula cuarta.

Cuarta

Aportación económica de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid, por tratarse de un evento deportivo de gran interés público, abonará a la Federación un importe máximo total de 40.000,00 euros, que incluye todo tipo de impuestos y gastos que puedan corresponder, y que se imputará al subconcepto 22802 del Programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2024.

Esta cantidad máxima se corresponde con los siguientes conceptos de gasto pudiendo sufragar cualquiera de los gastos correspondientes a las obligaciones que asume la Federación entre los que se desglosan a continuación, junto a sus importes estimados:

CONCEPTO	IMPORTE
Arbitrajes (FIVB y RFEVB)	9.600,00 €
Anotadores y jueces de línea	4.800,00 €
Alquiler transporte y envíos	1.447,00 €
Personal montaje/desmontaje	4.393,00 €
Servicio de Transporte	1.400,00 €
Limpieza	2.570,00 €
Control Accesos	3.523,00 €
Servicios Médicos: Médico, asistente, ambulancias	8.298,00 €
Servicio fisioterapia, acondicionamiento zona y material	2.790,00 €
Voluntarios	1.800,00 €
Acondicionamiento y equipamiento zonas (deportistas, árbitros, material multimedia)	3.450,00 €
Alquiler gradas ampliaciones	9.431,00 €
Gestión <i>ticketing</i> , <i>software</i> , acreditaciones y servicios generales	1.749,00 €
Trofeos	650,00 €
Diseño gráfico	1.150,00 €
Técnicos pantalla y sonido	1.900,00 €
Operador cámara y edición contenidos en redes sociales (RRSS)	900,00 €
<i>Speaker</i> , <i>DJ</i>	2.200,00 €
Seguros	900,00 €
Alquiler equipos y <i>FAN ZONE</i>	9.299,00 €
Viajes <i>FIVB</i> / árbitros internacionales	1.100,00 €
Viajes nacionales	2.704,00 €
Manutención personal	6.490,00 €
Alojamientos	8.047,50 €
Redes oficiales, antenas, banquillos y neveras	2.245,00 €
Montaje, desmontaje y equipamiento zonas comunes,	2.300,00 €
Elementos ceremonia Trofeos, mástiles, <i>photocall</i> , zona prensa	6.035,00 €
Apoyo prensa y redes sociales (RRSS)	1.550,00 €
Servicio fotografía	1.280,00 €
Producción TV, set comentaristas, practicable, satélite y DSNG	8.700,00 €
Campaña en redes sociales RRSS y <i>Online</i>	800,00 €
TOTAL	113.501,50 €

Quinta

Justificación del gasto y pago

El importe definitivo a abonar se determinará por la Dirección General de Deportes, en función de la justificación del gasto que la Federación deberá presentar antes del 30 de junio de 2024, y que incluirá una cuenta justificativa de los costes sufragados para el desarrollo de cada una las dos pruebas, separadamente, de los recogidos en el desglose de gas-

tos anteriormente indicado. Asimismo, se presentará una memoria explicativa de la actividad desarrollada en relación con los gastos sufragados en dichas pruebas.

Además, la Federación presentará justificación documental de todos los gastos recogidos en la cuenta justificativa, los cuales se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil y que se corresponderán con los conceptos de gasto de la estipulación cuarta.

Una vez revisada y considerada conforme a lo previsto en este convenio la justificación de gasto presentada por la Federación, se procederá al pago de la cantidad correspondiente, en un único pago.

El importe máximo se verá reducido en función del cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones que constan en el convenio a cargo de la Federación, o bien porque esta obtenga otros ingresos que hagan alcanzar el coste total de la actividad. Así, la Federación presentará, en su caso, declaración responsable en la que reflejará que el total de los ingresos obtenidos destinados específicamente a la financiación de las actividades objeto del convenio no supera el total de los gastos imputables a las mismas.

Sexta

Vigencia y modificación del convenio

La vigencia del convenio se extenderá desde la fecha de la firma hasta el 15 de julio de 2024.

Las partes podrán modificar lo estipulado en este convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda con anterioridad al inicio de la competición.

Séptima

Causas de extinción

Será motivo de extinción del presente convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la existencia de una de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se entenderá que existe incumplimiento, cuando alguna de las partes incumpla sus obligaciones de manera que no pueda desarrollarse con normalidad el evento deportivo objeto del convenio. En tal caso, la otra parte deberá requerirle el cumplimiento de las obligaciones que considere incumplidas en el plazo que considere adecuado para ello, que será de un mínimo de quince días, dando traslado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Si transcurrido el plazo persistiera el incumplimiento, se notificará tal circunstancia a la otra parte y se considerará resuelto el convenio.

En caso de incumplimiento por parte de la Federación, la Comunidad de Madrid solo abonará los servicios efectivamente realizados hasta la extinción.

Si la Federación no cumple con la obligación de celebrar el torneo, la Comunidad de Madrid no abonará el gasto correspondiente al mismo.

En caso de mutuo acuerdo, se estará a lo acordado por las partes.

Octava

Personal

En ningún caso la suscripción del convenio supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre la Comunidad de Madrid y el personal que, a través de la Federación, participe o colabore en el desarrollo del evento.

Novena

Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

Al amparo de lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de las obligaciones de las partes, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento será el siguiente:

1. Composición:

Estará integrada por cinco miembros:

- El titular de la Subdirección General de Gestión Deportiva, o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Comisión.
- El Presidente de la Federación o persona en quien delegue.
- Un técnico de la Comunidad de Madrid, nombrado por el titular de la Dirección General de Deportes.
- Un representante de la Federación, nombrado por el presidente.
- Un técnico de la Comunidad de Madrid, nombrado por el titular de la Dirección General de Deportes, que actuará como secretario.

2. Funciones:

- Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con el presente convenio.
- Proponer medidas que puedan servir para la mejor realización de las actividades previstas.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que pudieran plantearse.
- Cuantas otras se deriven del presente convenio.

3. Régimen de funcionamiento:

La comisión se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del convenio y cuantas otras sean necesarias a petición de cualquiera de las partes.

Esta comisión, en lo no previsto en la presente cláusula para su funcionamiento, se regirá por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en el capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima*Protección de datos de carácter personal*

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Undécima*Régimen jurídico y jurisdicción*

El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho Público que regulan los convenios y, en concreto, a lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

La posibilidad de su realización se halla contemplada en el artículo 21.3.d) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, estando la actividad a desarrollar dentro de las que establece el artículo 6 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y actuando conforme lo establecido en el artículo 33.2 de la citada Ley 15/1994, de 28 de diciembre.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

En prueba de conformidad, se firma por ambas partes a un solo efecto y en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 21 de febrero de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, Alberto Tomé González.—Por la Federación de Madrid de Voleibol, Felipe Pascual Bernáldez.

(03/3.191/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 40** *CONVENIO de 23 de febrero de 2024, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Federación Madrileña de Triatlón, para la organización del “Gran Triatlón Madrid”.*

En Madrid, a 23 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Alberto Tomé González, Director General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, don Ramiro Lahera Aguirre, Presidente de la Federación Madrileña de Triatlón.

INTERVIENEN

El primero de ellos, en nombre de la Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en virtud de su nombramiento como Director General de Deportes por Decreto 173/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno.

El segundo, en nombre y representación de la Federación Madrileña de Triatlón, inscrita en la Sección de Federaciones Deportivas del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número 45, en calidad de Presidente de la misma en virtud de su nombramiento, efectuado con fecha 1 de junio de 2020, y en virtud de las atribuciones de su cargo recogidas en sus Estatutos, en los artículos 47 y siguientes.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

I. Que la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2.1, apartados g), h), i), j) y k), señala que la política deportiva de la Comunidad de Madrid se inspirará, entre otros principios, en “la promoción de la competición deportiva de rendimiento”, “la difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población y, en particular, entre los más desfavorecidos”, “la promoción de las actividades físicas y del deporte entre los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales como forma de integración social y de terapia” y “la colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre estas y la organización deportiva privada”, así como “facilitar el acceso de la mujer al deporte”.

II. Que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es el departamento de la Administración de la Comunidad de Madrid encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Deporte, correspondiendo a su titular, entre otras, las competencias relativas al desarrollo, coordinación y control de ejecución de las políticas públicas del Gobierno en materia de Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

III. Que la Dirección General de Deportes tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones: “La colaboración en la organización, promoción y difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid de eventos deportivos, o la organización o coorganización, si procede, y, en su caso, patrocinio de los mismos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros entes, entidades u organismos”, así como “La promoción, patrocinio, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación, en su caso, con entidades locales, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas”, conforme con lo dispuesto en el artículo 11, letras k) y q) del citado Decreto 264/2023, de 5 de diciembre.

IV. Que las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

En relación con ello, el artículo 36.h) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, atribuye a sus Federaciones Deportivas el colaborar, en su caso, en la organización o tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional.

Por su parte, el artículo 11.1.a) y g) del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, establece que las federaciones deportivas madrileñas ejercen por delegación, bajo la coordinación y tutela del órgano competente de la Comunidad de Madrid, entre otras, la función de “calificar y organizar las actividades y competiciones deportivas oficiales de la Comunidad de Madrid”, y “colaborar, en su caso, en la organización o tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional”.

V. Que, en el ámbito de esta coordinación y tutela a las federaciones, la Comunidad de Madrid, al disponer de determinados medios necesarios para la organización de la competición objeto del presente convenio, y considerar que la colaboración entre las partes permitirá asegurar que el interés público de la misma quede garantizado y salvaguardado, se hace necesario la colaboración con la entidad que tiene adjudicada la organización de dicha prueba, la Federación Madrileña de Triatlón (en adelante, la Federación), colaborando en aspectos técnicos y en otros imprescindibles para el desarrollo de la competición, conforme a la reglamentación técnica oficial de esta modalidad deportiva. La Comunidad de Madrid, como consecuencia de la colaboración con la Federación, aportará, además, una cantidad económica para facilitar el desarrollo de la prueba y asegurar el interés público deportivo existente en la celebración de esta competición deportiva.

VI. Que, mediante certificado expedido por la Secretaria General de la Federación Española de Triatlón, de fecha 15 de enero de 2024, se acredita que el “Gran Triatlón Madrid”, a celebrar el día 29 de junio de 2024, “es una prueba valedera para el Ranking nacional 2024, por lo que forma parte del calendario deportivo de la Federación Española de Triatlón”.

VII. Que en la celebración del “Gran Triatlón Madrid”, computable para el ranking nacional, confluyen intereses comunes de ambas partes, pues, a través de la celebración de eventos deportivos de este nivel, la Comunidad de Madrid atiende a la consecución de sus fines en diversos sectores: deportivo, turístico, económico y social, a la vista del impacto que en los mismos tienen eventos deportivos de estas características.

La organización de estos eventos implica beneficios en cuanto a la formación y experiencia organizativa en eventos deportivos de profesionales y voluntarios implicados en su organización, además de los efectos que los mismos suponen sobre la propia promoción de la actividad deportiva, en especial, en la Comunidad de Madrid.

Y, desde una perspectiva social, la organización de esta competición de carácter popular en la Comunidad de Madrid puede ofrecer la oportunidad para la participación activa en estos eventos, a la vez que se disfruta de varias experiencias deportivas únicas. Asimismo, pueden suponer una plataforma proactiva de salud e integración social; pueden generar oportunidades de trabajo temporal y actividad económica a través de los eventos y fortalecer el movimiento de voluntariado, generando alianzas con la universidad, clubes locales y asociaciones deportivas madrileñas.

Finalmente, es también indudable el impacto económico que eventos populares de estas características conllevan para la sede de su celebración, que se beneficia de un importante retorno económico.

VIII. Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 existe dotación económica en el subconcepto 22802, con el fin de suscribir los convenios necesarios para la promoción del deporte en los municipios de la región, con entidades sin fi-

nes de lucro. Este compromiso económico se considera sostenible y cumple con los principios y reglas de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por lo tanto, en atención al nivel de importancia deportiva de esta competición y, especialmente, en lo concerniente al fomento del deporte en la Comunidad de Madrid, en particular, para su deporte base, así como en atención a la repercusión mediática, nacional e internacional de los mismos, y el impacto que su celebración tiene tanto en el ámbito deportivo, como en el social, el económico y el turístico, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, actuando en el ámbito competencial legalmente atribuido, está interesada en colaborar en la celebración de los mismos.

Por todo ello, dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos de las instituciones firmantes, y con el objetivo de establecer un instrumento de colaboración para la organización en la Comunidad de Madrid de esta prueba del calendario nacional de Triatlón, es por lo que ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Triatlón (en adelante, la Federación), para la organización del “Gran Triatlón Madrid”, que se celebrará el día 29 de junio de 2024, en la Casa de Campo de Madrid.

Segunda

Obligaciones de la Federación Madrileña de Triatlón

1. La Federación asume expresamente con la firma del presente convenio, todos los gastos y responsabilidades derivados de la competición de acuerdo con lo establecido en el mismo, asumiendo, en este caso, los gastos que de él se deriven, salvo que se hubiera especificado lo contrario, y estando facultada para contratar con terceros los servicios necesarios para la ejecución de las actividades.

En concreto, la Federación asume las siguientes obligaciones principales, así como las accesorias que, en su caso, deriven o puedan derivar de estas:

- Puesta a disposición del personal técnico necesario para la organización de las pruebas, que se encargará de que la competición pueda comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características, conforme a la reglamentación técnica oficial nacional e internacional, incluyendo los jueces y delegados federativos necesarios.
- Solicitud y gestión de los permisos necesarios y autorizaciones administrativas que resulten preceptivos, para el desarrollo de la competición, ante las autoridades competentes.
- Montaje técnico y adecuación de las instalaciones fijas o provisionales y de las demás zonas de competición.
- Puesta a disposición del personal necesario para las tareas generales de secretaría, así como la gestión de participaciones y el envío de documentación informativa y reglamentaria necesaria para dicha participación.
- Puesta a disposición del personal de control de accesos y del personal de seguridad y vigilancia del campeonato.
- Contratación de los seguros de responsabilidad civil que procedan y seguro de accidentes para los voluntarios.
- Protección civil, médicos, ambulancias y demás servicios legalmente necesarios que garanticen la cobertura médico sanitaria del evento.
- Puesta a disposición del material deportivo de competición necesario para el desarrollo de la prueba.
- Gestión e información a los deportistas participantes y a sus entrenadores y familiares sobre los alojamientos, transportes, desplazamientos, actividades culturales de la Comunidad de Madrid, zonas de ocio, etc., que puedan ser de interés y utilidad durante su estancia.

- Alojamiento y manutención de árbitros/jueces y de los coordinadores generales del campeonato, personal federativo y jueces de competición.
- Transporte interno para la competición de árbitros/jueces, de los coordinadores generales y deportistas y entrenadores del Campeonato, si fuera necesario.
- Diseño, impresión y distribución del material gráfico necesario, entre los que se encuentran las diversas piezas de cartelería a realizar (pósters, carpetas, rollers, señalización, entre otros), así como con presencia de las entidades organizadoras del evento.
- Presentación del evento en los niveles y medios que, en su caso, proceda, incluyendo los gastos protocolarios que procedan.
- Trofeos para los ganadores.
- Asumir cualesquiera otros gastos diversos u otros imprevistos.

2. En todo caso, la Federación se responsabilizará de que la competición y actividades de fomento previstas en este convenio, disponga de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarias para participantes, espectadores y personal de organización y voluntarios, según la normativa vigente para cada tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos, y del cumplimiento de las exigencias federativas que, en su caso, se establezcan para la competición. En todo caso y de forma expresa, la Federación mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración de las actividades.

De acuerdo con las características facilitadas por la Federación en relación con la prueba objeto de este convenio, se trata de una competición de carácter oficial, incluida en el calendario de pruebas de ranking nacional de la Federación Española de Triatlón, pero que, al mismo tiempo es una prueba de deporte popular, en la que pueden participar deportistas no federados a partir de 14 años en las modalidades genéricas y con distancias específicas. En la competición escolar los niños pueden participar desde los 6 años en categoría prebenjamín hasta juveniles de 17 años. Todas las competiciones son inclusivas, tanto la de adultos como la de escolares y existirá premiación especial de paratriatlón.

La Federación entregará a la Comunidad de Madrid, para sus autoridades y representantes institucionales, veinte invitaciones, cuya ubicación concreta se comunicará a la Comunidad de Madrid para su conformidad.

Además, la Federación entregará un número de invitaciones que serán determinadas por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio con el objeto de realizar una adecuada promoción en los institutos de educación secundaria en los que se desarrolla el Programa de Institutos Promotores de la Educación Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid en la modalidad de triatlón.

3. En cuanto a la difusión de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid, esta tendrá presencia publicitaria en todas las actividades y se encontrará en todo momento visible en el lugar estipulado, vinculando la imagen institucional de la Comunidad de Madrid a la de la prueba. A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo del evento, exhibiéndose, asimismo, en los diversos eventos promocionales y ruedas de prensa o similares, que se celebren con ocasión del mismo.

La Comunidad de Madrid tiene derecho a estar presente en todas las comunicaciones y actos de difusión de los eventos que realice la Federación, consensuando previamente entre ambas partes la manera en que va a insertarse su imagen institucional en los diferentes soportes, que deberá figurar en la imagen, cartel o logotipo oficial de cada evento, como institución colaboradora.

A estos efectos, la Federación hará difusión de la celebración del evento en la Comunidad de Madrid desde el mismo momento en que se anuncie oficialmente y hasta el momento de celebración del mismo, sin que ello implique actuaciones concretas de promoción.

La Federación invitará a representantes de la Comunidad de Madrid a todos los actos que se organicen con motivo de la celebración del evento objeto de este convenio, especialmente al acto de presentación. Finalmente, la Comunidad de Madrid estará presente, a través de la autoridad que designe, en los actos de entrega de las premiaciones que se realicen.

La Comunidad de Madrid aportará la imagen institucional para los soportes audiovisuales previstos en esta estipulación.

Todos los costes de producción, edición, publicación, montaje, desmontaje, etc., asociados a la inserción de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid en los diferentes soportes serán por cuenta de la Federación.

Tercera

Obligaciones de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid, como coorganizadora de la competición, se obliga a colaborar con las siguientes actuaciones:

- a) Formar parte del Comité de Organización, así como del Comité Ejecutivo del campeonato, participando en la coordinación general y labores de secretaría general, y, en consecuencia, en todas las decisiones inherentes a la preparación, organización y desarrollo del campeonato, exceptuando las de carácter técnico derivadas de la aplicación del reglamento de competición.
- b) Colaborar con las Administraciones públicas que pudieran estar implicadas en la celebración del evento en todas aquellas actuaciones que contribuyan a su correcto desarrollo.
- c) Colaborar en la gestión e información a los deportistas participantes y a sus entrenadores y familiares sobre los alojamientos, transportes, desplazamientos, actividades culturales de la Comunidad de Madrid, zonas de ocio, etc., que puedan ser de interés y utilidad durante su estancia.
- d) Participar en la entrega de premios y presentación del campeonato.
- e) Informar a los colegios e institutos, así como a los clubes de triatlón de la Comunidad de Madrid, sobre la existencia de la prueba, para fomentar la asistencia del máximo número de madrileños posible y con el objetivo de incrementar la afición por este deporte.
- f) Difundir en el cubo del Wizink Center, la imagen del evento que apruebe el Comité de Organización, desde la firma del convenio hasta la celebración del mismo, en todas las competiciones en las que, directa o indirectamente, participe la Comunidad de Madrid.
- g) Dar difusión de la celebración del evento a través de las redes sociales de la Comunidad de Madrid.
- h) Realizar la aportación económica prevista en la cláusula cuarta.

Cuarta

Aportación económica de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid, por tratarse de un evento deportivo de gran interés público, abonará a la Federación, un importe máximo total de 45.000 euros, que incluye todo tipo de impuestos y gastos que puedan corresponder, que se imputará al subconcepto 22802 del Programa 336A del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2024.

Esta cantidad máxima se corresponde con los siguientes conceptos de gasto, pudiendo sufragar cualquiera de los gastos correspondientes a las obligaciones que asume la Federación y que se desglosan, de forma orientativa, a continuación, junto a sus importes estimados:

CONCEPTO	IMPORTE
Oficiales	4.500,00 €
Secretaría y gestión prueba escolar	1.600,00 €
Servicios Socorrismo y ambulancia	3.500,00 €
Tasas de ocupación	1.000,00 €
Tasa Acc. Publicitarias	2.000,00 €
Tasas Espectáculos	108,18 €
W.C. portátiles	1.600,00 €
Cronometraje	3.000,00 €
Speaker	900,00 €
Página web	1.000,00 €
Comunicación	5.000,00 €
Trabajos fotográficos	2.000,00 €
Producción video	1.000,00 €
Trofeos ganadores	2.000,00 €
Medallas <i>finisher</i>	5.000,00 €
Gorros	6.000,00 €
Camisetas	8.000,00 €
Dorsales	2.400,00 €
Papelería	800,00 €
Montaje y desmontaje	16.000,00 €
Alquiler material (conos, racks, valla alta, etc.)	17.000,00 €
TOTAL	84.408,18 €

Quinta*Justificación del gasto y pago*

El importe definitivo a abonar se determinará por la Dirección General de Deportes, en función de la justificación del gasto que la Federación deberá presentar antes del 31 de julio de 2024, y que incluirá la cuenta justificativa de los costes sufragados para el desarrollo de la competición recogidos en el desglose de gastos anteriormente indicado. Asimismo, se presentará una memoria explicativa de la actividad desarrollada en relación con los gastos sufragados durante la prueba.

Además, la Federación presentará justificación documental de todos los gastos recogidos en la cuenta justificativa, los cuales se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil y que se corresponderán con los conceptos de gasto de la estipulación cuarta, sin que en ningún caso puedan tenerse en cuenta gastos que no estén directamente relacionados con la organización del evento.

Una vez revisada y considerada conforme a lo previsto en este convenio la justificación de gasto presentada por la Federación, se procederá al pago de la cantidad correspondiente, en un único pago.

El importe máximo se verá reducido en función del cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones que constan en el convenio a cargo de la Federación, o bien porque esta obtenga otros ingresos que hagan alcanzar el coste total de la actividad. Así, la Federación presentará, en su caso, declaración responsable en la que reflejará que el total de los ingresos obtenidos destinados específicamente a la financiación de las actividades objeto del convenio no supera el total de los gastos imputables a las mismas.

Sexta*Vigencia y modificación del convenio*

La vigencia del convenio se extenderá desde la fecha de la firma hasta un mes después de la finalización del evento.

Las partes podrán modificar lo estipulado en este convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda con anterioridad al inicio de la competición.

Séptima*Causas de extinción*

Será motivo de extinción del presente convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la existencia de una de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se entenderá que existe incumplimiento cuando alguna de las partes incumpla sus obligaciones de manera que no pueda desarrollarse con normalidad el evento deportivo objeto del convenio. En tal caso, la otra parte deberá requerirle el cumplimiento de las obligaciones que considere incumplidas en el plazo que considere adecuado para ello, que será de un mínimo de quince días, dando traslado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Si transcurrido el plazo persistiera el incumplimiento, se notificará tal circunstancia a la otra parte y se considerará resuelto el convenio.

En caso de incumplimiento por parte de la Federación, la Comunidad de Madrid solo abonará los servicios efectivamente realizados hasta la extinción.

Si la Federación no cumple con la obligación de celebrar la prueba, la Comunidad de Madrid no abonará el gasto correspondiente al mismo.

En caso de mutuo acuerdo, se estará a lo acordado por las partes.

Octava*Personal*

En ningún caso la suscripción del convenio supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre la Comunidad de Madrid y el personal que, a través de la Federación, participe o colabore en el desarrollo del evento.

Novena*Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio*

Al amparo de lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de las obligaciones de las partes, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento será el siguiente:

1. Composición:

Estará integrada por cinco miembros:

- El titular de la Subdirección General de Gestión Deportiva, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Presidente de la Federación o persona en quien delegue.
- Un técnico de la Comunidad de Madrid, nombrado por el titular de la Dirección General de Deportes.
- Un representante de la Federación, nombrado por el presidente.
- Un técnico de la Comunidad de Madrid, nombrado por el titular de la Dirección General de Deportes, que actuará como secretario.

2. Funciones:

- Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con el presente convenio.
- Proponer medidas que puedan servir para la mejor realización de las actividades previstas.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que pudieran plantearse.
- Cuantas otras se deriven del presente convenio.

3. Régimen de funcionamiento: La comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio y cuantas otras sean necesarias a petición de cualquiera de las partes.

Esta comisión, en lo no previsto en la presente cláusula para su funcionamiento, se regirá por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en el capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima*Protección de datos de carácter personal*

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Undécima*Régimen jurídico y jurisdicción*

El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho Público que regulan los convenios y, en concreto, a lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

La posibilidad de su realización se halla contemplada en el artículo 21.3.d) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, estando la actividad a desarrollar dentro de las que establece el artículo 6 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y actuando conforme lo establecido en el artículo 33.2 de la citada Ley 15/1994, de 28 de diciembre.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

En prueba de conformidad, se firma electrónicamente por ambas partes a un solo efecto y en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 23 de febrero de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, Alberto Tomé González.—Por la Federación Madrileña de Triatlón, Ramiro Lahera Aguirre.

(03/3.190/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 41 *CONVENIO de colaboración de 23 de febrero de 2024, entre la Comunidad de Madrid y Paramotion Films, S. L., para la realización de Next Lab Generation en el año 2024.*

En Madrid, a 23 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Gonzalo Cabrera Martín, Director General de Cultura e Industrias Creativas, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, del nombramiento efectuado por Decreto 270/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, de acuerdo con la delegación prevista en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, y de conformidad con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

De otra parte, don José Luis Farias Gómez y don Alfonso Fulgencio Cabrera, en calidad de Administradores Solidarios, actuando en nombre y representación de Paramotion Films, S. L. (anteriormente denominada Paramotion Films, S. R. L.), domiciliada en la calle Batalla del Salado, número 3 (28045 Madrid), con CIF B-83608745, en virtud de lo acordado en la Junta Universal de socios celebrada el 1 de marzo de 2007, en relación con el artículo 11 de los estatutos de dicha entidad.

EXPONEN

I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.20 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a ésta la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura, que ejerce a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

II. Que la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas tiene atribuidas las competencias relativas a la promoción, gestión, seguimiento y control de las actividades de la cultura y las artes escénicas, musicales y cinematográficas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como el apoyo y desarrollo de las industrias audiovisual y del videojuego.

III. Que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente, identifica como una de las actividades a desarrollar por la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, además de la programación de ciclos y festivales teatrales, musicales, coreográficos y cinematográficos, el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

IV. Que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte considera como una prioridad entre sus objetivos de política cultural el apoyo al sector cinematográfico y audiovisual, en especial en el campo de la animación, al ser este uno de los sectores de crecimiento más rápido y que ha experimentado cambios intensos en cuanto a la aplicación de nuevas tecnologías. En esta labor de apoyo, tiene especial importancia la organización y/o participación en eventos que faciliten la formación de profesionales del campo del audiovisual como un medio de contribuir al fomento de la creatividad en esta disciplina artística y que posicionen a la Comunidad de Madrid como centro de irradiación cultural garantizando una oferta única y de calidad en el ámbito del audiovisual, entre otras disciplinas.

V. Que, durante el año 2024 esta Consejería tiene previsto participar en diferentes actos que faciliten la formación de profesionales del campo del audiovisual y en el de la animación y que contribuyan a la promoción de estos sectores, a la creación de nuevos públicos y la consolidación del ya existente.

VI. Que, Paramotion Films, S. L., es una entidad que tiene entre sus fines la realización de producciones de audiovisuales en cualquier formato, así como la formación en todo lo relativo al hardware y software necesario para el desarrollo de cualquier actividad empresarial.

VII. Que entre las actividades para llevar a cabo el cumplimiento de sus fines Paramotion Films, S. L., planifica el evento denominado Next Lab Generation, una iniciativa que conecta arte y tecnología en la industria de la animación y los contenidos digitales. Next Lab Generation es un punto de encuentro de intercambio de conocimiento y *networking*, sumado a una formación específica para crear nuevos profesionales adaptados a los cambios que están por venir en este sector tan abierto a las novedades. El objetivo es lograr descubrir nuevo talento e impulsar la producción de animación más avanzada desde el punto de vista técnico y narrativo.

VIII. Que Next Lab Generation es el único de estas características en la Comunidad de Madrid, por lo que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte considera conveniente la colaboración entre Paramotion Films, S. L., y la Comunidad de Madrid para la realización de Next Lab Generation en el año 2024.

IX. Que para la consecución de los referidos fines ambas partes acuerdan, a los efectos oportunos y de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es el de establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid y Paramotion Films, S. L., para la organización conjunta de la Next Lab Generation entre marzo y junio de 2024.

Segunda

Obligaciones de Paramotion Films, S. L.

1. Gestionar, con las administraciones públicas titulares, la utilización de los espacios adecuados para la realización de las actividades, así como los medios técnicos, materiales y humanos que resulten necesarios para la buena marcha de las mismas.

2. Asumir los gastos de gestión de la recaudación de los ingresos que se generen por la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto de este convenio. Esta recaudación será ingresada en su integridad en la cuenta corriente que de Paramotion Films, S. L., tenga habilitada al efecto.

3. Realizar en la edición de Next Lab Generation 2024 las siguientes actividades:

Marzo 2024:

- Aprendizaje de las herramientas (online). Dos semanas de taller y tutorías grupales.
- Prototipado del proyecto + *Masterclasses* (online). Tres semanas de trabajo en el proyecto con tutorías individuales más masterclasses de expertos invitados.
- Entrega de videopitch y pieza realizada hasta la fecha + hoja de producción completada.

Con estos materiales un comité elige los 10 proyectos finalistas.

- Acabado y postproducción del proyecto (online).
- Puesta en común y *feedback* (presencial). Cuatro días de masterclass y práctica how to pitch, reuniones y feedback.
- Pitch público del proyecto durante el evento (presencial).
- Pitch público del proyecto, con presencia del jurado y asistentes al evento. Entrega de premios.

El evento es además un momento para el networking entre los participantes y otros profesionales.

Junio 2024: Presentación en Annecy (presencial).

4. Cualquier acción encaminada a la promoción de las actividades objeto del presente convenio, incluirá en todos los elementos publicitarios, el logotipo de la Comunidad de Madrid, según el modelo que esta le facilitará.

Tercera

Obligaciones de la Comunidad de Madrid

Para la realización del referido proyecto de realización de la Next Lab Generation en el año 2024, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, aportará a Paramotion Films, S. L., un máximo de 60.000 euros destinados a financiar los gastos de ejecución de este evento.

En el marco de colaboración de este convenio, la Comunidad de Madrid aprobará y consensuará el programa de actividades profesionales y de formación para el adecuado desarrollo del evento IV Next Lab Generation y participará en las distintas mesas redondas y talleres profesionales a través de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas para la consolidación y formación de las industrias audiovisuales madrileñas.

La Comunidad de Madrid destinará un espacio permanente durante la celebración del evento para el asesoramiento e información al sector audiovisual nacional e internacional de las posibilidades de rodajes cinematográficos en la Comunidad de Madrid, así como de espacios, estudios, profesionales y contactos con otras empresas del sector, enfocado al vídeo juego y la animación.

Asimismo, supervisará que las acciones encaminadas a la promoción de las actividades objeto del presente convenio, incluyan el logotipo de la Comunidad de Madrid.

Cuarta

Financiación y forma de pago

Los gastos para la realización de las actividades objeto del presente convenio correspondientes a la Comunidad de Madrid, para Next Lab Generation en el año 2024, se imputarán al subconcepto 28000 (Promoción de las Artes Escénicas y de la Música) del programa 334A (Promoción y Difusión Cultural) del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2024.

El abono se efectuará con arreglo al siguiente calendario, de conformidad con la autorización de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 19 de febrero de 2024 en relación con las condiciones de pago específicas de este convenio:

- El 50 por 100 de los gastos se abonará tras la realización del primer bloque de actividades en marzo de 2024, previa presentación de la justificación en los términos que figuran en la cláusula quinta del presente convenio.
- El otro 50 por 100 se hará efectivo a la finalización del evento en junio de 2024 y la entrega de justificación en los términos que figuran en la citada cláusula.

Quinta

Justificación de los gastos

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del presente convenio en relación a los compromisos financieros de la Comunidad de Madrid se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Paramotion Films, S. L., aportará para percibir el primer 50 por 100 del importe del convenio: una memoria explicativa de las actividades llevadas a cabo, con detalle de su componente económico, incluyendo las facturas y justificantes de pago correspondientes.

Para el abono del 50 por 100 restante, Paramotion Films, S. L., aportará justificación con un balance global, *clipping* de prensa final, informe de impacto y justificación económica de las actividades realizadas, así como una evaluación de los resultados obtenidos mediante su desarrollo.

Los gastos realizados por Paramotion Films, S. L., en el desarrollo de este convenio se justificarán mediante una certificación detallada, suscrita por persona con poder suficiente, de la totalidad del gasto derivado de las actividades previstas en este convenio, adjuntando las facturas o documentos justificativos del gasto comprometido por la Comunidad de Madrid.

A este respecto, los gastos a justificar mediante aportación de facturas y justificantes de pago corresponderán a las actuaciones previstas en el presente convenio vinculadas al desarrollo de Next Lab Generation para el año 2024, dentro del límite de la aportación comprometida para ello por la Comunidad de Madrid.

Sexta

Comisión de Seguimiento

Se creará una comisión mixta paritaria de vigilancia, control y seguimiento que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, con el fin de adecuarse a las diversas circunstancias imprevistas que se pudieran producir.

El funcionamiento de dicha Comisión Mixta se regulará por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha comisión estará integrada por dos representantes de Paramotion Films, S. L., y dos representantes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Ejercerá las funciones de Presidente de esta comisión el titular de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, o la persona en quien delegue, y de Secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario adscrito a la misma.

Séptima

Modificación del convenio

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos del mismo deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava

Extinción

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Declaración judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del objeto del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con antelación suficiente.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio. En caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, estará facultada para denunciar el convenio, dando lugar a su extinción, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados y restantes consecuencias legales.
- Cualquier otra prevista en este convenio o en otras leyes.

Novena

Régimen jurídico

1. Este convenio queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público y, en particular, dada su naturaleza administrativa, a los principios de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no sean objeto de conciliación en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la estipulación cuarta, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

Décima

Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Decimoprimera

Vigencia del convenio

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones de las partes, esto es, la realización de todas las actividades previstas en su objeto y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 23 de febrero de 2024.—Por Paramotion Films, S. L., José Luis Farias Gómez.—Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre), el Director General de Cultura e Industrias Creativas, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/3.219/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****42****BUSTARVIEJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado inicialmente el Reglamento de Organización número 3 por Acuerdo del Pleno de 23 de febrero 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Bustarviejo, a 28 de febrero de 2024.—El alcalde-presidente, Tanausu Luis Perera.
(03/3.330/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****43****CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado, por decreto de Alcaldía el día 27 de febrero de 2024, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de: impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 2024. El plazo de exposición será de veinte hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

El período voluntario de pago será:

	FEC. INICIO VOLUNTARIA	FEC. FIN VOLUNTARIA
PRIMER PLAZO	01/04/2024	31/05/2024
SEGUNDO PLAZO	01/07/2024	31/08/2024
TERCER PLAZO	01/10/2024	30/11/2024

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades, BBVA, Santander y en la sede electrónica www.cercedilla.es

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 27 de febrero de 2024.—El alcalde, David José Martín Molpeceres.

(01/3.303/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**CIEMPOZUELOS**

URBANISMO

Mediante acuerdo Plenario, de 25 de enero de 2024, se aprueba definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector 9 “Las Canteras II”, en el término municipal de Ciempozuelos, que en su parte resolutive dice:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector 9 “Las Canteras II”, en el término municipal de Ciempozuelos, promovido por iniciativa privada a instancia de D. Enrique Muñoz Fraile, en nombre y representación de “Muñoz Fraile, S. A”, teniendo en cuenta que:

- Los condicionantes reflejados EN el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector SURT-9 “Las Canteras II” de Ciempozuelos, emitido con fecha 3 de noviembre de 2023 (Reg. Ent.: 17473, de 8 de noviembre de 2023), por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, se incluyen en la documentación del Plan Parcial presentada.
- Deberán aportarse certificaciones registrales de dominio y carga actualizadas de cada una de las parcelas incluidas dentro del ámbito del Sector SURT-9 “Las Canteras II”.
- También deberá aportarse la acreditación de la representación por los propietarios que adopten la iniciativa de al menos el 50 por 100 de la superficie del ámbito de actuación.
- Asimismo, han de tenerse en cuenta los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Ciempozuelos con el Canal de Isabel II, para la prestación del servicio de alcantarillado y de distribución de agua de consumo humano, por lo que se deberá dar audiencia al canal de Isabel II en cuanto a la planificación de los servicios de saneamiento, abastecimiento y reutilización.

Segundo.—Ordenar, a cargo del promotor, la publicación del acuerdo que se adopte en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de ámbito provincial.

Tercero.—Notificar el acuerdo que se adopte a todos los propietarios afectados».

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

En Ciempozuelos, a 20 de febrero de 2024.—La alcaldesa presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(02/3.162/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**DAGANZO DE ARRIBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por La Junta de Gobierno Local con fecha 21 de febrero de 2024 00:00:00 los siguientes padrones relativos a tasas, precios públicos y otros ingresos:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos 2024.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado 1.º semestre 2024.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2024.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase 2024.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal 1.º semestre 2024.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana 2024.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica 2024.
- Tasa por instalación de mesas y sillas en la vía pública 2024.
- Impuesto sobre bienes inmuebles con características especiales 2024.
- Tasa por ocupación de terrenos con monoposte publicitario 2024.
- Renta por la utilización privativa de almazanejo 2024.
- Renta por utilización privativa de la vega 2024.
- Renta por coto privado de caza 2024.
- Tasa por la utilización privativa de huertos urbanos 2024.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Daganzo, Servicio de Recaudación en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de inclusión o exclusión del censo o de variación de los datos contenidos en el mismo podrá interponerse ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si es expresa o seis meses si es presunta.

Anuncio de cobranza

El período de pago voluntario de estos padrones relativos a tasas, precios públicos y otros ingresos se iniciará del 18 de marzo al 20 de mayo de 2024, ambos inclusive, del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2024, ambos inclusive, del 20 de mayo al 22 de julio de 2024 ambos inclusive, pudiéndose hacer efectivo el ingreso en las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de este Ayuntamiento: Ibercaja, BBVA, Caixabank, Santander, mediante la presentación del documento cobrador, en los días y horas de caja.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación del pago en cuentas abiertas en entidades de crédito. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo, que fraccionara la deuda. Los pagos domiciliados disfrutarán de una bonificación del 3 por 100.

Los recibos domiciliados correspondientes al sistema especial de pago se pasarán a cobro: 20 de cada mes desde marzo a noviembre.

Los recibos domiciliados correspondientes a un único pago se pasarán al cobro el día 20 de mayo, 22 de julio y 21 de noviembre en función de calendario fiscal aprobado para cada tributo por este Ayuntamiento.

La no recepción por el interesado del recibo de pago no es motivo para su falta de abono en período voluntario, pudiendo recoger un duplicado u original en el Departamento de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Daganzo, a 27 de febrero de 2024.—El concejal de Economía y Hacienda (firmado).

(01/3.322/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**EL ÁLAMO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024, se pone en general conocimiento que los recibos correspondientes al impuesto señalado se ponen al cobro bajo las siguientes condiciones:

- Plazo de ingreso en período voluntario: desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 3 de mayo de 2024 (ambos inclusive).
- Modalidad de ingreso y lugar de ingreso: el pago se efectuará en las siguientes entidades bancarias: Caixabank, Eurocaja Rural y Banco Santander, en la cuenta restringida del Ayuntamiento, previa entrega del documento de pago correspondiente.
- Procedimiento de apremio: transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

El Álamo, a 27 de febrero de 2024.—El alcalde-presidente, Alberto Cabezas Ortega.

(01/3.325/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar y libros de texto 2024-2025.

BDNS 746322

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios las familias empadronadas en El Escorial que tengan hijos escolarizados en centros docentes de la Comunidad de Madrid en niveles objeto de subvención.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas de material escolar Educación Infantil (3, 4 y 5 años), Primaria, Secundaria Obligatoria (ESO) y Formación Profesional Nivel I (Formación Profesional Básica) para solicitantes que cumplan los 16 años hasta el 31 de diciembre de 2024, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza reguladora de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio de 2018 y ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de enero de 2008.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 76.000 euros, que se distribuirán en:

- Ayuda de 80 euros para rentas per cápita comprendidas entre 0 y 15.000 euros.
- Ayuda de 50 euros para rentas per cápita comprendidas entre 15.001 y 20.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 3 de mayo de 2024.

En El Escorial, a 28 de febrero de 2024.—El concejal de Educación, Antonio Lobo Bravo.

(03/3.457/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**EL ESCORIAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de las siguientes modificaciones de crédito:

- 05/2024 A Crédito extraordinario remanente Tesorería para gastos generales.
- 05/2024 B Suplemento de crédito financiado con remanente Tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Escorial, a 7 de marzo de 2024.—La concejala de Hacienda, Vanesa Herranz Benito.

(03/3.750/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**GASCONES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Gascones en sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024:

Aprobar un régimen de dedicación parcial al 60 por 100, con derecho a retribución, para el cargo de teniente de alcaldesa, con una retribución bruta anual de 30.000 euros, distribuida en 14 pagas.

Gascones, a 28 de febrero de 2024.—El alcalde, Jesús Manuel Romero Martín.

(03/3.321/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**GUADARRAMA**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, de 23 de febrero de 2024, se han aprobado las bases por las que se regirá la convocatoria y el proceso de selección de integración de los Policías Locales del Ayuntamiento de Guadarrama del sub-grupo C2, en el sub-grupo C1, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Básica.
- Sub-escala: ...
- Categoría: Policías.
- Denominación: Policías.
- Número de vacantes: 7.
- Funciones encomendadas: ...
- Sistema de selección: Concurso-oposición.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en la sede electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Guadarrama <https://www.guadarrama.es/indexb.php>

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida que se acompañe, es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

En Guadarrama, a 27 de febrero de 2024.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez

(02/3.236/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51
NAVALAFUENTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

M.^a de las Mercedes Sánchez Fernández, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Navalafuente.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2024, se adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice así:

«6.º Propuesta de aprobación de dedicación parcial del cargo de Alcaldía.

Se da cuenta de la Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia en relación con este punto del orden del día, que transcrita literalmente dice:

Propuesta de Alcaldía:

“Por parte de la Alcaldía se considera que para la mejor gestión de los asuntos municipales es necesario que el Alcalde al frente de la gestión municipal desempeñe su cargo en un régimen de dedicación parcial, ya que la adecuada atención de los asuntos que se les encomienda exige su presencia diaria en el Ayuntamiento así como la asistencia a numerosas reuniones fuera del municipio por la implicación de otras Administraciones en las materias de cada Concejalía.

Así, de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, el cargo propuesto para su desempeño en régimen de dedicación parcial es el del alcalde-presidente, toda vez que los cometidos del cargo y la responsabilidad del mismo como responsable del gobierno y la administración municipal, presidente de los órganos de gobierno y el ejercicio de sus atribuciones, además de las funciones representativas y protocolarias del cargo, aconsejan su ejercicio en régimen de dedicación parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, LBRL, introducido por la Ley 27/2013, así como lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 24/2018, por parte de la Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el cargo que podrá desempeñarse en régimen de dedicación parcial con efectos desde el día 1 de febrero de 2024 en los siguientes términos:

— Alcalde-presidente: 23.970,36 euros anuales incluidas las actualizaciones del 1 por 100 del año 2023 según Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Este acuerdo deja sin efecto y sustituye el tomado por el Pleno en la sesión de 6 de julio de 2023 respecto de la dedicación exclusiva y cuantía de retribución de la Alcaldía.

Tercero.—Este acuerdo será hecho público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Sede electrónica municipal”.

El alcalde aclara que hay un error en la propuesta debe ser de 22.775,68 euros ya que la propuesta no tenía en cuenta la bajada del 5 por 100.

D.^a Josefa Costa Soler dice que la propuesta no se indica la parcialidad de la jornada que se va a dedicar y que según el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, y que en la propuesta no se indica el tiempo efectivo dedicado a la Alcaldía y el régimen de dedicación mínima necesaria y también les llama la atención el carácter retroactivo y consideran que no es lícito cobrar una retribución antes de tomar posesión como alcalde, y deberían conocer si trabaja en un organismo público porque deberían conocer su jornada laboral porque tiene que ser fuera de su jornada laboral en la Administración y por eso también votan en contra.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía se aprueba por 7 votos a favor y 2 votos en contra de los concejales del PSOE, establecer una dedicación parcial del 75 por 100 de la jornada laboral para el alcalde con una retribución del 75 por 100 del sueldo de alcalde según acuerdo aprobado en sesión de 6 de julio del 2023, con la revalorización del 1 por 100 según la Ley de Presupuestos del 2023, que asciende a la cantidad de 22.775,68 euros brutos anua-

les desde el día 1 de febrero del 2024 porque viene ejerciendo desde esa fecha el cargo de alcalde en funciones».

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente por orden y con el visto bueno del alcalde-presidente en Navalafuente a, 23 de febrero de 2024.

Navalafuente, a 22 de febrero de 2024.—El alcalde-presidente, Javier Rubio de Gregorio.—La secretaria, María de las Mercedes Sánchez Fernández.

(03/3.306/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****52****ORUSCO DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por utilización de la pista de pádel municipal, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoorusco.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orusco de Tajuña, a 29 de febrero de 2024.—La alcaldesa, Vanesa Gracia Tapia.

(03/3.311/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****PUENTES VIEJAS****PERSONAL**

Por resolución de Alcaldía número 2024-0042, de 26 de febrero de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

IDENTIDAD	DNI
Julia García Martín	***7418**

Característica de la plaza:

- Grupo: E/AP.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación: Limpiadora.
- Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Puentes Viejas, a 29 de febrero de 2024.—El alcalde, José María Martín Ramírez.

(03/3.334/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****PUENTES VIEJAS****PERSONAL**

Por resolución de Alcaldía número 2024-0043, de 26 de febrero de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

IDENTIDAD	DNI
Sergio Hernanz García	***9079**

Características de la plaza:

- Grupo: C.
- Subgrupo: C2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación: Encargado de Servicios Múltiples.
- Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Puentes Viejas, a 29 de febrero de 2024.—El alcalde, José María Martín Ramírez.

(03/3.333/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****PUENTES VIEJAS****PERSONAL**

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0040, de 26 de febrero de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

IDENTIDAD	DNI
Gema Vicente Gómez	***8749**

Característica de la plaza:

- Grupo: A.
- Subgrupo: A2.
- Categoría: Personal laboral fijo.
- Denominación: Profesor de Adultos.
- Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Puentes Viejas, a 29 de febrero de 2024.—El alcalde, José María Martín Ramírez.

(03/3.338/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****LICENCIAS**

Por D.^a Roxana Pérez Benites se ha solicitado licencia para instalar la actividad de bar en la calle San Onore, número 5, de esta localidad (expediente LINAC 247/23).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades, de 19 de septiembre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2013), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 27 de febrero de 2024.—La jefa de Sección, Belén Martín Sáiz.

(02/3.193/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****57****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****LICENCIAS**

Por Market Bowls, S. L., se ha solicitado licencia para instalar la actividad de restaurante en la calle Salvador de Madariaga, s/n, Centro Comercial Style Outlets, locales 9 y 10 de esta localidad. (Expediente LINAC 77 /23.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la Ordenanza Reguladora del Control Municipal de las Actuaciones Urbanísticas y de la Implantación y Ejercicio de Actividades de 19 de septiembre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2013), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 27 de febrero de 2024.—El concejal-delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, Diego Domingo García Muñoz.

(02/3.198/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****58****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****LICENCIAS**

Por Gor Factory, S. A., se ha solicitado licencia para instalar la actividad de ampliación de almacén de artículos y reclamos publicitarios en la Av. Somosierra, número 22, edificio F, de esta localidad. (Expediente LINAC 168/23).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de 19 de septiembre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2013), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de junio de 2023.—El concejal-delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, Diego Domingo García Muñoz.

(02/11.871/23)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59
TORRELODONES

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con el expediente para la provisión de una plaza de preparador de Actividades Deportivas, por concurso-oposición y según resolución de la concejala-delegada de Personal, firmada digitalmente el 19 de febrero de 2024, se ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar las siguientes listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de preparador/a de Actividades Deportivas:

LISTADO DE ADMITIDOS

DNI	Nombre del Interesado
XXX411XXX	DEL VAL SABUGO, JUAN CARLOS
XXX677XXX	DIAZ GARRIDO, RAQUEL
XXX309XXX	ERVITI RUBIA, OLMO DANIEL
XXX565XXX	GOMEZ TENORIO, MIGUEL ANGEL
XXX922XXX	LORENZO GARCÍA, ISABEL
XXX884XXX	MALDONADO CALDERA, CARLOS JOSE
XXX395XXX	MARTINEZ PASTOR, ALBERTO JAVIER
XXX416XXX	MINGUEZ HERNANDO, ADRIAN
XXX843XXX	NAVARRO GALLEGO, LUIS
XXX590XXX	POZAS KERSTJENS, GUILLERMO
XXX673XXX	SANCHEZ SANCHEZ, MANUEL LUIS

LISTADO DE EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
XXX720XXX	JAVIER GARCIA REGUILLO	No aporta la titulación universitaria requerida ni equivalente.

2.º Publicar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos en la sede electrónica, el tablón y página web del Ayuntamiento de Torreldones, y publicar el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de que:

- A) Tanto los aspirantes excluidos como los que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.
- B) Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de este proceso selectivo.

Torreldones, a 21 de febrero de 2024.—La concejala de Recursos Humanos, María Concepción Pastor de Pablo.

(02/3.069/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**TORRELODONES**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de febrero de 2024, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de agente de Medio Ambiente, por oposición libre, cuyo texto es el siguiente

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA
DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE TORRELODONES POR OPOSICIÓN LIBRE**

1. *Normas generales*

- a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo: la plaza objeto de esta convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Torrelotones correspondiente al año 2024 y está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo C1.
- b) Legislación aplicable: la presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las Bases Generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2018.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

2.1. Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2 de las bases generales.

2.2. Estar en posesión de título de Bachiller, Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación.

En caso de aportar otra titulación, será necesaria la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título.

2.3. Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

3. *Solicitudes*

3.1. Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales.

3.2. La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 14,84 euros, cuyo importe se hará efectivo en el banco y cuenta del Ayuntamiento que se indique en la propia instancia.

4. *Tribunales*

4.1. El tribunal calificador que actuará en el proceso de selección se regirá por las normas contenidas en el punto 6 de las bases generales.

4.2. El tribunal tendrá la categoría segunda a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5. *Desarrollo del proceso selectivo*

5.1. El procedimiento de selección será el de oposición libre. Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

5.2. El primero consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas sobre el temario que figura en el anexo I. Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con con-

testación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. El cuestionario que se proponga contendrá tres preguntas adicionales como reserva, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones hasta completar el número total de 15 opositores (criterio 1), siempre y cuando su puntuación alcanzada sea igual o superior a 5 puntos (criterio 2). Mediante la aplicación de los criterios anteriores, el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados en el criterio 1 de determinará con efecto inmediato la nota de corte igual a 5 puntos sin más requisitos, y todo aquel que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.

5.3. El segundo consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 40 minutos, a un cuestionario tipo teórico-práctico de 5 preguntas/supuestos. En este ejercicio se valorará la capacidad de resolución de problemas, la adecuación de los contenidos teóricos a una solución concreta, la interpretación de la teoría para dar respuestas a las necesidades, la capacidad de expresión y de comunicación de las soluciones.

5.4. Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la oposición, tal y como se establece en el punto 7 de las bases generales.

6. *Calificación definitiva y lista de aprobados*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por lo establecido en el punto 8 de las bases generales.

7. *Nombramiento en prácticas*

7.1. Publicada la relación de aprobados de la fase de oposición se procederá al nombramiento de Agente de Medio Ambiente en prácticas por un período de dos meses.

7.2. Será requisito indispensable la superación de este período con la calificación de Apto para el nombramiento como Funcionario/a de Carrera.

7.3. Al término del período de prácticas se evaluará a cada aspirante, en términos de apto o no apto, la capacidad para el desarrollo del trabajo, la aplicación de los conocimientos teóricos, la adaptación a la estructura organizativa, la iniciativa y la actitud hacia el servicio público. Los órganos correspondientes de la Administración declararán mediante resolución motivada, la pérdida de todos los derechos al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resulten declarados no apto.

7.4. En el caso de no superar el período de prácticas, se procederá al nombramiento en prácticas del siguiente candidato/a que haya superado la oposición en función de la mayor puntuación.

7.5. Cuando un funcionario que hubiera superado las pruebas selectivas hubiera prestado servicio como funcionario interino en una plaza igual a la que accede por un período mínimo de seis meses, no procederá la realización del período de prácticas.

ANEXO I

TEMARIO

Temario general

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Órganos e instituciones constitucionales.
2. Régimen Local. Órganos necesarios y complementarios.
3. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.
4. El procedimiento administrativo. Regulación legal. Principios generales del procedimiento.
5. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

6. El patrimonio de las administraciones públicas.
7. El personal al servicio de la administración pública.

Temario específico

8. El medio ambiente en la Constitución española de 1978.
9. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente.
10. Protección de la flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid.
11. Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Legislación aplicable, descripción general, zonificaciones, fauna, flora y ecosistemas.
12. Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno en Torrelo-dones. Legislación aplicable, descripción general, zonificaciones, fauna, flora y ecosistemas.
13. Contaminación de suelos. Planificación, gestión y legislación aplicable en la Comunidad de Madrid.
14. El ruido. Magnitudes características. Equipos de medida.
15. Fuentes de contaminación acústica y medidas correctoras. Normativa reguladora.
16. Montes y terrenos forestales de la Comunidad de Madrid. Montes sujetos a régi-men especial. Concepto, características y aprovechamiento.
17. Ley forestal y de protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid.
18. Zonas con riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid. Medidas pre-ventivas. Normas para la elaboración de los planes de autoprotección y contenido mínimo.
19. Distribución de competencias en materia de gestión de residuos. Normativa re-guladora estatal y de la Comunidad de Madrid.
20. Residuos domésticos. Fracciones que componen los residuos domésticos. Alter-nativas de gestión.
21. Planificación en materia de residuos domésticos en la Mancomunidad del Noroeste.
22. Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas Integrados de Gestión.
23. Residuos peligrosos. Marco jurídico, planificación, caracterización e instalacio-nes públicas de tratamiento en la Comunidad de Madrid.
24. Residuos biosanitarios y citotóxicos. Origen. Tratamiento. Normativa reguladora.
25. Los residuos de construcción y demolición. Fracciones que los componen. Alter-nativas de gestión y legislación aplicable.
26. Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Clases de vertederos. Legislación.
27. Evaluación de impacto ambiental. Normativa reguladora.
28. Ley de Aguas.
29. Contaminación de las aguas. Parámetros definidores. Tratamiento y depuración de las aguas residuales.
30. Ordenación del territorio. Planificación urbanística y medio ambiente.
Régimen urbanístico del suelo no urbanizable en la Comunidad de Madrid. Competen-cias en la gestión del suelo no urbanizable.
31. Planeamiento urbanístico de Torrelo-dones. Normas Subsidiarias del 1997 y sus modificaciones. Ordenación básica. Clases de suelo y régimen urbanístico.
32. Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Clasificación del suelo.
33. Árboles. Definición de árbol. Morfología y estructura de un árbol. Enfermeda-des por causas bióticas y abióticas. Cerramientos de cavidades. Tratamiento de las heridas: cicatrizantes e impregnantes. Ayudas estáticas y formas de estabilización. Entutorado y an-clajes de copas. Herramientas y maquinaria a utilizar.
34. Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y modificaciones.
35. Poda arbórea. Distintos tipos de poda según necesidades. Corte de una rama y orientación en su caída. Acceso y desplazamiento en los árboles. Técnicas de trepa. Ciru-gía arbórea.
36. Equipos de poda. Maquinaria y herramientas a utilizar. Uso, manejo y conserva-ción de los equipos de seguridad.
37. Trasplantes. Trasplantes arbustivos: preparación de la nueva ubicación, opera-ciones culturales previas, métodos de extracción, plantación definitiva y operaciones cultu-rales posteriores. Trasplantes de frondosas: preparación de la nueva ubicación, operaciones

culturales previas, métodos y época de extracción, plantación definitiva, anclaje y operaciones culturales posteriores.

38. Fertilización. El pH del suelo y las enmiendas. Estructura del suelo y sus carencias. Abonado orgánico. Tipos de abonos orgánicos, dosis según el tipo de cultivo y épocas idóneas de aplicación.

39. Abonado mineral. Tipos de abonos minerales, dosis necesarias y épocas idóneas de aplicación. Definición de oligoelemento y cuáles son los más usuales. Sustancias de crecimiento vegetal: auxinas y hormonas.

40. Riego. Movimiento del agua en las plantas cultivadas. Concepto de transpiración, evaporación, evapotranspiración y marchitez. Tipos y características de los principales sistemas de riego en jardinería. Automatización de los sistemas. Materiales que se emplean en los distintos elementos que conforman una red de riego.

41. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

42. Educación ambiental. Conceptos. Antecedentes.

Torrelodones, a 27 de febrero de 2024.—La concejala de Recursos Humanos, María Concepción Pastor de Pablo.

(02/3.204/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****VALDEMORILLO****CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2024, ha aprobado en los términos y a los efectos previstos en el artículo 247.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el estudio de viabilidad del contrato de concesión de obras con posterior explotación del servicio de los polideportivos “Dehesa de los Godonales” y “Eras Cerradas” de Valdemorillo, así como el sometimiento de dicho estudio de viabilidad a un período de información pública, el cual tendrá lugar por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 247.3 de la citada Ley 9/2017. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el estudio de viabilidad y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en los términos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El estudio de viabilidad de referencia se encuentra publicado íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Valdemorillo:

<https://aytovaldemorillo.sedelectronica.es/transparency/202976cb-ddba-475e-95b9-1227e2a9de46/>

En Valdemorillo, a 7 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.
(01/3.748/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del R. D. L. 2/04, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, el presupuesto inicialmente aprobado se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villanueva de Perales, a 27 de febrero de 2024.—El alcalde-presidente, José Miguel Lloret Herranz.

(03/3.274/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

63 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA ENCINA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de la Presidencia de 7 de marzo de 2024, se ha aprobado la oferta de empleo público de esta Mancomunidad, conforme al siguiente contenido:

Personal laboral

Grupo: A1.

- Denominación: psicólogo/a infantil.
- Número de vacantes: Una.
- Grupo: A2.
- Denominación: trabajador/a social.
- N.º de vacantes: una.

Personal funcionario

Grupo: A2.

- Clasificación: escala de Administración Especial.
- Subescala: técnica.
- Denominación: trabajador/a social.
- N.º de vacantes: dos.

Grupo: A2.

- Clasificación: escala de Administración Especial.
- Subescala: técnica.
- Denominación: educador/a social.
- N.º de vacantes: una.

Grupo: C1.

- Clasificación: escala de Administración General.
- Subescala: administrativa.
- Denominación: gestor administrativo.

Grupo: C2.

- Clasificación: escala de Administración General.
- Subescala: auxiliar.
- Denominación: auxiliar de Gestión.
- N.º de vacantes: dos.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Villanueva de la Cañada, a 29 de febrero de 2024.—La presidenta, María Belén Garrido
Valencia.

(03/3.335/24)



V. OTROS ANUNCIOS**64 COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID**

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 2.4 de dicha Ley, y concordantes de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, se emplaza a los colegiados que a continuación se relacionan para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación, comparezcan en la sede de este Colegio, c/ Santa Engracia, número 31, de Madrid, 4.^a planta, para hacerles entrega de la resolución de la Junta de Gobierno que en cada caso se cita, adoptada por la causa prevista en el artículo 15, apartado f), de los Estatutos colegiales, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales.

DNI/NIE	FECHA RESOLUCIÓN JUNTA GOBIERNO
Y-3517852-Q	02/10/2023
Y-3936807-A	02/10/2023
2633558-N	02/10/2023
5943655-H	27/09/2023
48933721-W	04/12/2023
25357354-S	04/12/2023
29155336-F	04/12/2023
51495435-E	04/12/2023
X-4648532-W	04/12/2023

Madrid, a 16 de febrero de 2024.—La secretaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, Marta de Zarandieta Romero.

(02/2.947/24)

